

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Pleno celebrado en fecha 29 de abril de 2025 (martes)

PRESIDENCIA:

D.ª Mónica Mercedes Arceiz Martínez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Mazo Calvo

D.ª Raquel Moral Calvo

D. Mario Nafría Matas

D. David Navarro Muerza

D.ª María Isabel Sáenz Martínez

D. Iván Jiménez Pellejero

CONCEJALES:

D. David Antoñanzas Antoñanzas

D.ª María Elena Arellano Pérez

D.ª Elisa Garrido Jiménez

D. Esteban Martínez Pérez

D.ª M.ª Pilar Bazo Sáenz

D. Antonio León Ruiz

D.ª Mercedes González Vilchez

D. Jesús Garrido Garrido

D.ª Rebeca Sáenz Marín

D. Nicolás Ochoa Arpón

D.ª M.ª Teresa Arnedo Pérez

D. Manuel de los Reyes Acosta

D. Julián Óscar Moreno Lavilla

SECRETARIA GENERAL:

D.ª M.ª Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las veinte horas del día 28 de abril de 2025 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Mónica Mercedes Arceiz Martínez, con asistencia de los concejales expresados y la Secretaria General D.ª M.ª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Excusa su asistencia la teniente de alcalde, Sra. Zapata Tello (PP).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

Como saben los portavoces no se recogerán en el acta ninguna intervención de ningún portavoz que no esté en el uso de la palabra.

PARTE RESOLUTIVA

1.-1/2025/AL-PRP: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 31 DE MARZO DE 2025 (04/2025) Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 8 DE ABRIL DE 2025 (05/2025)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación el/los acta/actas de las sesiones anteriores:

- Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2025 (04/2025)
- Extraordinaria y Urgente de fecha 8 de abril de 2025 (05/2025)

Se somete a votación la aprobación de las actas y por mayoría, con doce votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, quedan aprobadas las actas.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas presentadas. El Sr. Martínez (PSOE) tiene algo que señalar de las actas.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Pues me gustaría manifestar que nuestro grupo votará en contra por esta actitud constante de la alcaldesa de Calahorra que es absolutamente inaudita, de censurar lo que sucede en este Salón de Plenos, guste más o guste menos. Nunca un alcalde o alcaldesa de Calahorra había censurado a los concejales democráticamente elegidos en este Ayuntamiento. Así que nuestro grupo votará en contra del acta.

Sra. Alcaldesa: Estoy plenamente de acuerdo con usted, nunca había sucedido eso porque nunca, ningún concejal, cuando no ha tenido el uso de la palabra ha estado dándole al botón para hablar cuando no está en el uso de la palabra.

De cualquier manera vamos a someter al actas a votación. Votos a favor de las actas: 1 del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo VOX, 9 del Grupo Popular. Votos en contra: 8 del Grupo Socialista. Quedan aprobadas las actas.

2.-2/2025/AL-PRP: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las siguientes Relaciones de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

- Relación de Decretos 04/2025. Total de 336 resoluciones (de la 1015 de fecha 25/03/2025 a la 1351 de fecha 16/04/2025)

La Corporación queda enterada.

3.-7/2025/PE-GNL: DAR CUENTA DEL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL. PRIMER TRIMESTRE AÑO 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104. Bis. 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa al Pleno de este Ayuntamiento, que este mismo órgano en sesión de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023 acordó aprobar dos puestos de personal eventual, con las denominaciones de: "JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA" y

"SECRETARIA DE ALCALDÍA". Asimismo, este mismo órgano, en sesión de Pleno celebrada el 27 de noviembre de 2023 acordó aprobar un puesto de personal eventual, con la denominación: "ASESOR".

Estos puestos han sido cubiertos:

El puesto de "JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA", desde el día 28 de junio de 2023, según Decreto de Alcaldía nº 1475, de fecha 28 de junio de 2023.

El puesto de "SECRETARIA DE ALCALDÍA", desde el día 29 de junio de 2023, según Decreto de Alcaldía nº 1478, de fecha 29 de junio de 2023.

El puesto de "ASESOR", desde el día 2 de enero de 2024, según Decreto de Alcaldía nº 1, de fecha 2 de enero de 2024.

Esta información se publicará semestralmente en la web municipal y en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Corporación, queda enterada.

4.-2/2024/IN-CTI: DAR CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SELECCIONABLE EN MATERIA DE CONTRATOS MENORES DE 2024

Visto el informe provisional de control financiero permanente en materia de contratos menores de 2024.

Visto que de acuerdo con la disposición decimotercera de la resolución de 30 de Julio de 2015, de la IGAE, se ha dado traslado del mismo a los distintos centros gestores para que en el plazo de 15 días presentaran las alegaciones oportunas.

Visto que con fecha 11 de abril de 2025 se ha emitido informe definitivo en materia de contratos menores de 2024 por la Sr. Interventora.

Considerando que en artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local dice: "*1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*"

Visto lo anteriormente expuesto.

Se da cuenta al pleno del informe definitivo de control financiero permanente en materia de contratos menores de 2024.

La Corporación queda enterada.

5.-3/2025/IN-CTI: DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL ARTICULO 218.1 TRLRHL Y 15.6 DELRD 424/2017 DE ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS, ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, INFORMES DE OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA Y RESULTADOS DE CONTROL DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Visto el informe emitido por la intervención municipal de acuerdo con los artículos 218.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL) y 15.6 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCIL), de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a las objeciones efectuadas, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Considerando que el propio artículo 218.1 del del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL) establece:

“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Se da cuenta al Pleno, como punto independiente del orden del día, del informe anual relativo a las resoluciones adoptadas por el presidente/alcalde de la entidad local contrarias a las objeciones efectuadas, las principales anomalías en materia de ingresos, los informes de omisión de la función interventora y los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija del ejercicio 2024.

La Corporación queda enterada.

6.-4/2025/IN-CTI: DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y DEL ARTICULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017 DEL EJERCICIO 2024

Visto el informe resumen anual de los resultados del control interno, establecido en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 37 del Real Decreto 424/2017 del ejercicio 2024.

Considerando que el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local dice:

“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales."

En virtud de todo ello, se da cuenta al Pleno del informe resumen anual de los resultados del control interno, establecido en el artículo 213 del TRLRHL y del artículo 37 del Real Decreto 424/2017 del ejercicio 2024.

La Corporación queda enterada.

7.-3/2025/IN-PRS: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1900 sobre materia presupuestaria;

Se da cuenta del contenido de la Resolución nº 1102 de 27 de marzo de 2025 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2024.

La Corporación queda enterada.

8.-2/2025/IN-CTI: DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO. EJERCICIO 2025

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local dice en su artículo 31:

" 1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

3. ...El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno."

En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero según el citado real decreto, se ha elaborado por esta Interventora el plan anual de control financiero ejercicio 2025.

La Corporación queda enterada.

9.-3/2025/TE-GNL: DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1ER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, en cuanto a la información a suministrar, relativa a la morosidad de las operaciones comerciales, se da cuenta del informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento de Calahorra correspondientes al PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.

El informe emitido por la tesorera municipal en fecha 22 de abril de 2025 sobre el cumplimiento de los plazos de pago de obligaciones por operaciones comerciales del Ayuntamiento de Calahorra refleja que el Periodo Medio de Pago a proveedores del primer trimestre del ejercicio 2025 es de 27,12 días, por lo que, al ser este plazo inferior a 30 días, el Ayuntamiento de Calahorra cumple con la normativa vigente en materia de morosidad.

La Corporación queda enterada.

10.-2/2024/AJ-JUI: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 83/2024, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE LOGROÑO RATIFICADA POR SENTENCIA NÚM. 240/2024 DE 17 DE OCTUBRE DE 2024 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

El Pleno de la Corporación, por acuerdo de 28 de octubre de 2024, tomó razón de la Resolución de Alcaldía nº 3024, de 17/10/2024, dictada en ejecución del Auto 486/2024 del Jdo. Contencioso/Admtvo. núm. 2 de Logroño en pieza de medidas cautelarísimas 2/2024, de fecha 8 de octubre de 2024, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Logroño, en procedimiento de Ejecución Provisional 21/2024, derivado de procedimiento especial DF 130/2024-A, y en consecuencia, acordar que las sesiones ordinarias de los Plenos de este Ayuntamiento de Calahorra, se celebrarán el ultimo lunes de cada mes a las 20 horas.

Posteriormente se dictó Sentencia núm. 83/2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Logroño, cuyo fallo, declarado firme, es del siguiente tenor literal:

FALLO

ESTIMO el recurso contencioso administrativo de protección especial de derechos fundamentales interpuesto por el Letrado, D. LUCAS ÁNGEL FERNÁNDEZ SEGUNDO, en representación de Dª ELISA GARRIDO JIMÉNEZ, contra Acuerdo adoptado en el punto quinto del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno municipal del Ayuntamiento de Calahorra del 29 de enero de 2024, por el que se modificaba la fecha de convocatoria y de celebración de las sesiones ordinarias del pleno municipal pasando de los últimos lunes del mes a los últimos martes del mes, a las 20 horas.,

DECLARO que el citado Acuerdo vulnera el derecho fundamental de participación política de la actora protegido en el art. 23 de la CE, incurriendo en NULIDAD.

Se imponen las costas procesales a la administración demandada, con el límite, I.V.A. excluido, de 600 euros.

La sentencia de instancia fue confirmada por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja número 240/2024, de 17 de octubre de 2024, cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Desestimamos el recurso de apelación interpuesto y confirmamos la sentencia recurrida en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de costas fijadas en el f.j quinto a la parte apelante.

El citado FJ quinto indica:

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la L.J.C.A., debe la parte apelante ser condenada al pago de las costas, si bien, al amparo de dicha norma, se señala como cantidad máxima a reclamar por la parte recurrida la cantidad de 1.000 €.

Las sentencias declaradas firmes han sido registradas en el Libro registro de resoluciones judiciales con el número 3/2023.

La Corporación acuerda quedar enterada, en cuanto que no es preciso adoptar acuerdo expreso para la ejecución del fallo ya que el Pleno, en el acuerdo adoptado el día 28 de octubre de 2024, acordó la celebración de las sesiones ordinarias el ultimo lunes de cada mes, y así se viene realizando desde dicha fecha.

Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Letrada municipal para su aportación al Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 2 de Logroño.

11.-5/2025/IN-PRS: APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos celebrada en fecha 22 de abril de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Nafría por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Hoy traemos a este Pleno la aprobación del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Calahorra. Un plan económico que es necesario aprobar debido a la reactivación de las reglas fiscales por parte del Gobierno Central, tras cuatro años de suspensión. Unas reglas fiscales, recogidas dentro de la Ley 2/2012, donde se establecen los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad y sostenibilidad. Estos objetivos deben cumplirse en todas las fases del ciclo presupuestario, es decir, en la aprobación, en ejecución y también en liquidación del presupuesto.*

Por decreto de Alcaldía, el día 27 de marzo se aprobó la liquidación del Presupuesto Municipal del 2024, poniéndose de manifiesto el incumplimiento solamente de una de ellas, la estabilidad presupuestaria.

La situación económica de Calahorra es sólida, saneada y se encuentra en crecimiento, a diferencia de lo que ocurría en el último presupuesto del Partido Socialista, hoy Calahorra tiene superávit, después de un déficit de casi dos millones de euros. Además, el remanente de Tesorería supera los 6,7 millones de euros y la deuda se ha visto reducida en esta liquidación, situándose por primera vez por debajo del 6 % de los recursos ordinarios.

Calahorra es hoy la segunda ciudad con menor presión fiscal entre los ayuntamientos de la zona y la quinta entre municipios de tamaño similar, todo esto según los datos oficiales del Ministerio de Hacienda.

Señores del Partido Socialista, esto no son promesas y como han podido ver en la liquidación, la cual iba en el punto de hoy, son datos oficiales y ustedes mismo pueden comprobarlo cuando quieran. Para nosotros, igual que para muchos de los más de 700 ayuntamientos que ya lo han aprobado, este Plan Económico solo es un mero trámite. Un mero trámite con ninguna relevancia práctica, excepto en nuestro caso, la de cumplir estabilidad en los presupuestos de 2025 y 2026, tal y como indica la Intervención Municipal en el informe que hoy traemos a Pleno.

Un incumplimiento que viene provocado por la obligatoriedad de realizar ajustes SEC, los cuales adapten la contabilidad local a la contabilidad nacional, tal y como lo exige Europa y no por los resultados presupuestarios. Un incumplimiento coyuntural, como se indica en el propio informe, el cual viene provocado, entre otras cosas, por las obligaciones reconocidas del año 2023. Obligaciones reconocidas que han sido financiadas con remanente de Tesorería.

Hicimos lo que había que hacer. Los contratistas tenían que cobrar, las obras tenían que continuar y la actividad ordinaria, obviamente, tenía que funcionar. Y se lo recuerdo, esta incorporación de remanentes no es ni siquiera parecida a la que en sus primeros dos meses del año 2023 ustedes realizaron por más de 10,7 millones de euros. 10,7 millones incorporados sin ni siquiera haber liquidado el presupuesto anterior. Esto, Sra. Bazo, es lo que verdaderamente demuestra las diferencias entre ustedes y nosotros.

Obligaciones reconocidas que también, en su gran mayoría, parten de la necesidad de incorporar remanente para la ejecución de obras financiadas con fondos europeos, tal y como se indica en el informe de la Intervención.

Señores del Partido Socialista, guarden la crítica, no hemos gastado más de lo que hemos ingresado. Hemos invertido más en lo que realmente esta ciudad necesita.

Antes de acabar quiero volver a dejar claro lo que implica este plan económico. Antes de que ustedes, obviamente, intenten manipular la información. Este PEF no implica recortes, no implica subidas de impuestos. Repito, ni recortes ni subidas de impuestos. Y no lo dice este Equipo de Gobierno, sino que lo dice la propia interventora municipal en el informe que hoy traemos a Pleno.

La única medida que recoge es continuar ejecutando los presupuestos del 2025 y 2026 cumpliendo la estabilidad y la regla del gasto, algo que ya estamos haciendo.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. Por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, vamos a ver. En principio reconozco que mi capacidad en el tema económico no es la que seguramente tiene la compañera Pilar o el que tiene el concejal de Economía. Lo que hemos estado viendo, el Plan Financiero al final lo que nos está diciendo es que tenemos que ser escrupulosos en el cumplimiento de los presupuestos. Creo que el anterior equipo del gobierno lo fue, y creo que sí fueron serios y se cumplió. También es cierto que creo que esto lo que sucede es que ningún gobierno nacional de ningún signo se ha atrevido a quitar la famosa regla de gasto, y a todas aquellas obligaciones que algunas veces nos vienen impuestas por Hacienda, que luego resulta que los paganos somos las entidades locales, ¿no? Si esto no estaría creo que se*

implementó en el 2014 ó 2013, creo recordar. Si esa regla no estaría en vigor, pues seguramente no sucedería lo que se hace ahora, que tenemos que hacer este plan económico. Un plan económico que, por otra parte, por lo que hemos estado un poco investigando, muchos más ayuntamientos van a tener que hacerlo, de todos los signos políticos, y eso no quiere decir que sus concejales de Hacienda o sus equipos de gobierno sean unos manirrotos y gasten más de lo que ingresan. Lo que digo, entonces yo creo que al final hay que ser rigurosos, hay que ser serios, el equipo de gobierno anterior lo fue y creo que este equipo de gobierno lo está siendo. Y nos vemos obligados a realizar este plan económico, que tampoco es un plan económico que diga que vamos a tener que empezar a subir impuestos de manera desmesurada, sí que es cierto que hay una cantidad prevista de ingresos por impuestos que hasta ahora no estaba, que habrá que ver cómo la gestiona el concejal de Hacienda y el equipo de gobierno para conseguir que esos ingresos se lleven a efecto. Nosotros en este asunto nos vamos a abstener, como hemos hecho cuando las votaciones de los presupuestos y vamos a ver..., escucharemos también atentamente a la compañera Pilar a ver cuál es la argumentación, pero como digo, nuestra posición será de abstención.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Sí, gracias, Sra. Alcaldesa. Pues miren, yo tampoco seré especialista en números y en los procedimientos administrativos económico-financieros de este ayuntamiento, que para eso seguramente que tengamos una mejor explicación de los técnicos de esta casa, pero lo que sí tengo claro es que afirmamos y confirmamos lo que dijimos en nuestra exposición con los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Calahorra, que iban a ser los presupuestos del humo y esto lo confirma. ¿Y por qué lo confirma? Porque parece que el Sr. Nafría, con su prosa lírica inventiva y superimaginación que le ha echado esta mañana, porque nosotros, la verdad, Sr. Nafría, que no íbamos a intervenir en este punto. Pero cuando hemos visto su rueda de prensa nos hemos visto obligados a ello porque mentir descaradamente tanto y sin ningún tipo de escrúpulo a la ciudadanía, pues creo que tampoco es justo. Y creo que los ciudadanos también deben de saber que esto lo dice la ley pero no es una obligación legal. No malinterprete lo que dice la ley. La ley dice "oiga, usted, si no cumple, tiene que hacer esto." No es que la ley nos obligue, es que usted está obligado por ley a hacerlo porque no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando la necesidad de financiación de un millón ochocientos, y esa es la realidad, no está obligado.*

El superávit de dos millones de euros, los seis millones de remanente... Pues se le podrá engañar a los ciudadanos de Calahorra que usted administra igual que se administra en su casa, pero en realidad lo que quieren decir económico-administrativo en un presupuesto general con el Plan de Estabilidad presupuestaria es que ustedes no han hecho nada, que no han puesto ni una piedra y que tampoco la van a poder poner. Eso es lo que significa este plan financiero.

Los seis millones que tienen ahorrados no es que sean muy buenos gestores, es que no han sido capaces de ejecutar, y eso es obvio. No digan que van a gestionar igual que en su casa porque si quieren gestionar igual que en su casa y no con el procedimiento administrativo que conlleva la administración pública, mejor quédese usted en su casa.

Y no es que lo diga yo, no es que lo digan los técnicos, no es que..., es que lo dicen los números. Y los números que usted arrojó en un presupuesto municipal, que eran humo, que los infló pero, pero, pero una barbaridad y que ya sabíamos que no lo iba a poder ejecutar, es el resultado de este plan económico financiero, no es más. Pero no engañe a los ciudadanos porque es que es tratarnos de tontos a algo que lo tenemos claro, clarinete, y que lo ha puesto la interventora municipal diciendo que le obliga a hacerlo por no cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria. Y no diga que esto era algo nuevo de que ya venía de arrojado o no. Oigan, la regla de gastos se quitó x años por el

Covid para facilitar el funcionamiento tedioso de los ayuntamientos, de las administraciones públicas que tienen procedimientos muy largos, para poder funcionar en ese estado de coyuntura económica, sanitaria y que fue muy complicada, para que nosotros lo tuviésemos más fácil para hacer. Pero no me digan...

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo, vaya concluyendo, por favor.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Pero no me digan ustedes, señores del Partido Popular que esto, de repente, en 2025 ustedes se lo han encontrado como una sorpresa y de que les obliga la ley porque la ley no les obliga. Si ustedes no hubieran incumplido los requisitos, ustedes no estarían obligados a hacer ese plan económico financiero.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista tiene la palabra la Sra. Bazo.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí, muchas gracias, alcaldesa. Bueno, Sr. Nafría, es que usted se pone la venda antes que la herida. Mire, coincidirá conmigo en que usted no está ni capacitado ni legitimado para dar lecciones a nadie de buen gestor, como venía diciendo. Dos años al frente de las cuentas municipales y hoy nos trae a aprobar un plan económico financiero porque ustedes, ustedes gastan más de lo que ingresan. Y también hoy nos dan cuenta de que bajo su gobierno, el de ustedes, aumenta el endeudamiento municipal. Y es que ustedes, que son de anunciar todo a bombo y platillo, pues se han olvidado decirle a la ciudadanía de Calahorra que han concertado un préstamo por dos millones de euros. Y aquí está firmado, Sr. Nafría, no me lo invento, firmado el 7 de abril por la Sra. Alcaldesa. Y usted dijo que se iba a hacer una cuenta de crédito y no, es un préstamo. Por lo tanto, usted nos mintió también cuando nos dijo que iba a ser una cuenta de crédito.*

Usted, Sr. Nafría sabía que estaba incumpliendo la estabilidad presupuestaria antes de comprar el convento del Carmen, usted lo sabía, era consciente de ello. Era conocedor además que en el 2024 volvían a operar las reglas fiscales y esto le importó bien poco porque siguió adelante con el proyecto delirante de la Sra. Arceiz. A pesar, a pesar de las advertencias hechas por la Intervención, ustedes siguieron adelante y se gastaron nada más y nada menos que 1,2 millones. La consecuencia de todo eso la tenemos hoy. Y es que, por primera vez en la historia de este ayuntamiento, se tiene que aprobar un plan económico financiero. Y es, Sr. Nafría, bajo su mandato y bajo el mandato de la Sra. Arceiz. Y es que usted firma incluso el informe donde dice, que es la causa también de la compra del Carmen. Es que lo firma usted, es que está su firma y entiendo que usted leerá los informes que firma, porque si no... me preocuparía enormemente que usted esté firmando cosas que ni siquiera sabe lo que son.

Usted, Sr. Nafría, pasará a la historia de este ayuntamiento y no precisamente, Sr. Nafría, lo va a hacer para bien. Sí, ríase, es que no lo va a hacer para bien. Y es porque va a ser el primer concejal de Hacienda en aprobar el Plan Económico Financiero porque gasta más del dinero que ingresa. Si a usted le queda un mínimo de humildad, Sr. Nafría, un mínimo de dignidad, un mínimo de respeto por esta institución, y sobre todo por los ciudadanos y ciudadanas de Calahorra... No se ría, es que a mí no me hace gracia, debería, mañana mismo, Sr. Nafría, coger sus cosas y largarse de este ayuntamiento. O, en su defecto, cesarlo la Sra. Arceiz porque usted no puede ser ni un minuto más concejal de Hacienda, ni un solo minuto. Y usted, Sr. Nafría, pues que quiere quitar hierro al asunto... Claro que tiene implicaciones este plan económico financiero, y las tiene y muchas. Ustedes, por lo pronto, pues tienen que recaudar este año, como mínimo, como mínimo lo que han presupuestado. Y si esas previsiones que ustedes hicieron, además las inflaron, como se sabe, tendrán ahora encima que subir impuestos o bien tendrán que reducir gasto y esto redundará en la mejora del municipio.

Hoy, Sr. Nafría, suma a su currículum de cagadas un plan económico financiero. Nuestro grupo, ya le adelanto que no lo va a votar en contra...

Sra. Alcaldesa: *Sra. Bazo, vaya concluyendo.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí, termino ya.*

Nuestro grupo no lo va a votar en contra y no lo va a hacer porque los ciudadanos de Calahorra no tienen la culpa de sus continuas cagadas. Y el que no salga adelante este plan implicaría un serio problema tanto para el ayuntamiento como para la propia ciudadanía.

Sra. Alcaldesa *Muchas gracias. Sr. Nafría, tiene su segundo turno por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sr. Moreno, el cumplimiento de los ingresos lo realizaremos tal y como lo estamos realizando hasta la fecha y en la liquidación del presupuesto del 2024 ha podido ver una ejecución cercana al 75 %. El cual, obviamente, si la compara con las liquidaciones de ejercicios anteriores puede ver que en este caso es mucho mayor. Ya lo he comentado también esta misma mañana.*

Sra. Arnedo, ni he mentido ni tengo la intención, ni mentiré en ningún momento a la ciudadanía. En ningún momento me intentaré o trataré de inventarme subidas de impuestos ficticias, como su famoso basurazo, el cual nos venía impuesto y seguía intentando aplicar a las decisiones municipales. Y no sé de leyes, como puede saber usted, sí que es cierto, al final usted se dedica a ese sector y tiene mucho más conocimiento y tendrá del que puedo llegar a tener yo. Pero esto es simple, normativa 2/2012. Cójasela, léasela y saque sus propias conclusiones porque veo que del expediente y de la exposición que he hecho se ha enterado de poco.

He sido claro en mi primera intervención, muy claro y en ningún momento he dicho que hayamos cumplido la estabilidad presupuestaria. Si hoy estamos trayendo aquí un plan económico financiero obviamente es porque no hemos cumplido estabilidad presupuestaria. También le digo, ¿eh? Si estas reglas fiscales hubiesen estado activadas, Sra. Bazo, usted tendría que haber hecho un plan económico financiero hace mucho tiempo. Y no con medidas coyunturales, con medidas bastante más estructurales. Así que no venga a decirme a mí, en este Salón de Plenos que tengo que entregar el acta, cuando gente como usted no tendría ni que haber tomado posesión en su momento. Pero bueno.

Si gastásemos más de lo que ingresamos, lo cual he anticipado que iban a decir, el resultado presupuestario no sería positivo. No hay que ser un genio matemático, no hay que saber de contabilidad, solo hay que ver los números. Hay un + delante o un -. Este año un más. ¿Sabe usted cuándo había un - ? En el ejercicio pasado. Resultado presupuestario de menos de 4 millones largos. El ajustado de menos de 1,9. Último presupuesto elaborado por el Partido Socialista. Incorporaciones de remanentes 2, en abril y mayo ¿Valor? 10,7 millones de euros. Sin reglas de gasto. Utilizaron el remanente de Tesorería hasta para financiar sueldos. ¿Y de verdad ustedes me están diciendo a mí que soy yo la persona que tiene que cesar? ¿Yo soy la que tengo que cesar? Mire, hicieron un presupuesto..., vamos que ese sí que tenía humo, vamos, era de todo menos un presupuesto. Lo único que tenían que conseguir, lo que querían conseguir con eso presupuesto era intentar revalidar su candidatura, la cual se vio que salió fatal.

El préstamo en ningún momento lo escondí, ni lo escondo ni lo escondí en su debate, disposiciones parciales. Le vuelvo a recordar que la liquidación del 24 tiene un menor endeudamiento. En el debate del pleno anterior ya estuvimos hablando de esto. Disposiciones parciales, dos años de amortización. Empezaremos a amortizar deuda cuando en el 2027 la deuda actual ya se haya

vencido, lo he dicho esta mañana. Ven las ruedas de prensa solamente en los puntos que les interesa. Remanente de Tesorería positivo, solo para inversiones financieramente sostenibles...

Sra. Alcaldesa: Sr. Nafría, vaya concluyendo, que tiene un tercer turno.

Sr. Nafría Matas (PP): Financieramente sostenibles o amortización de deuda. He dejado clarísimo esta mañana que a finales de este año se realizarán amortizaciones de deuda y lo he dejado clarísimo. Lo que pasa que eso, como no les interesa, pues no quieren decirlo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Nafría. Muchas gracias, Sr. Nafría. Por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí. Una simple duda que ya ha dejado un poco abierta la puerta la compañera Pilar Bazo, ¿qué sucede si no se aprueba este plan económico financiero? ¿En qué situación se queda este ayuntamiento económicamente? ¿Qué es lo que tenemos que hacer? Si es posible, que nos lo explique el concejal de Hacienda en su tercer turno.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Pues es una previsión, Sr. Moreno, igual que una previsión del presupuesto que no tienen obligación de cumplir y por eso hacemos este plan. Pero bueno, como es bastante ridículo, el Sr. Nafría cada vez que esta portavoz habla dice que no sé leer y que no me leo los expedientes... Pues mire, sí me lo he leído. Y he sido capaz, aun siendo de letras, de entenderlo. ¿Y sabe usted cómo ha empezado la...? Yo he empezado diciendo que no iba a intervenir porque esto es un documento técnico suyo, suyo, exclusivamente suyo, para bien, para mal, para todo. El presupuesto era suyo y este documento es suyo. Y este documento va a ser revisado cada trimestre o cuatrimestre, no sé, no lo recuerdo pero por ahí va a ir. Va a ir mirándose y contemplándose la ejecución de que se va cumpliendo este plan para seguir cumpliendo los objetivos. Pero mire ¿Y sabe por qué he intervenido o por qué me he molestado? Porque me parece indigno que usted empiece una rueda de prensa diciendo que este plan económico financiero simboliza el buen trabajo del Partido Popular. Pues hombre, pues oiga, pues no. Usted que empiece una intervención de prensa diciendo que este plan económico financiero simboliza el buen trabajo del Partido Popular pero que ahora venga a un Pleno diciéndome, porque sabemos todos que los plenos no tienen la repercusión mediática que sus ruedas de prensa, que es del buen trabajo del Partido Popular, pues no. Por eso he intervenido yo. Para explicarle, Sr. Nafría, a usted, a los miembros de la corporación y a toda la ciudadanía, que este plan económico financiero es porque usted no sigue las reglas del juego del procedimiento administrativo. Porque no ha sido capaz de proyectar un presupuesto que se sujete a las reglas del juego y por eso tiene que hacer este plan económico financiero para sujetarse o intentar sujetarse a esas reglas del juego que a usted se le han escapado. Porque no es nada nuevo ni de actualidad de ahora, de 2025, que la regla de gasto estaba, existía, y que solo fue supeditada a ese periodo de tiempo cuando estábamos con el COVID. Pero que nos tenemos que sujetar a las reglas del juego. Y usted luego explíquelo como le dé la gana, con sus términos económicos, los números están ahí, no le han salido las cuentas y esto hay que remediarlo y ponerle tiritas. Ahora hemos venido a presentar un proyecto económico financiero, no por el buen trabajo del Partido Popular, sino para ayudar al Partido Popular a poner tiritas durante este año para no ser penalizados y que este presupuesto pueda ser ejecutado y que usted cumpla la estabilidad presupuestaria y las reglas de gasto. Ese es el resumen. No sé si me he

explicado bien, o no, porque claro, como soy de letras y no me leo los expedientes, a veces creo que no me sé explicar bien a los ciudadanos.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista tiene la palabra la Sra. Bazo.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Mire, Sr. Nafría, yo creo que en algo coincidirá conmigo en que una situación de inestabilidad presupuestaria se da cuando se gasta más de lo que se ingresa, ¿no? Creo que eso es obvio. Es que, además la Intervención Municipal lo explica muy bien en su informe. Ustedes, como ha dicho antes la Sra. Concejala de Vox, tienen una necesidad de financiación de 1,8 millones y es porque han incrementado el gasto corriente financiado con remanentes. Pero es que además dice, dice en su informe que a esta situación hay que añadirle la compra del convento del Carmen, insisto, por 1,2 millones y yo creo que más claro no se lo puede dejar. Más claro imposible. Nunca antes un concejal de Hacienda en este ayuntamiento tuvo la supervisión cada tres meses de un organismo superior por incumplir las reglas fiscales, nunca. Es más, no, no se ría. Es que lo que hoy está ocurriendo aquí es inaudito en este ayuntamiento. Y esto es gracias a usted, a su trabajo. Mire, en la legislatura en la que fui concejal de Hacienda, siempre, siempre y repito, siempre, se cumplieron las reglas fiscales. Siempre se cumplió con la normativa vigente en cada situación. De hecho, de hecho, de no haber sido así, hubiéramos tenido que hacer lo que hoy usted está haciendo, aprobar un plan económico financiero.*

Así que, si hay alguien que está, que no ha cumplido es usted, si hay alguien aquí que no ha cumplido con las reglas fiscales es usted. Y esa es la realidad, por mucho que usted lo intente maquillar.

Y si quiere autoconvencerse de que la culpa es nuestra, porque como siempre nos culpabiliza al anterior equipo de gobierno de todo, pues es que bueno, yo creo que después de dos años que llevan ustedes gobernando, la culpa precisamente no será nuestra, será de ustedes, ¿no? Pero si se quiere autoconvencer... pues adelante, hágalo, siga en esa ignorancia. Pero no infravalore, no infravalore la inteligencia de la ciudadanía de Calahorra que ellos saben perfectamente de quién es la culpa.

Mire, a usted le dejamos 9,6 millones en cuentas bancarias. Le dejamos 10,7 millones de remanente a 31 de diciembre de 2022. Y cito esta fecha porque es la última liquidación antes del cambio de gobierno. Y le dejamos una bajada de endeudamiento municipal. Hoy ustedes tienen efectivamente 6,6 millones de remanente a 31 de diciembre. Han aumentado el endeudamiento municipal en dos millones de euros y tienen que aprobar un plan económico financiero porque ustedes gastan más de lo que ingresan. Y es que ya se lo advertí, Sr. Nafría, es que se lo advertí en el pleno anterior, es que se lo llevo advirtiendo varios plenos, que ustedes son los que van a dejar este ayuntamiento en la más absoluta bancarota. Sí y lo van a hacer únicamente para satisfacer los proyectos delirantes e improductivos de la Sra. Alcaldesa, así es. Y me parece ya de una temeridad máxima por su parte es que las consecuencias para usted, que le da a tener un plan económico financiero sea el que solo haya que aprobar el presupuesto de 2025 y 2026. Si usted quiere quedarse, Sr. Nafría, con ese bálsamo, adelante pero para nuestro Grupo va más allá. Mire, va de manchar la reputación de este ayuntamiento en asuntos económicos. Va el perder toda la credibilidad y fiabilidad como institución. Va el tirar por tierra... Sí, sí, haga así con la manita, sí. Va el tirar por tierra el trabajo de todos los anteriores concejales y también de los interventores que siempre, y repito, siempre hemos velado por cumplir las reglas fiscales.

Sra. Alcaldesa: *Sra. Bazo, vaya concluyendo.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí, termino ya, alcaldesa.*

Y que usted le dé tan poco valor a estas cosas demuestra su falta de humildad, su falta de capacidad y su falta de trabajo, Sr. Nafría.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Bazo. Sr. Nafría, tiene su último turno de palabra.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sra. Arnedo, en ningún momento he dicho que usted no sepa leer, no he dicho eso. He dicho que quizás, es que en mi primera intervención y en el expediente haya entendido mal. En ningún momento he dicho que no sepa leer, no ponga palabras en mi boca que yo no he dicho.*

Sra. Bazo, entonces, y explíquemelo usted misma a mí, porque parece que es la persona que más sabe de este mundo y quizás pueda explicármelo, ¿eh? Entonces hasta ahora, el envío de las ejecuciones trimestrales o el envío de la información que se hace de forma trimestral, ¿qué es? Ustedes no lo realizaban, por lo que veo. Si ustedes no conocen que se envían la información de forma trimestral, igual es que no lo realizaban. Pero es que si no lo realizaban, igual es que... igual sí que tengo que empezar a preocuparme aún más de lo preocupado que estoy. Incorporación de remanentes sin liquidación de presupuesto y parece que hasta ahora tampoco envió información trimestral.

Pero bueno, le vuelvo a repetir, Sra. Bazo y he sido muy claro en mi primera intervención, muy claro en mi primera intervención. Si las reglas de gasto hubiesen sido activadas y hubiesen estado activadas con anterioridad, ustedes ya hubiesen hecho el plan económico financiero, ya lo hubiesen hecho. Le vuelvo a repetir que el resultado presupuestario del año pasado es de 1,9 millones de euros en negativo. Eso es gastar más de lo que se ingresa, liquidación del 2023, eso es gastar más de lo que se ingresa, no tener un resultado presupuestario de casi 2,4, por favor. Pero bueno, llegados a este punto y para no dejar este punto en la intervención, con este sabor de boca tan amargo, me gustaría aportar una visión más global y resumir un poco más el contenido que aparece dentro de este plan económico financiero en el que veo que todos han sacado muchas pegadas pero que ninguno se ha parado a describir. Probablemente porque no les interesa.

El presupuesto definitivo del ayuntamiento para el 2024 fue 31,6 millones de euros; un 7,84 % más que el presupuesto del 2023. Vuelvo a repetir, un resultado presupuestario ajustado con un superávit de 2,4 millones de euros, un superávit de 2,4 millones de euros. Y un remanente de Tesorería, como bien han dicho además, de 6,7 millones de euros. Lo que indica que se ha recaudado más de lo que se ha gastado. Ningún dato es peor que el obtenido en la liquidación anterior en la liquidación del 2023, todo lo contrario. Todos los datos que se presentan, pese a realizar este plan económico financiero son mejores. Un menor endeudamiento, un resultado del ejercicio con beneficio, un ahorro neto que supera los 3,3 millones. Y todo esto, por mucho que les duela, con una política fiscal más baja que la que nos encontramos al entrar a gobernar. Se lo he dicho en la primera intervención pero parece que han pasado muy por encima porque son datos que no les interesan. Una política fiscal baja que nos ha colocado como segunda ciudad con menor presión fiscal entre los ayuntamientos de la zona. Y como quintos, como ciudad con menor presión fiscal entre ayuntamientos de población similar. Y les recuerdo, igual que les recordé en el pleno anterior, que según los datos oficiales del Ministerio de Hacienda, un Ministerio de Hacienda que hasta ahora son ustedes el que gobiernan.

Señores del Partido Socialista. Aquí no hay agujeros, como ustedes quieren hacer creer. Aquí no hay problemas, como quieren vender a todo el mundo. Esta reactivación de reglas no es más que una lápida más impuesta por este gobierno central, una reactivación impuesta por este gobierno central. Impone a los ayuntamientos las necesidades de cumplir estas reglas. Ellos no son capaces de cumplirlas, por lo tanto, tienen que culpar y meter esta obligación a los ayuntamientos, mientras gobiernos regionales y gobiernos nacionales tienen que campar a sus anchas.

Miren, señores del Partido Socialista, si las reglas fiscales afectasen a los gobiernos nacionales, desde hace ocho años, que creo que gobierna el Partido Socialista, no es que hubiésemos tenido que aprobar un plan económico financiero, es que probablemente estuviésemos hasta intervenidos. Pero bueno, lo que hay aquí es un equipo de gobierno que ha hecho más en un año que ustedes en cuatro. Un equipo de gobierno que ha activado inversiones, que moderniza servicios, sí, Sra. Garrido, lo que pasa que le duele mucho. Que ha limpiado la ciudad, que ha mejorado la residencia, que ha duplicado el contrato de limpieza. Que, por primera vez, en mucho tiempo, vuelve a dar a la ciudad una imagen de ciudad que avanza y no de parálisis, como la que ustedes llevan dando durante más de cuatro años.

Si de verdad quieren hablar de herencias, hablemos pero hablemos de las que dejaron ustedes. Hablan de muchos números pero todos sin datos oficiales. El hablar es gratis pero deberían centrarse en esos datos y deberían demostrarlos, si es que son reales. Nosotros lo hemos hecho esta mañana, no tenemos ningún miedo de hacerlo delante de todo el mundo. Hemos puesto todo en orden y lo más importante, sin tocar el bolsillo del ciudadano y sin hipotecar el futuro. Este plan económico no es un problema, como quieren hacer vender, es una herramienta que nos obligan a tomar y es una formalidad con la que seguiremos construyendo una Calahorra mejor.

Y permítanme acabar con una reflexión, señores del Partido Socialista y a todas las personas que están en este Salón de Plenos. Si esto que hemos hecho, invertir, reducir deuda, generar superávit y mantener impuestos bajos genera un incumplimiento contable, déjenme decirles que bendito sea el incumplimiento. Porque, si hay que elegir entre un ayuntamiento dormido o una ciudad que avanza con rigor y responsabilidad, este gobierno lo tiene muy claro, siempre elegiremos el segundo.

Gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchísimas gracias, Sr. Nafría. Sometemos el asunto a votación.*

Votos a favor: 9 votos del Grupo Popular. Abstenciones, 1 del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2025.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2025, intervención informó el expediente de liquidación de presupuesto y puso de manifiesto la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el plan económico-financiero 2025-2026 por parte de esta Entidad Local, constatado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria;

Vista la propuesta de plan económico-financiero de 14 de abril de 2025, que se acompaña al expediente.

Visto el informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico financiero.

Vista la siguiente legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 y el 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 4.1.b), 9.2, 15.3.c), 15.4.e) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el *[[artículo 22.2.q) / artículo 123.1.p]]* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda Promoción Económica y Fondos Europeos de 22 de abril de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con nueve votos a favor (del Grupo Municipal del Partido Popular), ningún voto en contra y once abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2025-2026 de la Entidad Local en los términos que constan en él expediente y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

12.-5/2024/GT-BON: RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O. AL CNTA - CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN - BONIFICACIÓN DEL 95% DEL I.C.I.O. - OBRAS DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL - CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CULTURALES, HISTÓRICO ARTÍSTICAS O DE FOMENTO DEL EMPLEO

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos celebrada en fecha 22 de abril de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Nafría por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Hoy traemos a aprobación la bonificación del ICIO al nuevo CNTA, un centro tecnológico con sede en Calahorra que se constituye como cabeza motora del sector tecnológico dentro de nuestra comunidad y también del entorno nacional. Una bonificación que estamos encantados de traer a pleno y que demuestra una vez más que Calahorra está convirtiéndose en un lugar donde crecer y también un lugar por el que apostar. Con esta ampliación en la parcela contigua al edificio actual del centro y las empresas que se ubicarán en el polígono del Recuenco seguimos consolidando a Calahorra como un lugar para vivir, un lugar para trabajar y también como un lugar para crecer. Por lo tanto, solicitamos el voto favorable de todos los grupos y de esta forma poder declarar de especial interés las obras y conceder así la bonificación del 95 % sobre la cuota del ICIO.
Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Izquierda Unida no va a intervenir, por el Grupo Vox tampoco. Por el Grupo Socialista interviene la Sra. Bazo.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí, muchas gracias, alcaldesa. Nuestro grupo, como ya ha hecho en ocasiones anteriores con propuestas similares, como esta que se va a votar hoy, pues votará a favor y además también lo hará porque en la legislatura anterior, con el Partido Socialista en el equipo de gobierno local, se propició el que esta empresa pudiese ya empezar a hacer ya alguna cosilla con relación a esto, por ejemplo se modificó el plan general para que el CNTA pudiese ampliar y llevar adelante el proyecto, que esperamos se pueda materializar lo más pronto posible porque, sin duda, es una buena noticia para Calahorra.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Bazo. Sr. Nafría, no desea intervenir. Sometemos el asunto a votación. Votos a favor: se aprueba por unanimidad.*

Se tiene por vista la solicitud de licencia de obra menor con dirección facultativa y proyecto, presentada por D^a. Irene Fernández Garijo en representación del Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria al objeto de solicitar licencia de obra menor para ejecutar el movimiento de tierras a cota 0 y el vallado completo de toda la parcela situada en Calle Los Huertos, 2, por la que solicita la aplicación de la bonificación consistente en “Casos que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo de especial interés o utilidad municipal”. La licencia fue otorgada mediante el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2024 (Expediente 28/2024/UR-LMY).

Se tiene por vista también la solicitud conjunta ambiental y de obra para ampliación del Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria en Calle Los Huertos nº 2, seguido en el Expediente 5/2024/UR-LAM, que tiene por objeto la ejecución de una nave de nueva planta, y donde consta

también solicitada la aplicación de la bonificación consistente en “Casos que concurran circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo de especial interés o utilidad municipal”. Este expediente se encuentra todavía pendiente de resolución.

Se tiene por vista la memoria presentada a fecha 17 de octubre de 2024, justificando las razones que acreditan las circunstancias sociales y de fomento del empleo alegadas.

Se tienen por vistos los arts. 100 y 103.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y también el art. 7.2 e la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Calahorra (última modificación BOR n.º 57 de 20 de marzo de 2024).

Visto que el hecho de construir el Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria se estima como de interés social y de fomento del empleo para el municipio, dados los puestos de empleo directos e indirectos que se prevé con su creación, así como la contribución al desarrollo industrial y tecnológico de Calahorra, la mejora de competitividad de las empresas locales y la creación de sinergias con el tejido empresarial de Calahorra y sus alrededores.

Visto que el reconocimiento de la bonificación es competencia del Pleno por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Visto también el Informe emitido por Tesorería del Ayuntamiento de Calahorra, a fecha 10 de abril de 2024.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos de 22 de abril de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de adaptación de instalaciones con objeto de ejecutar el movimiento de tierras a cota 0 y el vallado completo de toda la parcela situada en Calle Los Huertos, 2 y con relación a la ejecución de una nave de nueva planta sita en la misma localización, cuya titularidad corresponde al Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria, a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Calahorra, en relación con el art. 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Conceder la bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras solicitadas por el Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria por las obras declaradas de especial interés municipal en el punto anterior.

Las bonificaciones se aplicarán sobre el coste total real y efectivo de la ejecución material de la obra, acreditado mediante facturas y certificación final de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria y comunicarlo al servicio de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

13.-49/2025/UR-GNL: CONSENTIMIENTO MUNICIPAL PARA CANCELACIÓN DE CARGA DE LA FINCA REGISTRAL 37813, POR RAZÓN DE LA MATRIZ 36324 (PLAZA MAESTRO ARROYO, NÚM. 5, PORTAL A, 2º DERECHA)

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente celebrada en fecha 22 de abril de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Mazo por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, pues primero quiero comenzar indicando que esto ya se ha hecho, este tipo de acuerdos para otros pisos que se han vendido en estas condiciones, se lleva a Pleno porque fue el Pleno de 1999 el que impuso dicha condición.*

Para ponernos un poco en contexto, de qué estamos hablando, en julio de 1999 las Hermanitas de Ancianos Desamparados adquirieron mediante permuta unos terrenos municipales que estaban situados en el B5. El ayuntamiento impuso una condición en esta operación de la permuta, los terrenos debían destinarse para viviendas de protección oficial y cualquier comprador posterior debía cumplir esta condición. Esta condición resolutoria se inscribió en el Registro de la Propiedad en la finca matriz. Posteriormente, en julio de 2001, el Ayuntamiento concedió licencia para la construcción de un edificio de viviendas de protección oficial en la Plaza Maestro Arroyo, número 4. En la inscripción registral los pisos se anotó la condición resolutoria relativa al destino de las viviendas, que debía ser de vivienda de protección oficial. Hoy, años después, una de las propietarias quiere vender un piso y para venderlo libre de cargas debe anularse esta condición resolutoria que impuso en su día el ayuntamiento.

Por este motivo el ayuntamiento autoriza a que se levante la carga por el Registro de la Propiedad dado que la finalidad se ha cumplido. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Mazo. Por el Grupo Izquierda Unida no va a intervenir, por el Grupo Vox tampoco, por el Grupo Socialista tampoco van a intervenir. Sometemos entonces el asunto a votación. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.*

Con fecha de entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, de 7 de abril de 2025 (núm. de entrada 2025005392), D^a M^a Elena Martínez Pastor presentó un escrito, en nombre y representación de M^a Ángeles Losantos Barco, propietaria de la vivienda situada en Plaza Maestro Arroyo, núm. 5, Portal A, 2º puerta derecha, solicitando el consentimiento municipal para la cancelación registral de la carga de la finca registral 37813 (Plaza Maestro Arroyo, núm. 5, Portal A, 2º puerta derecha), que viene de la matriz núm. 36324.

Consultada la documentación aportada, consta la Nota Simple del Registro de la Propiedad de la finca de referencia, en la que figura como carga de la finca la siguiente:

Por razón de la matriz 36324 CONDICIÓN RESOLUTORIA a favor de en garantía de precio aplazado a favor del Ayuntamiento de Calahorra: el destino de las parcelas hasta ahora municipales que adquiere las Hermanitas de Ancianos Desamparados, habrá de continuar siendo el de viviendas de protección oficial, de forma que los futuros adquirentes se subrogarán en la condición que se impone a las Hermanitas de Ancianos; la falta de cumplimiento de tal condición tendrá el carácter de condición resolutoria explícita. Constituida el 8 de septiembre de 1999, Inscripción 1ª.

Consta en el Área de Urbanismo Informe-propuesta de la TAG de Urbanismo (Licencias) en expediente 120/2019/UR-GNL de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

El Pleno de Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de febrero de 1999, acordó la segregación de determinadas parcelas de propiedad municipal en el Sector B-5; siendo una de las segregadas la siguiente:

Parcela 5.2.A

Situación: Plaza Maestro Arroyo 5

Superficie: 400 m²

Linderos: Frente: Plaza Maestro Arroyo

Izquierda: Parcela 5.2.B (resto de finca matriz)

Derecha: Parcela dotacional en Plaza Maestro Arroyo 4

Fondo: Avda. César Augusto

Se acordó asimismo la permuta de las parcelas municipales con fincas propiedad de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, con el siguiente objetivo:

“La permuta se considera necesaria en atención a que los bienes privados objeto de permuta resultan los más adecuados, por superficie, ubicación y características, para la implantación en los mismos de un Pabellón polideportivo al servicio del Colegio Ángel Oliván y, en general, del Casco Antiguo, en una operación urbanística más amplia que supondría una mejor utilización del entorno.”

La permuta se sometió a la condición resolutoria de que el destino de las parcelas municipales que se permutan habría de continuar siendo el de viviendas de protección oficial.

Con fecha 2 de julio de 1999 se otorgó por el Ayuntamiento de Calahorra y Hermanitas de Ancianos Desamparados escritura pública de segregación, permuta y constitución de servidumbre, ante el Notario D. Víctor Manuel de Luna Cubero, en la que se recogió la siguiente cláusula:

“CUARTA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA. La parte que adquiere del Ayuntamiento se ratifica en los siguientes compromisos: El destino de las parcelas hasta ahora municipales que se permutan habrá de continuar siendo el de viviendas de Protección Oficial, de forma que los futuros adquirentes de tales terrenos se subrogarán en la condición que se impone a las Hermanitas de Ancianos. La falta de cumplimiento del compromiso anterior tendrá el carácter de CONDICIÓN RESOLUTORIA explícita. La resolución plena y automática del contrato se producirá por la notificación por el Ayuntamiento a la otra parte.”

El Informe señala que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de julio de 2001, acordó conceder a la mercantil Jardines de Calahorra S.A., licencia para construcción de un edificio de nueva planta para 42 viviendas VPA, locales y garajes en Plaza Maestro Arroyo núm. 4-5 y

que la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 19 de agosto de 2003 acordó conceder a la citada mercantil la licencia de primera utilización de dicho edificio. Y añade que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de septiembre de 2006, considerando que había quedado acreditado en el expediente la ausencia de responsabilidades imputables al contratista que hubieran de ejercitarse sobre la garantía constituida, acordó aprobar la devolución de la garantía definitiva a la mercantil Jardines de Calahorra S.A. por importe de 33.785,29 €, como adjudicatario del contrato de enajenación de la parcela 5.2 B del Sector B-5.

El Informe concluye que el **destino de viviendas de protección oficial** que fue impuesto tanto en las obligaciones del Pliego de Condiciones Particulares para la subasta de la parcela municipal a Jardines de Calahorra S. A. (carga por razón de la matriz 35210), como en la condición resolutoria impuesta en la parcela municipal que se permutó a las Hermanitas de Ancianos Desamparados en el Sector B-5, sita en la Plaza Maestro Arroyo nº 5 (carga por razón de la matriz 36.324), fue **cumplido por el adquirente de dichas parcelas**, Jardines de Calahorra, S.A.

Por lo expuesto, no se encuentra inconveniente en acceder a lo solicitado por la interesada, en el sentido de que el Ayuntamiento otorgue su consentimiento al levantamiento de las cargas registrales de referencia.

Considerando que la condición resolutoria fue impuesta en la sesión del Pleno municipal en que se acordó la segregación y permuta de las parcelas, corresponde a dicho órgano municipal la competencia para la adopción del acuerdo correspondiente.

Visto el Informe-propuesta de la TAG de Urbanismo (Planeamiento).

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 22 de abril de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar el consentimiento municipal para el levantamiento de la carga que grava la finca registral 37813 a favor del Ayuntamiento de Calahorra:

Por razón de la matriz 36324 CONDICIÓN RESOLUTORIA a favor de en garantía de precio aplazado a favor del Ayuntamiento de Calahorra: el destino de las parcelas hasta ahora municipales que adquiere las Hermanitas de Ancianos Desamparados, habrá de continuar siendo el de viviendas de protección oficial, de forma que los futuros adquirentes se subrogarán en la condición que se impone a las Hermanitas de Ancianos; la falta de cumplimiento de tal condición tendrá el carácter de condición resolutoria explícita. Constituida el 8 de septiembre de 1999, Inscripción 1ª.

Segundo.- Notificar este Acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo al Área de Urbanismo (Patrimonio) e Intervención, para su constancia en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

14.-115/2024/P3: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNOS VESTUARIOS CON GRADAS SUPERIORES, EN LAS PISTAS DE ATLETISMO MUNICIPALES DE CALAHORRA (LA RIOJA)"

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica celebrada en fecha 22 de abril de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Antoñanzas por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Traemos para aprobación del Pleno la fase 2 del proyecto de construcción de un campo de fútbol de hierba artificial con gradas y vestuarios en las pistas de atletismo.*

Este contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto se adjudicó a la empresa Cerrejón Arquitectos. Dicho proyecto consta de dos fases. Fase 1, que engloba la construcción del campo de fútbol de hierba artificial, se ha adjudicado durante este mes de abril y se contempla el inicio de las obras durante el mes de mayo, con un plazo de ejecución de cuatro meses. Y la fase dos, que engloba la construcción de unas gradas con vestuarios que dará servicio tanto a la pista de atletismo como a los campos de fútbol, esta fase dos está previsto su inicio para el año que viene y con un plazo de ejecución de cinco meses.

Dado que la ejecución de la fase dos está prevista para 2026, para el año que viene, y no se contempla partida presupuestaria alguna en el ejercicio 2025 y con el objeto de cerrar el contrato de asistencia técnica con la empresa Cerrejón Arquitectos, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los proyectos de obras cuando aún no estén previstos en los presupuestos del año vigente. Por lo tanto, se propone al Pleno la aprobación de esta fase dos del proyecto, construcción de graderíos y vestuarios, para poder así proceder a la liquidación del contrato con la empresa contratista. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Antoñanzas. Por el Grupo Izquierda Unida no va a tomar la palabra su portavoz, por el Grupo Vox tampoco, por el Grupo Socialista tiene la palabra la Sra. Bazo.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí, muchas gracias alcaldesa. Bueno, pues a nuestro grupo le parece que esto no deja de ser más que otra cagada más de las muchas que lleva el Sr. Nafría en sus dos años como concejal de Hacienda. Aunque esta, Sr. Nafría, para su consuelo, la puede repartir entre alguno más y la alcaldesa.*

Mire, hoy, como bien ha dicho el Sr. Antoñanzas nos traen a aprobar al Pleno un proyecto que en condiciones normales se debería de aprobar en Junta de Gobierno. ¿Y por qué lo hacen? Pues, como ha explicado, pues porque ahí es donde está también la cagada que le achacamos, es que ustedes no metieron en el presupuesto 2025 su ejecución, no lo contemplaron, ya está. Y es que, para poder pagar, como bien ha dicho el Sr. Antoñanzas, los honorarios del proyectista pues tiene que aprobar el proyecto.

Usted, Sr. Nafría, hizo un presupuesto de 38 millones y esto se le olvidó meterlo. O si se lo dejaron fuera siendo conscientes de ello, es para darles un premio a torpes del año. Sí, sí, torpes del año. Porque bien podrían haberlo hecho de forma, por ejemplo, plurianualizada, pero es que ni así, ni así lo hicieron.

Y en vista de la situación que se les queda con la aprobación del Plan Económico Financiero, pues me genera a mí muchas dudas, muchísimas, que lo vayan a hacer en el 2026. Sabiendo además cuáles son las prioridades de la Sra. Arceiz, que no siempre coinciden con las prioridades de esta ciudad.

Ustedes hicieron un presupuesto para 2025, como ya les hemos dicho en más de una ocasión, irreal y ficticio. Y en cuatro meses que llevamos de 2025 ya son conscientes de la tremenda chapuza que hicieron. Si ustedes se querían pegar un tiro en el pie, pues muy bien, háganlo, pero no arrastren con ello a la ciudadanía de Calahorra.

Mire, Sr. Antoñanzas, si nuestro grupo actuase como lo hace el Partido Popular cuando está en la oposición, hoy se lo votaríamos en contra, como hicieron ustedes sistemáticamente en la legislatura anterior con la estación intermodal, con la ampliación del centro de salud. Usted estuvo en la legislatura anterior, usted sabrá lo que votó, me imagino que se acordará que votó en contra, sistemáticamente, ¿no? Qué cosas, además, ustedes, orgullosos, van a inaugurar una estación intermodal a la que no dejaron de poner palos en las ruedas desde el minuto 1, oponiéndose a todo. Hasta que, eso sí, sí, el oportunismo de las elecciones locales les cambió el voto a abstención, qué curioso.

Nuestro grupo, le adelanto que se abstendrá y lo hará por coherencia. Porque entendemos, no como ustedes, que es un proyecto necesario y con los usuarios habituales de las pistas, además lo demandan. Nos consta también de la asistencia de advertencias habituales por parte de la Federación Riojana de Fútbol, a los clubes que entrenan y juegan de la carencia de unos vestuarios para árbitros y jugadores en el campo de hierba artificial. Consideramos que es necesario.

Nosotros, como ya le digo, no vamos, a diferencia de ustedes, a poner palos en la rueda para impedir la revolución deportiva de la Sra. Arceiz. Esa famosa revolución deportiva que empezó ya con un damnificado cuando supo que ustedes rechazaban el proyecto de rehabilitación integral de la Planilla y que lo hacían además con mentiras y con la única justificación de que era un proyecto que tenía financiación de fondos europeos, casi 3 millones. Y era además un proyecto del anterior equipo de gobierno, un proyecto con sello socialista. Como le digo, nuestro grupo se abstendrá.

Sra. Alcaldesa: *Sra. Bazo. Muy bien, Sra. Bazo. Muchas gracias por atenerse más o menos al tiempo. Por el Equipo de Gobierno tiene su segundo turno el Sr. Antoñanzas.*

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues, Sra. Bazo, se va usted por los cerros de Úbeda hablándome de la intermodal, de proyectos..., estamos hablando del campo de fútbol de hierba artificial y de las gradas. Eso sí que es una revolución deportiva. Y de hecho, un hecho constatado porque el campo, como le he comentado se ha adjudicado este mes de abril y empieza su construcción en el mes de mayo. Fíjese usted que le consta que hay quejas de la Federación Riojana de Fútbol. Seguramente en su época de concejal de deportes no había ninguna queja, que estaban las instalaciones bastante peor que ahora. Resulta que antes no había quejas y ahora sí, qué casualidad. Pero le repito, su abstención no sé si implica o fuese como un voto en contra porque no apoyar esta iniciativa, una de dos, o refleja que no quiere que se apruebe este proyecto que es beneficioso para todos los ciudadanos y para el deporte, o igual no quiere que la empresa no cobre hasta el año que viene. Que, como concejal de Hacienda, también debería saber que bueno, dejar a una empresa sin cobrar sesenta y pico mil euros hasta el año 2026, pues no sé a usted qué le parece pero a nosotros desde luego no nos parece bien.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Antoñanzas. Sra. Bazo, tiene su segundo turno de palabra como portavoz del Grupo Socialista.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Sí. Muchas gracias.

Mire, Sr. Antoñanzas, yo lo que sé es que a usted no le gusta que se le digan las verdades. Pero es que usted, en la legislatura anterior, estuvo, era parte de esa corporación. Sabe perfectamente lo que votó con la estación intermodal, sabe perfectamente lo que votó con la ampliación del centro de salud. Nosotros lo que le estamos diciendo que, por coherencia y responsabilidad porque entendemos que es un proyecto necesario, como lo eran tantos otros que se hicieron en la legislatura anterior, se lo vamos a votar, nos vamos a abstener. Vamos a permitir que, con sus votos, salga adelante. Fíjese si ya de entrada cambia la película.

Lo que es una verdadera revolución deportiva, Sr. Antoñanzas, es que, después de 24 años, se haya cambiado unas pistas de atletismo. Porque usted bien sabe que se hizo un vídeo en las propias instalaciones diciendo lo mal que estaban, usted bien sabe cómo estaban. Lo que es una verdadera revolución es que, por fin, un equipo de gobierno haya querido hacer ese cambio. Lo que es una revolución deportiva es cambiar un césped de hierba artificial que, desde el año siguiente a instalarse no cumplía con las normas porque estaba también mal y se aprovechó una garantía para cambiarlo. Lo que es una revolución deportiva es hacer un sky nuevo porque el que estaba, estaba roto y hubo que quitarse. Lo que es una revolución deportiva es cambiar las pistas de pádel, el suelo de las pistas de pádel. Lo que es una revolución deportiva es hacer una pista pumtrack, la cual ustedes tienen abandonada, por cierto, porque desde que dijeron que le iban a poner la luz, es que ni se ha puesto la luz ni se han puesto los bancos, ni se han puesto las papeleras... y ya, lo de la limpieza vamos a dejarlo.

Entonces, si hablamos de revolución deportiva yo creo que tenemos muchísimos más recursos para hablar de revolución deportiva nuestro grupo que lo que ustedes hacen hasta ahora. Y no nos apartamos, Sr. Antoñanzas de reconocer que es una inversión la que se va a hacer en un nuevo campo que nos parece que esté bien. No nos vamos... no se lo vamos a decir de otra manera, porque entendemos, que si es necesario, hay que hacerlo. Y, si es una demanda, habrá que hacerlo, al igual que nos parece que se hagan las gradas y los vestuarios. Pero yo creo que ya es hora de que hablemos cada uno con propiedad y reconozcamos cuando las cosas se hacen bien, que se hacen bien. No como ustedes que ahora se van a engalanar en inaugurar obras hechas por el Partido Socialista a las cuales ustedes no dejaron de poner palos en las ruedas y votar sistemáticamente en contra, y ahora ustedes las van a inaugurar. Y ahora para ustedes son unos proyectos maravillosos, pero cuando las votaban no eran maravillosos. ¿Por qué? Pues simplemente por política, por política, por sectarismo político, que es lo que ustedes hacen cuando están en la oposición. Y es así y píntelo como quiera pero es así, Sr. Antoñanzas, y lo sabe. Creo que es usted lo suficientemente inteligente como para saber que lo que estoy diciendo es lo que piensa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Bazo. Sr. Antoñanzas, tiene su último turno de palabra.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues mire, Sra. Bazo, revolución deportiva es hablar con los clubes, es hacer la unificación de las escuelas, y por lo que veo usted en la legislatura pasada hablaba poco con los clubes porque con todos los que hablo yo no están muy contentos con su gestión.

Revolución deportiva es este campo de fútbol, que no se preocupe que, cuando lo vayamos a inaugurar, los llamaremos, los llamaremos para recordarles que se han abstenido en este tema. No se preocupe que les vamos a llamar.

En fin, por terminar, con este proyecto se corrobora el compromiso de este equipo de gobierno y en primera persona con nuestra alcaldesa, Mónica Arceiz, con el deporte y con la revolución deportiva que prometimos, que sí que iba en nuestro programa electoral, fíjese. Era lo primero que teníamos en el programa, el campo de fútbol y este año lo vamos a tener.

Ustedes en cuatro años no sé lo que hicieron por el campo de fútbol. Sí, sí, me parece poco, sí. Una revolución deportiva que no se entiende y no es posible realizar sin unas dotaciones necesarias de infraestructuras e instalaciones deportivas que puedan dar un servicio adecuado para la práctica deportiva en todos sus ámbitos.

Este proyecto de construcción de un campo de fútbol de hierba artificial con sus respectivas gradas no solo va a suponer dar cobertura a la demanda de campos de fútbol que ya venía años dándose, sino que va a complementar la instalación existente y permitir acoger todo tipo de competiciones con mayor comodidad y ser una instalación de referencia en toda La Rioja Baja, cosa que hoy en día no disponemos, Sra. Bazo. Igual es gracias a usted.

Agradecer de manera especial a la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja por su implicación en este proyecto puesto que, sin su cofinanciación, no hubiera sido posible llevar a cabo dicho proyecto.

Y por último ya, para reiterarle que este proyecto, desde un inicio, se contemplaba en 2025 la ejecución del campo de fútbol y 2026 la construcción de las gradas y los vestuarios. Por lo tanto, no me venga usted diciendo que lo teníamos que haber previsto para este año 2025 porque, desde que se aprobó el pliego de prescripciones técnicas, ya se estipulaba que en 2025 iba el campo de fútbol, y 2026 las gradas y así lo hizo la ingeniería que hizo la asistencia técnica y así está en el convenio con el Gobierno de La Rioja.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. Sometemos el asunto a votación. Votos a favor, 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 9 del Grupo Popular. Abstenciones: 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.*

Visto el Proyecto Técnico denominado "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNOS VESTUARIOS CON GRADAS SUPERIORES, EN LAS PISTAS DE ATLETISMO MUNICIPALES DE CALAHORRA (LA RIOJA)", redactado en fecha Enero de 2025 por el Arquitecto D. Sebastián Cerrejón Hidalgo, de la mercantil CERREJÓN ARQUITECTOS S.L.P., y presentado en su versión definitiva en fecha 31 de enero de 2025, registro general de entrada nº 2025001279, cuyo presupuesto se ajusta al siguiente detalle:

EJECUCIÓN MATERIAL:	670.198,40.-Euros
13% GASTOS GENERALES:	87.125,79.-Euros
6% BENEFICIO INDUSTRIAL:	40.211,90.-Euros
SUMA	797.536,09.-Euros
21% I.V.A.:	167.482,58.-Euros
PRESUPUESTO DE CONTRATA:	965.018,67.-Euros

Visto el informe de supervisión de proyecto, emitido por el Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo D. Javier Herreros Marcilla en fecha 21 de marzo de 2025, acreditando la disponibilidad de los terrenos para acometer las obras contempladas en el citado proyecto.

Considerando que en el proyecto se definen las actuaciones necesarias para construir un nuevo edificio de módulo de vestuarios en la banda libre existente entre la pista de atletismo y el campo de fútbol de césped artificial, con una superficie construida de 915,00 m², en cuya cubierta se posiciona un graderío, con gradas hacia ambos lados, resolviendo su accesibilidad y evacuación mediante dos escaleras exteriores y ascensor adaptado para uso exclusivo de personas con movilidad reducida.

Considerando que el artículo 22.2.ñ de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que corresponden al Pleno de la Corporación la aprobación de los proyectos de obras cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 22 de abril de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con doce votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y ocho abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Socialista), de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico denominado PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNOS VESTUARIOS CON GRADAS SUPERIORES, EN LAS PISTAS DE ATLETISMO MUNICIPALES DE CALAHORRA (LA RIOJA), redactado en fecha Enero de 2025 por el Arquitecto D. Sebastián Cerrejón Hidalgo, de la mercantil CERREJÓN ARQUITECTOS S.L.P., con un presupuesto de contrata de 965.018,67.-euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras de construcción de un campo de fútbol de césped artificial y unos vestuarios con gradas superiores, en las pistas de atletismo municipales en Calahorra (La Rioja), constituida por el Arquitecto D. Sebastián Cerrejón Hidalgo, de la mercantil CERREJÓN ARQUITECTOS S.L.P., designado responsable del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Javier Herreros Marcilla, Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo, encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Contratación, Urbanismo, y Patrimonio (Inventario de Bienes), Policía Local, Deportes, Servicio de Obras y Mantenimiento, a los efectos procedentes.

15.-3/2024/SE-RVO: RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO PARA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL CONTRATO 174/2023/AY-CME

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica celebrada en fecha 22 de abril de 2025 indicando que el expediente es el 174 en lugar de 147 como consta.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

***Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Navarro por el Equipo de Gobierno.*

***Sr. Navarro Muerza (PP):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Traemos a Pleno la resolución definitiva del expediente de contratación del informe técnico al equipo redactor del Plan General de Calahorra, cuyo objetivo era complementar y resolver cuestiones técnicas para la creación de un proyecto que*

hoy todos conocemos como el parque Miguel Ángel Blanco y de la cual disfrutan todos los calagurritanos.

Como recordarán, en el pasado Pleno de enero, debido a la solicitud presentada por el Grupo Socialista para solicitar la declaración de oficio de la nulidad del contrato, se acordó en un ejercicio de prudencia y responsabilidad solicitar el dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de La Rioja. Hoy traemos ese dictamen y su conclusión es clara. Como ya habíamos estimado en este Salón de Pleno, pese a que la tramitación del informe se realizó a través del área jurídica, en vez del área de urbanismo, el Consejo Consultivo concluye rotundamente que aplicando la ley no procede declarar la nulidad de dicho contrato, tal y como solicitaba el Grupo Socialista ¿Por qué no procede? Porque aplica los límites que la propia Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública prevé en su artículo 110, que es la equidad y la buena fe.

Por lo tanto, lo que traemos hoy a este Pleno es aplicar el sentido común con una propuesta de acuerdo que asume íntegramente el dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja. Por todo ello solicitamos el voto favorable del resto de grupos para cerrar este expediente con el aval técnico y jurídico correspondiente.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Navarro. Por el Grupo Izquierda Unida no va a tomar la palabra su portavoz, por el Grupo Vox tampoco va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Garrido.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Muy bien. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, yo creo que en este asunto, como el Sr. Navarro no ha explicado qué estamos votando y qué vamos a votar y he escuchado infinidad de patrañas de manera privada pública por parte del Partido Popular, por parte de la alcaldesa en medios públicos, por parte del Sr. Navarro en el último Pleno. Patrañas, falsedades monumentales, ya voy a explicar yo de qué va este punto. Ya le adelanto que votaremos que no.*

Hoy toca votar en primer lugar estimar que el contrato informe externo al Plan General es nulo de pleno derecho, no anulable ni mediopensionista, es un nulo gigantesco. Esto no es un juicio de valor. Esto es lo mismo que ya adelantó la secretaria en sus informes, este concejal y su grupo, el propio Pleno Municipal el 27 de enero y que ratifica el Consejo Consultivo. Y dice “estimar que concurre causa de nulidad de pleno derecho en el contrato administrativo formalizado con fecha 11 del 9 por omisión total y absoluta del procedimiento legalmente establecido por causa de nulidad de los actos preparatorios del contrato y por omisión del preceptivo acto de adjudicación”. Casi nada.

Y en segundo lugar, lo que votamos es apreciar la concurrencia de los criterios de buena fe y confianza legítima previstas en el 110 como límites a la revisión de nulidad del acto administrativo reseñado. De buena fe del contratista adjudicatario; no del Ayuntamiento dirigido por el Partido Popular, Sr. Navarro. De buena fe del adjudicatario, no de ustedes.

Fíjese en lo que dice el Consejo Consultivo a este respecto, ¿eh? “Ejercer la facultad revisora en este momento violentaría en efecto la equidad y la buena fe, teniendo en cuenta que el contratista se ha sujetado a una apariencia de buen derecho, creada por el Ayuntamiento, informe justificativo de necesidad y solicitud de oferta, informe justificativo de necesidad plagado de falsedades, que es muy grave, a partir del cual presentó la oportuna declaración responsable el contratista, firmó el contrato y ejecutó su objeto.

Le voy a explicar a los ciudadanos y a los presentes en este Pleno qué quiere decir esto y qué dice el Consejo Consultivo. Lo traduzco tal cual. Qué culpa tendrá el contratista al que le han encargado un trabajo y lo ha realizado de que el Partido Popular del Ayuntamiento de Calahorra sea

temerariamente reincidente confeccionando expedientes administrativos ilegales, Qué culpa tendrá. Vamos a aplicar ese límite, porque claro, habrá que pagarle porque el contratista no sabía que se contrataba ilegalmente, que no se ajustaba a derecho, es que no lo sabía.

Miren y además es que además ustedes en esto son reincidentes en todas las materias, en confeccionar expedientes ilegales, digo. En materia presupuestaria, en derechos fundamentales, en festejos, en contratación, en organización de comisiones informativas, en delegaciones, en liberaciones políticas de concejales, etc. Esto no es un juicio de valor, esto no lo dice el PSOE, esto se ha puesto de manifiesto, negro sobre blanco, por la secretaria general, funcionario en habilitación nacional de más alto nivel técnico y de responsabilidad de este ayuntamiento y por la justicia, que lo quiero recordar. En concreto por dos tribunales, de lo Contencioso Administrativo de Logroño y en dos recursos de apelación por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Sra. Alcaldesa: *Sr. Garrido, vaya concluyendo su intervención.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Casi nada. Termino. Votaremos no porque limitar la aplicación de la nulidad de un contrato que es nulo e ilegal en su tramitación porque existe un tercero de buena fe, la empresa adjudicataria, que desconoce cómo se maneja el PP del Ayuntamiento de Calahorra cuando no le dan la razón en todos y cada uno de sus innumerables caprichos, abre la puerta a que ustedes reincidan en este tipo de ilegalidades. ¿Y con qué seguridad contamos de que esto no se va a volver a repetir? Con ninguna porque esto es marca PP, lo llevan en su ADN. Y esto no es un juicio de valor, solo hay que remitirse a la hemeroteca. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Sr. Garrido... Gracias, Sr. Garrido. Sr. Navarro, tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Navarro Muerza (PP): *Vale. Muchísimas gracias, Sra. Alcaldesa. La verdad es que, escuchando atentamente al portavoz socialista francamente su intervención confirma también lo que anticipábamos y es que parece que usted solo se ha leído la mitad del dictamen, la que le interesa. Precisamente para mantener vivo su relato catastrofista, Sr. Garrido.*

Mire, ustedes únicamente, nos lo ha confirmado, se basan en que el Consejo Consultivo confirme la causa de nulidad, faltaría más. Pero si es que es algo que este Equipo de Gobierno ya reconoció en el Pleno de enero cuando precisamente acordamos con su voto en contra pedir este dictamen, Sr. Garrido, no están descubriendo nada nuevo, no descubren absolutamente nada nuevo. Pero ustedes, convenientemente, omiten o intentan restarle importancia a la conclusión final y vinculante y es que no procede declarar la nulidad.

Nos acusan y nos acusaron en el anterior Pleno, porque patrañas es lo que sí que escuché yo en el anterior Pleno con sus acusaciones, nos acusan de utilizar escapatorias o irregularidades. Pero señores del Partido Socialista, el artículo 110 no es un invento nuestro, ni una ocurrencia para salir del paso, es parte de la ley. Y usted sabrá, que es abogado, que es la ley 39/2015. Una ley que ustedes parece que solo aplican cuando les conviene. Y esta ley es un mecanismo que tenemos precisamente en nuestro ordenamiento jurídico para ponderar principios, para que la aplicación estricta de una norma no genere injusticias o vulnere la buena fe de terceros como es el caso. Y el Consejo Consultivo, máximo intérprete en nuestra comunidad autónoma, considera que este es un caso claro de aplicación de estos límites. Que no es nuestra opinión política, que es que es la conclusión tecnicojurídica de un órgano experto e imparcial. Y lo que este dictamen demuestra, Sr. Garrido, es que la decisión que se tomó en este Pleno de enero, la de ser prudentes y consultar antes de actuar, fue la acertada y la garantista. Y escuchándoles a ustedes parece que lo único que buscan nuevamente es la anulación, la anulación inmediata y sin esperar al órgano consultivo; sin medir las consecuencias. Por lo tanto, es evidente que ustedes, aparte de no mover un dedo por mejorar

este espacio durante su legislatura, ahora su única contribución es la de torpedear y poner palos en las ruedas y atacar a la solución ofrecida por este Equipo de Gobierno.

Por lo tanto, mientras ustedes prefieren la parálisis, el fango y la confrontación, nosotros preferimos la gestión y la resolución conforme a derecho aplicando la ley.

Muchísimas gracias, alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Navarro. El Sr. Garrido por el Grupo Socialista tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Vamos a ver, Sra. Navarro, que no se ha leído usted el expediente. Que es que ustedes no son prudentes cuando lo elevan al Consejo Consultivo porque es obligatorio elevarlo al Consejo Consultivo. Cuando ya declara la nulidad del pleno hay que elevarlo al Consejo Consultivo, que no es una consulta, que es que es obligatorio. Y lo que diga el Consejo Consultivo no es vinculante, es preceptivo, pero no es vinculante. Lo que se decida lo decide este Pleno. Pregúntele a su abogada, joder, que no se ha enterado. Bueno, perdón y es que ustedes no le dicen la verdad ni al médico. Y el ejemplo lo tienen en su alcaldesa, Cadena SER, la alcaldesa responde a preguntas de un oyente, ¿cuál es el problema sobre este contrato? 10 del 3 de 2025 “Bueno, pues lo único que pasa en este tema fue que los técnicos del Ayuntamiento, cuando nosotros quisimos llevar este compromiso electoral, que era tirar el muro perimetral que afeaba la ciudad” mentira, el proyecto electoral era hacer un parking total en ese espacio, parking total, extenso “nosotros nos comprometimos a adecuarlo y construir la plaza” Falso, construían un parking “Entonces, cuando estábamos trabajando en este tema y lo consultamos con los técnicos de Urbanismo desde Urbanismo nos decían que no se podía hacer eso” Falso. Si nos están escuchando los técnicos de Urbanismo tienen que alucinar. Falso, ustedes no les preguntaron si se podía hacer el parking... medio parking, les preguntaron si se podía hacer en todo el parking y lo que les dijo Urbanismo es, ustedes pueden hacer parking en una parte y en la que es zona verde no pueden sin cambiar el Plan General Municipal, eso es lo que le dijo. Y como no les gustó lo que les dijeron que el Plan General no lo permitía, que no lo permitía, que no lo permitía, dijo la alcaldesa, que sí que permite en la zona que lo han hecho ustedes, pero en la zona verde hay que modificar el Plan “Entonces lo que hicimos nosotros, como grupo de gobierno fue hacer una consulta al equipo redactor. Porque si el Área de Urbanismo decía que no lo permitía, pensamos que quién mejor que el equipo redactor del Plan General para decidir si se puede o no hacer, El equipo redactor del Plan General nos dijo que sí se podía” Falso. Es que no le dicen la verdad ni al médico. El equipo redactor les dijo lo mismo que Urbanismo, que se podía hacer parking en la parte que no era zona verde y, si no, que había que modificar el Plan General Municipal. Y esto lo han dicho ustedes de manera pública, mintiendo a los ciudadanos. O sea, seguro que alguno asiente porque ha tenido la misma experiencia con algún consejero o algún cargo del Partido Popular.*

Entonces, ¿cuál es el problema? Que lo que está discutiendo el PSOE es cómo se redactó la consulta al equipo redactor del Plan General. Nosotros, como equipo de gobierno nos decían que no se podía, y ¿qué hicimos? Pedirle a otro técnico de la casa, no de Urbanismo, sino concretamente a la abogada del Ayuntamiento que formalizara una consulta al equipo redactor. ¿Cómo no vamos a estar de acuerdo? Si es que es un órgano manifiestamente incompetente la abogada para hacer esto. El competente era Urbanismo, pero como Urbanismo no les dijo lo que querían oír, le dijeron a la abogada: pregúntale al equipo redactor. Todo esto sin procedimiento alguno, de manera ilegal. ¿Y qué les dijo el equipo redactor? Lo mismo que Urbanismo, con lo cual, es que no había necesidad ni de hacer contrato. La abogada, ¿eh? Que la abogada sabía que estaba formalizando un expediente ilegal. Si lo sabía grave y si no lo sabía también, que es la abogada. De hecho, en el

informe de justificación de necesidad miente, miente porque dice, vamos a pedir este informe porque está hasta arriba de trabajo Urbanismo. Urbanismo ni sabía ni se le preguntó.

Que una abogada de un ayuntamiento haga esto es gravísimo, porque mire, se puede tener adscripción política, pero lo primero que hay que tener, si es funcionariado público, es neutralidad y objetividad. Y cuando eres antes político que neutral y objetivo

Sra. Alcaldesa: *Sr. Garrido, vaya concluyendo, por favor.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *tienes un problema. Pues concluyo con todo esto. Entonces el Partido Socialista dice que no vale, no, el Partido Socialista no dice que no vale. Ya lo dijo la secretaria general, que era una chapuza, que era ilegal el contrato. En el Área de Urbanismo tenían que haber hecho la consulta al equipo redactor. Entonces, lo que ha dicho el equipo socialista es alegar que era una contratación irregular, porque, bueno, pues ahora el Consejo Consultivo dice que todo eso...*

Sra. Alcaldesa: *Sr. Garrido, vaya concluyendo, por favor, su intervención.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Termino, termino. Solo les voy a decir una cosa: miren, esto se inicia después de advertirles, porque este concejal hace un escrito y tiene que llevarlos a rastras hasta este Pleno a declarar la nulidad del asunto. Y les voy a decir otra cosa, es derecho y obligación de los concejales velar por la legalidad en la actuación del equipo de gobierno, es un derecho y un deber que, por lo visto, solo cumple el Partido Socialista en este Pleno. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Garrido. Sr. Navarro, tiene su último turno de intervención.*

Sr. Navarro Muerza (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Entonces, Sr. Garrido, ¿por qué votaron en contra en el anterior Pleno? ¿Y por qué van a votar en contra en este Pleno? No, lo que están votando hoy en contra es la resolución del Consejo Consultivo de La Rioja. Están votando en contra de lo que ha dicho el Consejo Consultivo, que es máximo órgano intérprete de la ley de nuestra Comunidad Autónoma, Sr. Garrido, sí.*

Mire, la propuesta sobre la mesa es que era jurídicamente sólida, que es asumir y ratificar el dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja. Un dictamen que es preceptivo, que es técnico y emitido por el órgano competente tras estudiar a fondo todo el expediente y los escritos del Partido Socialista. Ustedes insisten en su visión parcial del asunto, pero les cuesta aceptar la consecuencia legal que el propio Consejo dictamina, que es la no anulación por la aplicación de los límites del artículo 110. Y permítame insistir otra vez, Sr. Garrido, que no es la interpretación del Partido Popular, que es la conclusión razonada y fundamentada del máximo órgano consultivo de La Rioja. Un órgano independiente que garantiza la correcta aplicación de la ley por parte de las administraciones.

Usted vuelve a repetir de hecho, todas las patrañas que insinuaron en el anterior Pleno, como por ejemplo la buena fe, que limitaba la revisión solo la del contratista, Sr. Garrido. Pero es que la buena fe no es solo del contratista, también es la del ayuntamiento y la de este equipo de gobierno porque nosotros somos buena gente y evidentemente aquí vamos de buena fe. Por lo tanto, el Ayuntamiento actuó de buena fe en buscar soluciones para un proyecto que era beneficioso para la ciudad aunque se cometieran errores en el procedimiento. Y ambas cosas son ciertas y compatibles. Y para concluir el debate, este acuerdo que hoy proponemos y que traemos a Pleno nos permite por fin cerrar administrativamente este asunto, un asunto que, no lo olvidemos, nació de este Equipo de Gobierno, de un equipo de gobierno del Partido Popular con la voluntad de actuar y de transformar un espacio degradado y abandonado que ustedes nos dejaron durante su legislatura en lo que hoy

orgullosamente disfrutan todos los calagurritanos, que es de un nuevo aparcamiento y de este maravilloso parque también llamado parque Miguel Ángel Blanco. Muchísimas gracias, alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracia, Sr. Navarro. Vamos a someter el asunto a votación. Votos a favor: 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 9 del Grupo Popular. Votos en contra: 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.*

Teniendo en cuenta que:

Con fecha 14 de octubre de 2024, registro de entrada núm. 2024014569 D. Jesús Garrido Garrido, Concejal del Grupo Municipal Socialista presento escrito en el que *de conformidad con lo establecido los artículos 41.1.e) y 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo a solicitar la declaración de oficio de la nulidad del contrato INFORME EXTERNO A PETICIÓN DE LA ALCALDÍA AL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN GENERAL DE CALAHORRA con número de referencia en el expediente (174/2023/AY-CME) y nº de contrato MEN2023000175, sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos que constan en el escrito presentado, termina solicitando por el que se declare nulo , "el expediente (174/2023/AY-CME) y nº de contrato MEN2023000175 INFORME EXTERNO A PETICIÓN DE LA ALCALDÍA AL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN GENERAL DE CALAHORRA. 2.- Declarada la nulidad solicitada anteriormente se tramite el oportuno reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura incluida en la relación nº 35 y que consta en el expediente impugnado, con todo lo demás que proceda en Derecho".*

Previo informe jurídico emitido por la secretaria general, la Alcaldía dictó resolución de nº 3338 de fecha 15/11/2024 por el que se acordó admitir a trámite la solicitud presentada, ordenando la incorporación de los documentos administrativos relacionados y que se estimaron pertinentes y otorgar trámite de audiencia en el expediente a los interesados, sin que durante el plazo concedido haya sido presentada alegación alguna.

El Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, en sesión del día 27 de enero de 2025, acordó:
"PRIMERO.- Estimar que concurre causa de nulidad de pleno derecho en el contrato administrativo formalizado con fecha 11-9-2023, por omisión total y absoluta del procedimiento legalmente establecido, por causa de nulidad de los actos preparatorios del contrato y por omisión del preceptivo acto de adjudicación.

SEGUNDO.- Apreciar la concurrencia de los criterios de equidad y buena fe previstos en el artículo 110 de la LPAC como límites a la revisión de la nulidad del acto administrativo reseñado.

TERCERO.- Solicitar el previo y preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de La Rioja".

Remitido el expediente administrativo al Consejo Consultivo de La Rioja, fue emitido el Dictamen núm. 17/2025 en el que se formula la siguiente conclusión:

Única. *En el contrato Informe externo Plan General 174/2023/AY-CME concurre la causa de nulidad del art. 47.1.e) LPACAP, si bien no procede declarar su nulidad, en aplicación de los límites a la revisión de oficio establecidos en el art. 110 de la LPACAP.*

A los siguientes hechos, son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- SOBRE LA CONCURRENCIA DE CAUSA DE NULIDAD DE PLENO DERECHO EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO FIRMADO CON FECHA 11-9-2023 Y CONCURRENCIA DE LIMITES A LA REVISION.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

En consecuencia, esta Alcaldía considera procedente proponer al Pleno de la Corporación la resolución del procedimiento de conformidad con el Dictamen 17/2025 del Consejo Consultivo de La Rioja, cuya fundamentación jurídica, según su tenor literal, que servirá de motivación al acuerdo que se adopte es el siguiente:

“Segundo Nulidad de pleno Derecho

1. *El artículo 38 de la LCSP, a la sazón aplicable, señala que los contratos de las Administraciones Públicas serán inválidos cuando lo sea alguno de sus actos preparatorios o el de adjudicación, por concurrir en los mismos alguna de las causas de derecho administrativo o de derecho civil a que se refieren los artículos siguientes. En concreto, el artículo 39 se refiere a las causas de nulidad de derecho administrativo, que son las que enumera el propio artículo, entre las que figura, en el apartado 1), “las indicadas en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.*

Y, según el apartado e) de dicho artículo 47.1, son nulos de pleno derecho “los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”.

2. *Por tal motivo, debemos de concluir que, tal y como se refleja también en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de enero de 2025, el contrato de servicios suscrito Informe externo Plan General, del que deriva la factura EMIT-39, de 11 de septiembre de 2023, es nulo de pleno derecho.*

A pesar de que es doctrina jurisprudencial y consultiva reiterada que, para apreciar este motivo de nulidad debemos estar en presencia de una omisión o conculcación del procedimiento sustancial y de entidad, ha quedado acreditado en el expediente que, en este caso, se ha prescindido de forma clara y ostensible del procedimiento debido. El contrato se formalizó sin que se observasen trámites esenciales que necesariamente debían precederle, lo que debe acarrear la nulidad del contrato suscrito.

De partida, la regulación legal de los contratos menores exige la previa emisión de un informe justificativo de la necesidad del contrato, lo que se realizó por la Letrada consistorial (6 de septiembre de 2023) y no, según prescribe la Instrucción de tramitación del Ayuntamiento de Calahorra, por la responsable del área gestora (en este caso, la Arquitecta municipal). La secretaria general cuestiona, además, la justificación de la insuficiencia de medios propios, concretada únicamente en el informe en el exceso de trabajo del área de urbanismo, a la vez que alude al hecho de que la Arquitecta del municipio ya se había manifestado en relación con el objeto del contrato, y así lo reconoce la propia Alcaldesa.

Ello, pese a constituir una infracción clara del procedimiento podría quizá habernos llevado a discutir si, no obstante, se trataba de una irregularidad no invalidante, pero el hecho es que después se omitió la

aprobación del gasto por el órgano competente: el acto de adjudicación fue así sustituido directamente por la formalización del contrato.

Así las cosas, para este Consejo cabe considerar que, conforme al art. 47.1.e) LPACAP, el contrato suscrito es nulo.

Tercero

Los límites al ejercicio de la potestad de revisión de oficio

El Acuerdo del Pleno y los informes conexos coinciden en estimar la nulidad del contrato que examinamos, si bien, a continuación, aprecian la “conurrencia de los criterios de equidad y buena fe previstos en el art. 110 de la LPACAP como límites a la revisión de la nulidad del acto administrativo reseñado”.

En efecto, “Las facultades de revisión —señala el citado art. 110— establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes”.

Se trata, como es sabido, de una disposición presente ya en la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 (la Ley 4/1999 añadió la referencia a la buena fe), que se ha mantenido prácticamente inalterada en la vigente LPACAP 39/2015, pero que sigue suscitando un buen número de interrogantes en su aplicación práctica. Conviene, por tanto, realizar algunas consideraciones generales sobre este mecanismo al hilo de la consulta que se nos plantea.

1. Sobre el momento en que procede valorar la aplicación de los límites del art. 110.

El tenor literal del art. 110 —“no podrán ser ejercidas”— fundamenta una interpretación según la cual la Administración no debe iniciar el procedimiento de revisión de oficio si entiende que concurren los límites ahí previstos, sobre la base del principio de economía procesal (arts. 103.1 CE y 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público). No cabe descartar, además, supuestos en los que su concurrencia sea evidente.

Ahora bien, como regla general, la ausencia de procedimiento limita o impide que la Administración pueda alcanzar una convicción fundada, al margen de que si la revisión no se inicia de oficio la Administración viene obligada a su tramitación, salvo que concurra alguna de las causas tasadas en el art. 106.3 LPACAP.

Y es que, en estos supuestos de solicitud del interesado, tal y como señala el informe de la Secretaría General de la corporación, de 11 de noviembre de 2023, el Tribunal Supremo (TS), (Sentencia de 24 de febrero de 2021, ECLI:ES:TS:2021:694), ha dejado claro que “para apreciar que una revisión de oficio es contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes, debe realizarse en una resolución tras la incoación del correspondiente administrativo, de conformidad con los principios generales que al respecto se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo”.

En esta línea, una segunda interpretación del art. 110 viene sosteniendo que, en cualquier caso, los límites deben entrar a valorarse sólo una vez que se acredite la nulidad del acto, para lo que resulta imprescindible el procedimiento previo de revisión. Sólo a su través es posible determinar la concurrencia

o no de un vicio de nulidad y dar entrada a la preceptiva intervención del órgano consultivo, llamado a contralar tanto la existencia de dicho vicio como la aplicación de los límites de la revisión.

A juicio de este Consejo, esta segunda lectura parece la más prudente. Podría discutirse la corrección de no iniciar una revisión de oficio al entender, de antemano, que concurren los límites del art. 110, pero resulta inobjetable —como ha ocurrido en el caso que nos ocupa— que la Administración pública opte por tramitar el procedimiento que, justamente, permite comprobar la existencia o no de la nulidad con plena garantía de los afectados y no declarar a limine la inadmisibilidad de la revisión de oficio, sin una certeza motivada de que, en efecto, concurre una nulidad de pleno derecho.

2. La imprecisión de los límites del art. 110.

Resulta pacífico que el reconocimiento de estos límites a la revisión trata de equilibrar o ponderar la tensión entre el principio de legalidad, que obliga a la revisión de oficio de los actos nulos, y la seguridad jurídica, que trata de garantizar que una determinada situación jurídica que se presenta como consolidada no pueda ser alterada en el futuro, introduciendo un mecanismo corrector de la aplicación estricta del Derecho.

En suma, en palabras del TS (Sentencia de 17 de enero de 2006, ECLI:ES:TS:2006:365), el legislador persigue “satisfacer dos intereses que son difícilmente conciliables, y la solución no puede ser otra que entender que dichos fines no tienen un valor absoluto”.

El problema —de sobra también conocido— es que su aplicación se enfrenta a una enumeración bicéfala de presupuestos y límites, de causas y efectos, que dista bastante de ser precisa y concreta, dejando un amplio margen de apreciación a la administración revisora y a los órganos consultivos.

Cabe, no obstante, realizar algunas precisiones al respecto:

La jurisprudencia viene entendiendo que debe concurrir, de modo acumulativo, alguno de los supuestos o circunstancias del primer grupo: “prescripción de acciones”, “tiempo transcurrido” u “otras circunstancias”, que, a su vez, provoque que el ejercicio revisorio resulte contrario “a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes” (así, por ejemplo, STS 19/2017, de 11 de enero, ECLI:ES:TS:2017:57).

i) *La alusión a “otras circunstancias” hace que la enumeración legal sea meramente enunciativa y tengan entrada, otros presupuestos como la proporcionalidad, la seguridad jurídica, la escasa entidad del asunto...*

ii) *Y son las circunstancias y los bienes en juego en cada caso concreto, las que determinan la decisión final sobre la procedencia o no de la aplicación de los límites.*

Debe tenerse en cuenta, además, que la decisión sobre aplicar límites a la revisión de oficio es discrecional de la Administración y que, en ese punto, el carácter del presente dictamen no tiene naturaleza vinculante.

3. Los efectos de la aplicación de los límites

De nuevo nos enfrentamos a una cuestión ampliamente discutida, pero que tiene hoy una repetida respuesta jurisprudencial, al menos, en lo que atañe a la posibilidad — reconocida con frecuencia en

sede consultiva— de declarar la nulidad del acto, pero a su vez eliminar o —incluso— modular sus efectos en aplicación de los límites del art. 110.

NuestroTS (por todas, Sentencia1636/2020, de 1 de diciembre, ECLI:ES:TS:2020:4193) excluye de forma tajante dicha posibilidad:

“Antes de continuar, conviene tener presente que, conforme a reiterada jurisprudencia de esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, la virtualidad del art. 110 de la LPAC no es la de limitar el alcance de una revisión que se declara procedente, sino la de excluir que, pese a la existencia de vicios de nulidad de pleno derecho, se haga tal declaración de revisión, y ello en salvaguarda de otros intereses que se consideran más necesitados de protección [...].

En nuestra sentencia de 22 de mayo de 2019 (rec. cas. nº 1137/2017) se sintetiza esta noción, ya que «[...] [l]a nulidad de pleno Derecho no puede existir y no existir a la vez. Una cosa es que, por mediar alguna de las causas que el legislador indica en el artículo 106 de la Ley 30/1992 --o en el artículo 110 de la Ley 39/2015 -- no proceda declararla, y otra bien distinta que [...] se pretenda que sirvan para conservar algunos de los efectos de la actuación reputada nula. Si no deben impedir la declaración de nulidad, tampoco pueden impedir sus consecuencias [...]» (FJ cuarto)”.

Con todo, no parece razonable este rechazo de la posibilidad de modular o restringir los efectos de la nulidad (qui potest plus, potest minus), rigidificando una cuestión que lo que demanda es una cierta flexibilidad, dada la heterogeneidad de supuestos concernidos. Piénsese así, señaladamente, en la revisión de actos que no han agotado sus efectos, por ejemplo.

Cuarto

La concurrencia en este caso de los límites al ejercicio de la potestad de revisión de oficio

A la vista de todo lo anterior, en opinión de este Consejo resulta correcta la tramitación de un procedimiento de revisión de oficio del contrato por parte de la corporación local, el cual no obsta para que, tras alcanzarse la convicción de su nulidad, pueda entenderse que concurre alguno de los límites del art. 110 y, por ende, como hemos visto, no proceda declarar su nulidad.

La Administración entiende que, en el caso examinado, su revisión vendría impedida sobre la base de los criterios de equidad y buena fe. A juicio de este Consejo, ello viene razonablemente avalado por el tiempo transcurrido (el contrato se ejecutó el 11 de septiembre de 2023 y la factura correspondiente se abonó el 20 de octubre de 2023) y la escasa entidad del asunto (1.089 euros, IVA incluido).

Ejercer la facultad revisora en este momento violentaría, en efecto, la equidad y buena fe, teniendo en cuenta que el contratista se ha sujetado a una apariencia de buen derecho creada por el Ayuntamiento (informe justificativo de la necesidad y solicitud de oferta), a partir de la cual presentó la oportuna declaración responsable, firmó el contrato y ejecutó su objeto.

En suma, tal y como este Consejo tiene declarado (D.03/03 y D.04/03), es la propia actuación administrativa la que cimienta la concurrencia del criterio de la buena fe —o de confianza legítima, si se prefiere—, aminorando así el notable grado de subjetividad que estos criterios presentan.

CONCLUSIÓN **Única**

En el contrato Informe externo Plan General 174/2023/AY-CME concurre la causa de nulidad del art. 47.1.e) LPACAP, si bien no procede declarar su nulidad, en aplicación de los límites a la revisión de oficio establecidos en el art. 110 de la LPACAP.

Considerando que el procedimiento se ha instruido sustancialmente, con arreglo a lo establecido en los artículos 106 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que la competencia para resolver el procedimiento es del Pleno de la Corporación por mayoría simple.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica, en sesión de fecha 22 de abril de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con doce votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista), de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar que *en el contrato Informe externo Plan General 174/2023/AY-CME concurre la causa de nulidad del art. 47.1.e) LPACAP.*

SEGUNDO.- Apreciar la concurrencia de los criterios de buena fe y confianza legítima previstos en el artículo 110 de la LPAC como límites a la revisión de la nulidad del acto administrativo reseñado.

TERCERO.- No declarar la nulidad de pleno de derecho del contrato *Informe externo Plan General 174/2023/AY-CME en aplicación de los límites a la revisión de oficio establecidos en el art. 110 de la LPACAP.*

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados con ofrecimiento de recursos y dese traslado de la misma al servicio de Urbanismo y a la Intervención para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de La Rioja en el plazo de treinta días contados desde su aprobación conforme a lo previsto en el art. 11.3 del Decreto 8/2002, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja.

16.-4/2024/SE-RVO: RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO NULO DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS POR CONCURSO DE CARROZAS CELEBRADO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2024 SIN CONVOCATORIA PREVIA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos celebrada en fecha 22 de abril de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Moral por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Moral Calvo (PP): *Sí. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Traemos a este Pleno la resolución de procedimiento de conformidad con el dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja para dar trámite al pago de los premios del concurso de carrozas del pasado 24 de agosto de 2024. Siendo el dictamen del jurado un primer premio, 600 euros para la Peña Riojana, el segundo premio, 400 euros para la Peña del Sol, tercer premio, 200 euros, para la Peña Calagurritana. Premio especial Peña El Sol, 200 euros.*

Si quitan la música, continúo.

Sra. Alcaldesa: *Sí. Sí, por favor. ¿Pueden apagar el teléfono los miembros del público? Se lo agradecemos, gracias.*

Sra. Moral Calvo (PP): *En el mes de enero llevamos este punto, ya que por un error administrativo el concurso se celebró sin aprobarse las bases del órgano competente. Por ello es ahora cuando el dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja se aprecian los criterios de buena fe según el artículo 110, no declarar la nulidad de pleno derecho del acto del otorgamiento de los premios del concurso de carrozas y notificar la presente resolución a los interesados dando traslado al Área de Festejos e Intervención para su conformidad y efecto. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Moral. Por el Grupo Izquierda Unida no van a tomar la palabra su portavoz, por el Grupo Vox tampoco, por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Garrido.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *¿Se han dado cuenta? Parece que estamos aprobando la adjudicación de los premios de las carrozas de fiestas. Y no, lo vuelvo a explicar. Estamos volviendo a llevar un asunto a Pleno, que el Consejo Consultivo por cierto dicta dictámenes no vinculantes, preceptivos porque ya se ha declarado una nulidad en este Pleno. Aquí el único que decide las cosas es el Pleno, que es soberano. Que el Consejo Consultivo no decide nada y además ¿saben lo que hace el Consejo Consultivo? Ratificar el informe de propuesta que hizo la secretaria general, que les salvó la cara de esto.*

Y no digan que ustedes tienen buena fe... En el anterior punto; mire, en este punto hay buena fe. En el anterior punto no hay buena fe por ningún lado porque ustedes se les advirtió que ese contrato era nulo y que había que iniciar de oficio la nulidad y no quisieron hacerlo. Se les volvió a decir y no quisieron hacerlo. Y este concejal hizo escrito y los arrastró. Si no, no lo hacen. Hombre, qué buena fe va a haber ahí...

Pero bueno, Sra. Moral, vaya papel. Con que estamos adjudicando los premios... no. Estamos otra vez en la enésima ilegalidad en procedimiento administrativo de este ayuntamiento, que es histórico. Yo no he visto algo así en los años de mi vida. Llevan récord, o sea, dos sentencias penales, o sea, dos sentencias de lo contencioso, la sala condenándolos..., teniendo que quitar de los plenos puntos por ser ilegales, dos nulidades de oficio... Esto no le ha pasado al Partido Socialista nunca.

Pero bueno, Sra. Moral, que es que tampoco a usted no le voy a reprochar en este sentido nada porque, a diferencia del anterior punto, aquí no hay mala fe. En el anterior hay mala fe por todos los sitios. En este me voy a volver a ratificar en lo que le dijo mi compañero Martínez en el anterior Pleno. Creo que le dijo que ser concejal va más allá de llevar el bastón de mando, que lo que había que hacer es... Porque estábamos hablando de cómo se le pasa a una concejal tramitar un expediente y hacerlo mal. Y lo que le dijo es, usted es responsable del servicio, tendría que haber

estado encima. Yo le digo que, aparte de llevar el bastón y de hacerse fotos con Yousi, usted tiene que estar encima de los asuntos, porque es su obligación.

¿Sabe lo que le pasa? Que como no se toman esto con seriedad, como luego la secretaria les da la opción y les busca jurídicamente la salida, pues bueno, ahora no lo declaramos de oficio y la buena fe y cuento que son los premios y el otro cuenta que ha hecho el parking Miguel Ángel Blanco... Pero esto es..., esto en cualquier ayuntamiento no pasa. O sea, que llevemos a un pleno cuatro veces nulidades de oficio de expedientes, esto es absolutamente inaudito. Tienen que estar los técnicos alucinando.

Pero bueno, yo ingenuamente voy a confiar que esto no se va a volver a repetir, pero es una ingenuidad. Porque ustedes son reincidentes en la ilegalidad y se volverá a repetir, y nos veremos en este Pleno llevando asuntos otra vez de nulidad de expedientes administrativos. Esta es la triste realidad de este ayuntamiento. Por cierto, Sr. Nafría, esto es contratación, vaya tarde que lleva. Y Urbanismo, en el anterior caso, vaya tarde, que ni entre tres hayan estado ustedes pendientes de estas cosas. Una pena. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Garrido. La señora Moral tiene su segundo turno de palabra.

Sra. Moral Calvo (PP): Sí. No sé ni por dónde empezar. La foto con Yosi no la tengo, mire, ahí ha fallado. Y el bastón de mando se lleva dos veces al año, en marzo y en agosto y aquí se trabajan los 365 días 24/7. Fallos son los de dejarse la partida de Turismo como se dejaron en la legislatura pasada sin partida para poder ejecutar, eso sí que es un fallo. Un fallo administrativo que yo firmé las bases y no las llevó la administrativa adjunta, que es el órgano competente, estamos solucionando y el Consejo Consultivo ha dicho que no es nulidad, así que estamos aprobando.

Y para ustedes el Pleno es soberano cuando les da la gana. Porque nosotros votamos en el Pleno el cambio de día y no hemos podido cambiar el día por la denuncia de la Sra. Garrido. Así que para ustedes es soberano cuando les apetece, sí.

Y también tenemos la denuncia de los agricultores cuando vendieron ustedes el terreno de donde se va a hacer el centro de salud, y hemos tenido que pagarle más dinero porque les pagaron menos de lo que tenían que pagar, eso sí que es ilegalidad. Estamos hartos de que digan que no trabajamos, nosotros trabajamos todos los días y trabajando a callanditas, no como ustedes que están todo el día venga echar ahí, de todo. Así que muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Moral. Por favor, señores portavoces del Grupo Socialista, guarden silencio. Sr. Garrido, tiene su segundo turno de palabra.

Sr. Garrido Garrido (PSOE): Sí. Vamos a intentar aclararle, porque hay público y hay ciudadanos escuchándonos, que el Consejo Consultivo no dice que no sea nulo. Que el Consejo Consultivo lo primero que dice es: es que es nulo gigante. Eso es lo primero que aprueban ustedes. Cójense el expediente, punto primero, aprobar y estimar que es nulo de pleno derecho.

Punto segundo, vamos a estimar que hay buena fe. En este caso es que sí lo hay. Es que hay seis peñas que si no se quedan sin cobrar, claro, claro que hay que aplicar ese límite porque si no se quedan sin cobrar, gracias a su ineptitud. Por eso se aplica el límite, el límite se aplica cuando hay una nulidad como una casa en el expediente y se dice, miren, no vamos a perjudicar a terceros porque el equipo que ha tenido que gestionar esto es un inútil. Eso es el límite, eso es resumido el límite a aplicar a estos efectos. Y en este caso claro que hay buena fe porque, de hecho las peñas, invirtieron más en las carrozas del premio que les iban a dar. Fíjese si hay buena fe, y que hay que limitarlo. Hombre..., que no le dicen ustedes la verdad ni al médico, pero ni en el Pleno, ni en la radio de manera pública... A nadie. Por favor, vamos a ser rigurosos, que parecía que estábamos entregando los premios. Pero ¿qué me está contando? Pero si yo lo que le estoy diciendo es que

estese a lo que se está, aunque salga dos veces con la vara de mando... que hay muchos días. Ni entre tres han podido ver esto. Hombre, ¿no les parece un escándalo llevar este tipo de expedientes a Pleno? A mí me parece algo inaudito, inaudito que tengamos que arrastrarlo a llevarles con la nulidad de oficio, que les digamos que una modificación de crédito es ilegal y nos lleven al Juzgado de lo Contencioso, que luego recurran en la apelación, es algo alucinante. Y que se lo estemos advirtiendo aquí... El Partido Socialista siempre les ha advertido de las ilegalidades.

Voy a volver a insistir en lo mismo. Es obligación de los concejales en un ayuntamiento, es derecho y obligación velar por el cumplimiento de la ley. Es que esto no lo digo yo. Esto es jurisprudencia del Tribunal Supremo. Estamos para eso, para hacerles control político y si no hubiera control político del Partido Socialista en este Pleno, ¿cómo quedaríamos? Ni se hubiera declarado la nulidad del expediente, se hubieran aprobado modificaciones de crédito ilegales, se hubieran vulnerado derechos fundamentales..., hombre, basta ya. De los ciudadanos no sé... se les puede... a mí me parece, desde luego que una alcaldesa en público no diga la verdad, la más alta institución representativa de una ciudad, a mí me parece grave y así no me representa.

Yo estas cosas, este tipo de patrañitas y bulitos se la dejaría a los concejales, pero usted, alcaldesa, no puede en una cadena, de manera pública, contarle a los ciudadanos medias verdades, cuando no falsedades. A mí esto me parece gravísimo.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Garrido. Antes de que la Sra. Moral cierre el debate yo la verdad es que no entiendo qué obsesión tiene con la vara de mando de la Sra. Moral.*

Lo ha repetido en los dos últimos plenos... No sé si es que usted no la lleva, la vara de mando... Fue el Sr. Martínez, perdón. Bueno, pues que lo hacen de manera colegiada. No sé si es que no llevan ustedes la vara de mando o es que les molesta la gracia y soltura con la que lleva el bastón de mando. Pues la verdad es que lo siento muchísimo porque va a seguir llevándola con la misma gracia y soltura.

Sra. Moral, tiene el último turno...

Señores del público, les ruego que guarden silencio. Aquí solo pueden intervenir los portavoces. O sea que, por favor, contengan sus ganas de hablar. Sra. Moral, tiene su último turno de palabra.

Sra. Moral Calvo (PP): *Sí. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Leo textualmente: “apreciar la concurrencia de los criterios de buena fe y derechos de particulares previstos en el artículo 110 como límites de la revisión de la nulidad de acto administrativo reseñado”. No declarar la nulidad de pleno derecho del acto. Así que, si ustedes quieren votar en contra a este fallo administrativo y que lo hemos tenido que traer aquí porque es lo legal, porque nosotros cumplimos la legalidad, voten en contra de dar los premios a las peñas y pongan en contra de las peñas. O sea, yo no lo voy a hacer. Que no trabajamos... todo el día. Que somos ilegales... todo el tiempo están diciendo lo mismo. Que no por repetir las veces todo el tiempo lo mismo se va a hacer verdad. Y si no, se lo pueden preguntar a los ciudadanos...*

Sra. Alcaldesa: *Sr. Garrido, no está en el uso de la palabra, por favor, escuche con respeto, como hemos hecho los demás.*

Sra. Moral Calvo (PP): *Si me dejan. Gracias, Sra. Alcaldesa.*

Se lo pregunten a los ciudadanos. Que los dejaron después de 24 años gobernar, y solo han durado cuatro años y ahí están. Así que... Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Moral. Vamos a someter el asunto a votación. Votos a favor: 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 9 del Grupo Popular. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.*

Teniendo en cuenta los siguientes, **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Calahorra tramitó un expediente administrativo con el número 14/2024/FE-GNL al objeto de aprobar las bases de la convocatoria del Concurso de Carrozas para las Fiestas de Agosto de 2024.

La funcionaria Técnica responsable del área de Festejos formuló su propuesta de acuerdo para elevar a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases de la convocatoria con fecha de 2/8/2024, fecha en la que fue fiscalizada de forma favorable la propuesta formulada.

Por un error de la unidad tramitadora, las bases no fueron aprobadas, ni, consecuentemente publicadas.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, el concurso se celebró y con fecha 12-9-2024 se formuló por la Técnico responsable del servicio propuesta para que la JGL acordara le pago de los siguientes premios:

1º premio: 600 euros y trofeo a la carroza de la Peña Riojana

- 2º premio: 400 euros y trofeo a la carroza de la Peña El Sol

- 3º premio: 200 euros y trofeo a la carroza de la Peña Calagurritana

- Premio especial de 200 euros para la carroza más representativa de monumentos de Calahorra a la carroza de la Peña El Sol

- La propuesta incluía el pago de 900 euros por participante, pago que se ha hecho efectivo por cuanto que se contenía en el Convenio de subvenciones nominativas a las Peñas.

El reconocimiento de la obligación de pago al que se refiere este expediente asciende, por tanto, a un importe de **1.400,00 euros.**

Solicitada la fiscalización previa a la Intervención General para proceder al pago, por la misma se indica:

En el acuerdo se propone aprobar el pago de los premios del concurso, pero este reconocimiento de la obligación no responde a un gasto previamente aprobado y, en su caso fiscalizados favorablemente, tal y como exige el artículo 19 del RD 424/2017. Para poder reconocer una obligación es necesario que con carácter previo o simultáneo se apruebe el gasto, que deberá ser previo o simultáneo (en casos justificados). Es por ello, que el contenido de este acuerdo no puede ser fiscalizado favorablemente.

TERCERO.- A la vista del informe de fiscalización de la Interventora, con fecha 9-10-2024, el servicio responsable informa y propone la aprobación de los premios anteriormente relacionados conforme a la propuesta del Jurado.

CUARTO.- A la vista de dicha propuesta, la Sra. Interventora informa en fecha 14/10/2024:

En el presente caso, en el expediente consta la siguiente documentación:

- *RC nº1 12024000022722 por importe de 6.800 euros.*
- *Bases del concurso*
- *Informe propuesta técnico-político de aprobación de las mismas*

- *Bases definitivas*
- *Informe de fiscalización previa*
- **No consta acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria de los premios, y por lo tanto el gasto no se encuentra autorizado.**
- *Acta del concurso de 25 de septiembre de 2024.*
- *Informe propuesta de 9 de octubre de 2024 para el pago de los premios*

Considera la Sra. Interventora:

-Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, debiendo constar: la identificación del acreedor, importe exacto de la obligación y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación de pago.

-Tratándose de premios, de conformidad con las BEP 2024 que se cumple con lo indicado con el artículo 30.7 de la LGS. En este caso, se considera suficiente con la propuesta formulada por el centro gestor y el acta del jurado.

../...

Considerando que en el presente caso, no consta en el expediente administrativo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de las bases de la convocatoria de los premios para el ejercicio 2024 y por consiguiente autorización del gasto y que el mismo tienen carácter de requisito o trámite esencial.

Considerando que la aprobación del reconocimiento del gasto puede dar lugar a la nulidad de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto estimo la siguiente

CONCLUSIÓN

El acuerdo propuesto queda fiscalizado y con reparos al no existir acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria de los premios.

Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados, o en su caso, se resuelva la discrepancia planteada. El órgano competente para resolver la discrepancia que en su caso se planteen será la Alcaldía.

En caso de reparo suspensivo motivado por un vicio de nulidad que no pueden ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado se podrá tramitar el pago de conformidad con la Base 22ª del Presupuesto del ejercicio 2024."

QUINTO.- Cumpliendo el informe de la Intervención, consta emitido informe jurídico y por Decreto de 8-11-2024, se acordó iniciar procedimiento de revisión de oficio de acto nulo de otorgamiento de premios por concurso de carrozas de 2024, con audiencia a los interesados.

SEXTO- Finalmente el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado el 27 de enero de 2025, acordó:

PRIMERO.- Estimar que concurre causa de nulidad de pleno derecho en el procedimiento de otorgamiento de los premios del concurso de carrozas celebrado el 25 de agosto de 2024, conforme a la propuesta del Acta del Jurado de la misma fecha, por omisión total y absoluta del procedimiento legalmente establecido, por omisión de acto de aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria de los premios cuya nulidad se pretende.

SEGUNDO.- *Apreciar la concurrencia de los criterios de equidad y buena fe previstos en el artículo 110 de la LPAC como límites a la revisión de la nulidad del acto administrativo reseñado.*

TERCERO.- *Solicitar el previo y preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de La Rioja.*

SEPTIMO.- Remitido el expediente administrativo al Consejo Consultivo de La Rioja, fue emitido el Dictamen núm. 18/2025 en el que se formula la siguiente **CONCLUSIÓN:**

Única. *El acto de otorgamiento de los premios del concurso de carrozas celebrado el día 25 de agosto de 2024 en Calahorra es nulo de pleno derecho, si bien este Consejo considera procedente que su Ayuntamiento no ejerza la potestad de revisión de oficio de dicho acto, en aplicación de lo previsto en el art. 110 de la LPACAP.*

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- SOBRE LA CONCURRENCIA DE CAUSA DE NULIDAD DE PLENO DERECHO EN EL ACTO DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE CARROZAS CELEBRADO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2024 Y APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DEL ART. 110 DE LA LPAC

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

En consecuencia, esta Alcaldía considera procedente proponer al Pleno de la Corporación la resolución del procedimiento de conformidad con el Dictamen 18/2025 del Consejo Consultivo de La Rioja, cuya fundamentación jurídica, según su tenor literal, que sirve de motivación a la presente resolución es el siguiente:

Segundo

Naturaleza jurídica de los premios en el ámbito de la Administración Local y régimen aplicable a su concesión

Al respecto de esta cuestión, coincidimos con el parecer de la Secretaria del Ayuntamiento, expresado en su informe de 30 de octubre de 2024 (folios 21 a 30 del expediente).

Como esta señala, nuestro ordenamiento no define las notas características de los “premios” en el ámbito de la Administración Pública ni sus posibles diferencias con las subvenciones, reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), cuyo artículo 2 las define como:

“...toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por*

desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.*

Tal Ley, de hecho, solo menciona y se refiere a los “premios” en dos de sus preceptos.

En su art. 4.a), al objeto de excluir del ámbito de aplicación de la propia Ley “Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario”.

Y en su disposición adicional décima, la que, bajo la rúbrica “Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza”, establece:

“Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”.

Pues bien, aunque hasta la fecha no se haya aprobado el régimen especial al que se refiere esta disposición adicional (el Reglamento de desarrollo de la LGS, aprobado por RD 887/2006, de 1 de julio no lo contempla), y sin perjuicio de que del tenor literal de tal disposición adicional se desprenda la voluntad del legislador de introducir en nuestro ordenamiento, por vía reglamentaria, un régimen específico para la concesión de los premios, diferente por tanto al previsto en la LGS para la concesión de subvenciones, evidenciando con ello considerar que unos y otras no tienen igual naturaleza, no cabe obviar que, al plasmar dicha voluntad, el legislador deja perfectamente claro que dicho régimen especial habrá de ajustarse al contenido de la propia LGS, salvo en los aspectos que no sean extensivos a los premios, por hallarse intrínsecamente relacionados con la especial naturaleza de las subvenciones.

Partiendo de tal premisa, no creemos, sin embargo, que la laguna que actualmente existe en nuestro ordenamiento, en cuanto al régimen de concesión de premios se refiere, pueda colmarse por la vía de considerar de aplicación a éstos las normas reguladoras del régimen de concesión de las subvenciones previstas en la LGS en todos sus términos y aspectos, pues no era ésta, claramente, la voluntad del legislador.

Consideramos de hecho que, en el escenario jurídico actual, la Administración ha de ajustarse, en la concesión de todo tipo de premios, a excepción de aquellos que no se concedan a solicitud del beneficiario, a las previsiones de la LGS que resulten compatibles con la figura del “premio”, entendido éste como una gratificación cuyas notas caracterizadoras coinciden, sólo parcialmente, con las de las subvenciones.

Precisamente por ello, el legislador difirió a una ulterior regulación reglamentaria el régimen especial de aplicación a la concesión de premios, descartando así, implícitamente, que las normas de la LGS que regulan el régimen de concesión de las subvenciones fueran extensivas e íntegramente aplicables a la concesión de premios.

Llevando nuestro planteamiento al asunto que nos ocupa, consideramos, al igual que la Secretaría del Ayuntamiento, que la celebración del concurso y la concesión de los premios a que se refiere la consulta, como mínimo debió venir precedida de la aprobación, por parte del órgano competente municipal, de las bases reguladoras de tales premios, ajustándose así a las previsiones del artículo 17.2 LGS en cuantos extremos resultaban compatibles con un concurso dotado de gratificaciones dinerarias.

Sólo así podía garantizarse, de hecho, que la concesión de los repetidos premios se realizaría de acuerdo con los principios que, según dispone el art. 8.3 LGS, deben presidir la gestión de toda subvención administrativa, es decir:

- “a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”.*

Nos suscita dudas, sin embargo, que en este caso resultara exigible la publicación de la convocatoria en la BDNS y de un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", en los términos igualmente previstos en el repetido art. 17.2 LGS.

Y, por otra parte, no consideramos que las bases de los premios, en este caso, debieran haber sido aprobadas mediante Ordenanza, en aplicación de igual precepto, con sujeción a las previsiones del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sin embargo, no resulta necesario profundizar más en el asunto, puesto que, como se desprende del expediente, en el presente caso, las Bases reguladoras del concurso no fueron aprobadas por el órgano competente municipal, omisión ésta que, en sí misma, nos lleva a la conclusión de que, tanto la celebración del concurso como la concesión de los premios se realizaron prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, lo que desde este momento anunciamos.

Tercero **Nulidad de pleno Derecho**

1. *El artículo 47.1 e) LPACAP establece que los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho, entre otros supuestos, cuando se dicten prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.*

En el presente caso, nos encontramos ante un acto administrativo, como lo es la celebración de un concurso municipal, dotado de unos concretos premios, y la subsiguiente concesión de los mismos, llevada a efecto de acuerdo con una propuesta de Bases reguladoras confeccionada por una sección municipal carente de competencia para vincular a la Corporación, que ni siquiera se sometió a la consideración del del órgano municipal que ostentaba tal competencia, lo que, como hemos expuesto anteriormente.

Supone que el Ayuntamiento de Calahorra prescindió, total y absolutamente, del procedimiento que había de seguir para conceder aquellos premios, pues carecía del instrumento administrativo que, además de ser esencial y habilitante a tal objeto, constituye el inicio del procedimiento que contempla la LGS.

Resulta meridiano, en consecuencia, que la concesión de aquellos premios se halla viciada de nulidad de pleno derecho.

2.El artículo 47.1 f) LPACAP incluye como causa de nulidad el supuesto de “Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición”.

En el presente caso, la ausencia de unas bases del concurso, debidamente aprobadas, desasisten cualquier acto de adjudicación o concesión y hacen imposible que se consideren cumplidos los requisitos de adquisición correspondientes, con la consiguiente contravención del ordenamiento jurídico, y la sanción de nulidad de pleno derecho.

Cuarto

Los límites al ejercicio de la potestad de revisión de oficio

El Acuerdo del Pleno y los informes conexos coinciden en estimar la nulidad del concurso y los premios que se concedieron a su finalización, si bien, a continuación, hacen constar la “conurrencia de los criterios de equidad y buena fe previstos en el art. 110 de la LPACAP como límites a la revisión de la nulidad del acto administrativo reseñado”.

En el Fundamento Jurídico Segundo del Acuerdo del Pleno, se señala en tal sentido lo siguiente:

“El artículo 110 de la LPACAP indica: Las facultades de revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

En este caso, es patente la buena fe de los participantes en el Concurso de carrozas, acreditada, además de, por la tradición, por el hecho indudable de que las Bases de tal concurso se aprueban sucesivamente en todas las anualidades, y que se vienen reiterando desde hace mucho tiempo. El ejercicio de las facultades de revisión de oficio para la declaración de nulidad de pleno derecho, en este caso, puede entenderse contrario a la buena fe y al derecho de los particulares, en este caso, las asociaciones Peñas de Fiestas que son las participantes de forma tradicional en el concurso de carrozas, por lo que compete al Pleno, de acuerdo con las Bases de Ejecución por la decisión de tramitar un proceso de nulidad o acordar la imputación de las obligaciones derivadas de este expediente al Presupuesto a través del REC que debe aprobarse por el propio Pleno”.

Al respecto de esta cuestión, comenzaremos haciendo constar que los límites a la revisión de oficio que contempla el art. 110 LPACAP transcrito en el Acuerdo del Pleno, ya se reconocían en la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 (art. 112) y en la Ley de régimen jurídico y procedimiento administrativo común de 1992 (art. 106 que añadió la referencia a la buena fe), y se han mantenido prácticamente inalterados en la vigente LPACAP 39/2015, pero la cuestión sigue suscitando un buen número de interrogantes en su aplicación práctica. Destacamos, por su interés al objeto de la consulta formulada por el Ayuntamiento de Calahorra, los siguientes:

1. Forma de aplicación de tales límites.

Como hemos visto, el artículo 110 LPACAP contempla dos grupos de presupuestos para que la Administración no pueda ejercer las facultades de revisión:

En el primer grupo, que podríamos calificar como “circunstancias o presupuestos fácticos”, constan: “La prescripción de acciones, el tiempo transcurrido y otras circunstancias”.

En el segundo, que calificaremos de “límites” figuran: La equidad, la buena fe, el derecho de los particulares y las Leyes.

En cuanto a la relación que ha de existir entre ambos grupos, la posición mantenida por el Tribunal Supremo es la de considerar que deben concurrir cumulativamente, es decir, que ha de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el primer grupo y, además, debe constar acreditado que, precisamente por ello, no cabe ejercitar la facultad de revisión por resultar contrario a alguno de los límites incluidos en el segundo grupo

Como ejemplo puede citarse la STS 1404/2016, de 14 de junio (ECLI:ES:TS:2016:2802), en la que, interpretando el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo entonces vigente (Ley 30/1992), con idéntica redacción a la del art. 110 que venimos analizando, estableció:

“El citado precepto contempla dos requisitos acumulativos para prohibir la revisión de oficio, por un lado, la concurrencia de determinadas circunstancias (prescripción de acciones, tiempo transcurrido u “otras circunstancias”); por otro, el que dichas circunstancias hagan que la revisión resulte contraria a la equidad, la buena fe, el derecho de los particulares o las leyes”.

A continuación, nuestro Alto Tribunal señala que, aun admitiendo que, en el supuesto analizado, había transcurrido mucho tiempo, “tal circunstancia no acredita que la declaración de nulidad resulte contraria a la equidad, buena fe, derechos de los particulares o las leyes, tal como requiere el artículo 106 de la Ley 30/1992”.

Es precisamente esta consideración la que nos conduce a concluir que las circunstancias recogidas en el primer grupo de presupuestos no constituyen sino parámetros fácticos a partir de los cuales ha de valorarse si, en el caso concreto, concurren o no los límites a la potestad revisora que constan en el segundo grupo.

Por otra parte, es palmario que los presupuestos fácticos a que se refiere el primer grupo no se encuentran claramente determinados en el precepto pues, tras citar expresamente “la prescripción de acciones” y “el tiempo transcurrido”, cierra la enumeración con la genérica e indeterminada “otras circunstancias”, lo que supone que cualquier circunstancia tiene cabida en tal grupo, puesto que el precepto no añade la exigencia que sea similar, análoga o de la misma naturaleza que las anteriores. Sin perjuicio, naturalmente, de su debida motivación.

Y, por último, no resulta claro que el repetido art. 110 de la LPACAP contenga una enumeración cerrada de los límites, es decir, de los elementos que integran el segundo grupo de presupuestos.

A favor de ese carácter cerrado está el hecho de que, a diferencia de la técnica empleada respecto al primer grupo, aquí no se emplea ninguna expresión genérica o indeterminada. Sin embargo, parece difícil admitir que no puedan usarse como límites, aunque no aparezcan recogidos de manera expresa en el precepto, otros elementos como son la vulneración del principio de seguridad jurídica, que está en el

fundamento mismo de la existencia de los límites a la revisión, o el de confianza legítima, de gran predicamento en la práctica.

2.- Momento en que procede valorar la aplicación de los límites

La expresión “no podrán ser ejercidas” del art. 110 LPACAP ha dado lugar a dos interpretaciones acerca del momento en que procede valorar la aplicación de los límites al ejercicio de la potestad revisora de la Administración:

Según una primera interpretación, la Administración no debe iniciar el procedimiento de revisión de oficio si entiende que concurren los límites ahí previstos, sobre la base del principio de economía procesal (arts. 103.1 CE y 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), si bien habría de iniciarlo si la revisión se instara por un tercero.

Según una segunda interpretación, la valoración al respecto de la aplicación de dichos límites debe realizarse tras seguir el procedimiento de revisión por todos sus trámites, tanto si el inicio del mismo se dispone de oficio como si lo es a instancia de un interesado, y una vez acreditada la concurrencia de la causa de nulidad de pleno derecho, pues sólo en tal momento, podrá entrarse a examinar si han de aplicarse, al caso concreto, los límites de la revisión.

Esta segunda interpretación parece más prudente a este Consejo, fundamentalmente teniendo en cuenta que la decisión de no ejercitar la potestad de revisión que ostenta la Administración sobre sus propios actos ha de adoptarse por el órgano que tenga atribuido, entre sus competencias, tal potestad. Y este órgano difícilmente podrá alcanzar la certeza de hallarse ante un acto viciado de nulidad y, pese a ello, no declararlo nulo de pleno derecho por entender aplicables los límites previstos en el art. 110, si previamente no se ha tramitado el procedimiento que, precisamente, permite comprobar la existencia o no de la nulidad con plena garantía de los afectados, así como, en su caso, la concurrencia de sus circunstancias y la procedencia de aplicar, en su caso, los límites que impone tal precepto.

De hecho, tal y como señala el informe de la Secretaria General de la corporación, de 11 de noviembre de 2023, el Tribunal Supremo (TS), (Sentencia de 24 de febrero de 2021, ECLI:ES:TS:2021:694), ha dejado claro que “para apreciar que una revisión de oficio es contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes, debe realizarse en una resolución tras la incoación del correspondiente administrativo, de conformidad con los principios generales que al respecto se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo”.

Es por ello que consideramos inobjetable —como ha ocurrido en el caso que nos ocupa— que la Administración pública opte por tramitar el procedimiento que, justamente, permite comprobar la existencia o no de la nulidad con plena garantía de los afectados y no declarar a limine la inadmisibilidad de la revisión de oficio, sin una certeza motivada de que, en efecto, concurre una nulidad de pleno derecho.

3.- Los efectos de la aplicación de los límites

De nuevo nos enfrentamos a una cuestión ampliamente discutida, pero que tiene hoy una repetida respuesta jurisprudencial, al menos, en lo que atañe a la posibilidad —reconocida con frecuencia en sede consultiva— de declarar la nulidad del acto, pero a su vez eliminar o —incluso— modular sus efectos en aplicación de los límites del art. 110.

Nuestro Tribunal Supremo (por todas, Sentencia del Tribunal Supremo 1636/2020, de 1 de diciembre, ECLI:ES:TS:2020:4193) excluye de forma tajante dicha posibilidad:

“Antes de continuar, conviene tener presente que, conforme a reiterada jurisprudencia de esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, la virtualidad del art. 110 de la LPAC no es la de limitar el alcance de una revisión que se declara procedente, sino la de excluir que, pese a la existencia de vicios de nulidad de pleno derecho, se haga tal declaración de revisión, y ello en salvaguarda de otros intereses que se consideran más necesitados de protección [...].

En nuestra sentencia de 22 de mayo de 2019 (rec. cas. nº 1137/2017) se sintetiza esta noción, ya que «[...] [l]a nulidad de pleno Derecho no puede existir y no existir a la vez. Una cosa es que, por mediar alguna de las causas que el legislador indica en el artículo 106 de la Ley 30/1992 --o en el artículo 110 de la Ley 39/2015 -- no proceda declararla, y otra bien distinta que [...] se pretenda que sirvan para conservar algunos de los efectos de la actuación reputada nula. Si no deben impedir la declaración de nulidad, tampoco pueden impedir sus consecuencias [...]» (FJ cuarto)”.

Con todo, no parece razonable este rechazo de la posibilidad de modular o restringir los efectos de la nulidad (qui potest plus, potest minus), pues la cuestión demanda una cierta flexibilidad, dada la heterogeneidad de supuestos concernidos. Piénsese así, señaladamente, en la revisión de actos que no han agotado sus efectos.

De hecho, no faltan voces en la doctrina y en la función consultiva que plantean una interpretación restrictiva de la doctrina del Tribunal Supremo al respecto, en el sentido de considerarla de aplicación en aquellos casos en que el acto nulo ya haya agotados sus efectos y no, en cambio, en aquellos que continúen produciéndolos en el futuro.

Quinto

Aplicación, en este caso, de los límites al ejercicio de la potestad de revisión de oficio

A la vista de todo lo anterior, en opinión de este Consejo resulta correcta la tramitación de un procedimiento de revisión de oficio de la celebración del concurso y subsiguiente concesión de premios a que se refiere la consulta, lo que no obsta para que, tras alcanzarse la convicción de su nulidad, pueda entenderse que concurre alguno de los límites del art. 110 y, por ende, como hemos visto, no proceda declarar su nulidad.

La Administración entiende que, en el caso examinado, su revisión vendría impedida por contrariar la buena fe y los derechos de los particulares, lo que compartimos plenamente, pues la declaración de nulidad entrañaría dejar sin efecto los premios que se concedieron a sus respectivos beneficiarios como reconocimiento a su esfuerzo, sin duda realizado al objeto de merecerlo y, en todo caso, en la creencia de que el Ayuntamiento había seguido el procedimiento previsto legalmente, máxime teniendo en cuenta que el concurso de carrozas se celebra con carácter anual desde hace años, con dotación del premios de similar importe.

A juicio de este Consejo, a la contravención de la buena fe y los derechos de los particulares viene a unirse, como circunstancia fáctica que opera como presupuesto de la aplicación de los límites a la revisión, el hecho de que las seis Peñas que participaron en el concurso debieron realizar una inversión por un importe superior al del premio al que aspiraban, por cierto, de escasa entidad económica.

Ejercer la facultad revisora en este momento no sólo violentaría, en efecto, la buena fe de los beneficiarios de los premios, sino que dejaría abierta, a éstos y al resto de participantes en el concurso, la posibilidad de interesar la oportuna indemnización.

En cualquier caso, la decisión sobre aplicar límites a la revisión de oficio es discrecional de la Administración y el carácter del presente dictamen en cuanto a esta cuestión se refiere no tiene naturaleza vinculante.

CONCLUSIÓN **Única**

El acto de otorgamiento de los premios del concurso de carrozas celebrado el día 25 de agosto de 2024 en Calahorra es nulo de pleno derecho, si bien este Consejo considera procedente que su Ayuntamiento no ejerza la potestad de revisión de oficio de dicho acto, en aplicación de lo previsto en el art. 110 de la LPACAP”.

Considerando que el procedimiento se ha instruido sustancialmente, con arreglo a lo establecido en los artículos 106 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que la competencia para resolver el procedimiento es del Pleno de la Corporación por mayoría simple.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 22 de abril de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con doce votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y ocho abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Socialista), de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar que concurre causa de nulidad de pleno derecho en el acto de otorgamiento de los premios del concurso de carrozas celebrado el día 25 de agosto de 2024 en Calahorra es nulo de pleno derecho.

SEGUNDO.- Apreciar la concurrencia de los criterios de buena fe y derechos de particulares previstos en el artículo 110 de la LPAC como límites a la revisión de la nulidad del acto administrativo reseñado.

TERCERO.- No declarar la nulidad de pleno de derecho del acto de otorgamiento de los premios del concurso de carrozas celebrado el día 25 de agosto de 2024.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados con ofrecimiento de recursos y dese traslado de la misma al servicio de Festejos y a la Intervención para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de La Rioja en el plazo de treinta días contados desde su aprobación conforme a lo previsto en el art. 11.3 del Decreto 8/2002, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja.

PARTE DE CONTROL

17.-3/2025/AL-PRP: DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

Se da cuenta en el pleno 06/2025 de fecha 28 de abril de 2025 del informe sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en la parte no resolutive de la sesión, conforme consta en la relación que queda unida al expediente de la sesión.

La Corporación queda enterada.

18.-4/2025/AL-PVX: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX. OBJETO: MOCIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL TEATRO IDEAL DE CALAHORRA

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 18 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal de Vox. Moción para la conmemoración del centenario del Teatro Ideal de Calahorra.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Arnedo por el Grupo Vox.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Sí, gracias.*

Bueno, yo, en primer lugar, he de confesar que, para redactar la moción y demás me lo he pasado muy bien porque he conseguido, y lo digo de verdad porque lo estaba comentando con los compañeros, porque he hablado con muchísima gente, he trasteado en documental, en documentación antigua, en exposiciones fotográficas antiguas nuestras, he estado hablando con muchos miembros del colectivo, actores calagurritanos, jóvenes, mayores... Y nos hemos dado cuenta en el punto común pues que hay que celebrar el centenario del Teatro Ideal. Un teatro ideal que tiene 4 fechas superimportantes, empezando por 1925 en su construcción, 1965 cuando se consolidó ese edificio y también se incluyó un pequeño cine, en 1976 que todos o los mayores, a mí me toca todavía jovencita y no lo recuerdo, fue también una discoteca, el Arlequín, o sea que mucha gente todavía, muchos calagurritanos que son conscientes de ello incluso estuvieron en sus instalaciones, y lo que hoy conocemos como el Teatro Ideal, que se reinauguró en 2006. Entonces me parece que debemos de hacer un esfuerzo en este último trimestre de año para preparar una...

porque sé que existe además, la exposición fotográfica, el enseñárselo a los escolares, el significado de lo que ha sido ese edificio, ¿no? Ese edificio que tenemos y que mantenemos del Teatro Ideal, lo que ha significado para Calahorra, no solo para el teatro sino para explicarles también a los infantes todo su proceso y me parece una cosa muy bonita que habría que conmemorar incluso también, aparte de con una programación especial, con una gala conmemorativa con todos nuestros actores de la ciudad.

Por eso el acuerdo de instar al Equipo de Gobierno, pues hemos preferido dejarlo un poquito abierto para poder juntarnos, hacer unas sugerencias e ideas y poder entre todos hacer algo chulo para este último trimestre del año y conmemorar el centenario del Teatro Ideal.

Sr. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí. Veo que por lo menos van entrando un poquito en traer mociones que no tengan mucha discusión política porque creo que al final lo que se está pidiendo en la moción creo que es de recibo, son cien años de conmemoración de la construcción del primer teatro ideal, aunque el edificio no sea el mismo después de la remodelación, que hubo que tirar por desgracia todo el interior. Entonces yo creo que es una cosa buena, que habría que tenerla en cuenta y que desde la concejalía correspondiente... No sé si quieren contar con todos los grupos o no. Yo creo que sería bueno contar con todos los grupos para ver cuál es la manera mejor para conmemorar esos cien años de nuestro Teatro Ideal. Al final es cultura, es algo que ha perdurado en el tiempo, que además se está sacando desde la anterior y la anterior legislatura prácticamente todos los fines de semana está ocupado con diferentes actos de diferentes índoles, desde asociaciones, compañías de teatro, etc., entonces yo creo que es bueno y que deberíamos de hacerlo y estamos de acuerdo, votaremos a favor.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches. Pues desde el Grupo Socialista valoramos positivamente esta moción y la vamos a votar a favor. Estaremos encantados de participar, si es que finalmente somos los grupos municipales llamados a elaborar una programación especial o participar en esa gala o lo que haya que hacer y también pues simplemente por aportar alguna idea, también tenemos en la ciudad actores y actrices reconocidos pero también tenemos grupos de teatro aficionado que hacen un trabajo extraordinario durante todo el año y que se preparan mucho y que seguramente ellos también podrán aportar a esa programación especial y se puede contar con ellos. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Martínez. Por el Equipo de Gobierno tiene la palabra la Sra. Sáenz.*

Sra. Sáenz Martínez (PP): *Gracias, Sra. Alcaldesa. Pues Sra. Arnedo y resto de compañeros de este ayuntamiento, tengo que decirle que el Equipo de Gobierno que estamos aquí ahora ya estamos al tanto de esta efemérides, con lo cual, cara al otoño se va a hacer una gala o lo que sea necesario para conmemorar este centenario. Así que le agradecemos este recordatorio, pero este equipo, como digo, ya está en ello y haremos una semana o lo que haga falta para conmemorar el centenario. Con actores o con quien sea. Con actores y con todo aquello..., incluso se podía hacer, personas que sean mayores y que en otro momento hayan intervenido en el teatro, hacer una mesa, una puesta en común, una mesa de diálogo, y hay muchísimas cosas que se me ocurren como*

puertas abiertas para los escolares o teatro de aficionados o lo que sea. Este Equipo de Gobierno, cara al otoño, se hará lo que haya que hacer para esa conmemoración. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Sáenz. Por el Grupo Vox tiene la palabra de nuevo su portavoz, la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Sí, yo agradezco a todos los grupos que después de las anteriores intervenciones hayamos también rebajado un poco el tono y que estemos todos de acuerdo en conmemorar el centenario.*

Entonces, como entiendo que tampoco vamos a necesitar muchas más intervenciones, solo recordarle, Sra. Sáenz, que, como ya tiene planteado o ya tenía planteado la conmemoración del centenario porque ya lo sabían y no se les había olvidado, aprovecho este segundo turno de intervención para recordarle lo que es el 18 de mayo. ¿Sabe lo que es el 18 de mayo?

Claro. Porque el 18 de mayo también me dirá que es que ya lo tenían planteado también. Pues mire, el 18 de mayo son el día de los museos. También se puede realizar algo desde el Área de Cultura para el tema de los museos tal y como esta concejal también propuso en las comisiones informativas. Evaluar también el número de visitantes de los diferentes museos, el abrir los museos al público con un horario más ampliado durante los eventos multitudinarios como el Mercaforum, las jornadas de la verdura, Semana Santa y demás. No sé, por si acaso... Luego también para el 18 de mayo me dice..., pero para que no se le olvide por si acaso. Yo por si acaso todo y por eso es esta moción.

En todo caso, Sr. Martínez, también le aviso que, pese a que haya dicho actores y demás, también me he puesto en contacto con determinados sectores o con los que yo tengo capacidad de contactar pero estoy segura que entre todos los grupos políticos pondremos una lista sobre la mesa para no dejarnos a nadie porque también tenemos, y recuerdo con gran cariño, a grupos de teatro que han marcado también una historia en este teatro ideal que tienen que participar, tienen que formar parte de nuestra cultura, porque la cultura también es el teatro y creo que también debemos ser capaces de pegar un impulso y un sobreesfuerzo para llegar al último trimestre de este año para celebrar el centenario del Teatro Ideal.

Así que nada, agradecer a todos los grupos el apoyo a esta moción y esperemos que podamos trabajar juntos en el mismo tono que hemos llevado el debate de esta moción.

Sra. Alcaldesa: *Gracias. Entiendo que ningún otro portavoz desea intervenir en su segundo turno. La Sra. Sáinz desea intervenir por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Sáenz Martínez (PP): *Voy a contestarle a la Sra. Arnedo porque parece ser que, como igual no me acuerdo... me tiene que recordar las cosas, pues darle las gracias.*

Le aseguro que desde el Área de Cultura estoy segura de que están al tanto de que el 18 es el día de los museos y otras tantas cosas que se ha apuntado y que se van a hacer, no esas, esas y otras muchas más. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Sáenz. Sra. Arnedo, ¿desea intervenir en su tercer turno?*

¿No? Pues vamos a someter la proposición a votación. Votos a favor: se aprueba por unanimidad.

Por parte de la **Sra. Arnedo Pérez (VOX)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal de VOX con objeto de moción para la conmemoración del centenario del Teatro Ideal de Calahorra:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Teatro Ideal de Calahorra es uno de los grandes referentes culturales e históricos de nuestra ciudad, construido en 1925 por Don Alejandro Martínez Salazar "El Chispas", se convirtió en el gran coliseo de Calahorra. Este edificio se ha mantenido en pie hasta día de hoy, manteniendo su fachada, aunque renovada, tuvo tres plantas corridas hasta el mismo escenario y antes de su conversión en discoteca Arlequín el aforo constaba de 370 butacas de patio y 92 plateas; 48 butacas en el primer piso (anfiteatro) y 54 delanteras, y por último 240 localidades en la tercera planta.

En 1.965 Don José María Toledo Calvo consolidó la estructura de este edificio sustituyendo la madera de sus vigas por hormigón armado. Además de Teatro, también fue un cine, con proyecciones como Gilda, Bienvenido Marshall, alternando las dos actividades y, hasta los años 90, fue la sala más importante de la Rioja Baja, por donde había pasado lo mejor de lo mejor de la escena española, tanto en drama, comedia, zarzuela y revista.

Además, su última actividad fue dedicada también a discoteca de lujo, el 1979, con el nombre de Arlequín, sin duda la mejor de toda la comarca y una de las mejores de España, al tiempo que compartió su uso para cine y teatro también. The Platters, Mecano, Obús, Barricada, Leño, Alaska y la Orquesta Mondragón, entre otros, actuaron en la Arlequín.

Esta aventura llegó hasta 1993, cuando cerró. El inmueble fue adquirido en 1996 por el Ayuntamiento, que promovió su rehabilitación (se conservó el exterior y se reconstruyó el interior). En 2006 La infanta Elena y Jaime de Marichalar inauguraron el actual teatro Ideal, con 504 plazas, cuya programación corre a cargo de nuestro Ayuntamiento. Por ello, y en homenaje a un edificio tan significativo en nuestra ciudad consideramos necesario la conmemoración de nuestro teatro con actividades que contribuyan a la difusión de nuestra historia cultural, aprovechando que el 2 de octubre actuó la compañía de Margarita Xirgú.

Por lo que, desde VOX consideramos que a la vista del centenario de nuestro Teatro Ideal proponemos al Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

Único.- Instar al Equipo de Gobierno a celebrar el centenario del Teatro Ideal de Calahorra con una programación especial que incluya una Gala en conmemoración del Centenario del Teatro Ideal."

Debatida la proposición se somete a votación y por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, queda **APROBADA**, la proposición presentada por el Grupo Municipal de VOX con objeto de moción para la conmemoración del centenario del Teatro Ideal de Calahorra.

19.-7/2025/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: MEJORA DE LAS CONEXIONES FERROVIARIAS

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: Punto número 19 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, objeto mejora de las conexiones ferroviarias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Para la defensa de la proposición tiene la palabra el Sra. Martínez, por el Grupo Socialista.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Desde el 11 de abril del 2025 La Rioja cuenta con un 45 % más de frecuencias de tren que unen La Rioja con Madrid. La Rioja ha pasado a tener 26 conexiones semanales con la capital, que son ocho más de las 18 que tenía antes del 10 de abril. De ellas 14 transitan por La Rioja Baja y 12 por La Rioja Alta. A las 4000 plazas semanales existentes para viajar a Madrid se han unido 3500 plazas semanales más para viajar a la capital y esto supone un incremento del 85 % sobre las plazas disponibles a 1 de enero de este mismo año. La nueva línea abierta por La Rioja Alta permite recuperar conexiones que se habían perdido como por ejemplo con Valladolid o con Segovia. Esta es la realidad que el análisis subjetivo de las cifras ofrece sobre la actual conexión entre La Rioja y la capital de España.

Además, el Gobierno de España mantiene el compromiso de renovación del material rodante con el objetivo de conseguir rebajar a menos de tres horas la duración de los viajes desde Logroño a Madrid por La Rioja Baja.

Asimismo actualmente se están invirtiendo cerca de cien millones de euros en las vías riojanas a su paso por Rincón de Soto para completar su variante ferroviaria. Y próximamente se ejecutarán otras de remodelación de algunos pasos a nivel entre los que se encuentra el de Calahorra. Lo que significará otra mejora sustancial para nuestra red ferroviaria.

A pesar de que ello constituye uno de los mayores avances en décadas en materia de infraestructuras ferroviarias en nuestra comunidad, debemos seguir trabajando para dotar de más y mejores frecuencias que nos conecten con diferentes puntos del país, entre ellos Madrid.

Es por ello que, desde el Ayuntamiento de Calahorra debemos seguir defendiendo la aceleración de las inversiones actuales que se están realizando en la red de ferrocarril que atraviesa La Rioja y Calahorra, a la par que seguir negociando la recuperación de las frecuencias de trenes que ahora no pueden discurrir por la Rioja Baja.

La mejora de las conexiones ferroviarias es un asunto de región, de gran importancia que debe ser tratado con respeto y con seriedad, trabajando juntos y unidos para mejorar un servicio relevante que cada día utilizan más y más personas.

Solo desde la lealtad institucional y la inequívoca actitud negociadora se conseguirán nuevas conexiones con Madrid y otras ciudades de España a través del ferrocarril y que pasen por Calahorra, por lo que es importante que no se utilice como arma arrojada contra el adversario político o contra el Gobierno de España.

Es por ello que instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a que, primero, insten al Ministerio de Transportes a recuperar las frecuencias de conexión con Madrid que no discurren ahora por La Rioja Baja.

Segundo, insten al Ministerio de Transportes a que continúen avanzando en las inversiones previstas en la línea de ferrocarril de La Rioja Baja, entre las que se encuentra la variante del Rincón o la sustitución del paso a nivel en Calahorra.

Tercero, inste al Ministerio de Transportes a que se acelere en la medida de lo posible la sustitución del material rodante que discurre por nuestra comunidad autónoma con el objetivo de mejorar la conexión La Rioja-Madrid por La Rioja Baja.

E inste al Gobierno de La Rioja a que no solo demanden nuevos servicios hacia Madrid sino que también soliciten al Ministerio de Transportes la mejora de las conexiones por ejemplo con Barcelona. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Martínez. Por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí. Bueno, vamos a ver cómo encajamos esta moción. Se la voy a votar a favor, no tengo ningún problema pero creo que es de poca vergüenza traer esta moción aquí. En ningún momento le exigen al ministro de Transportes que vuelva a reactivar la línea férrea que realmente afecta a Calahorra, que es la que ha quitado. Solo le ha faltado decir que esa línea férrea afecta a 50 personas y que el 80 % de las plazas van vacías. Le ha faltado dejar esa coletilla, que ya la dijo un compañero suyo en el Parlamento Regional.

Esta moción es para el Parlamento Regional, no para el Ayuntamiento de Calahorra. Pero no se atreven a decir las cosas como tienen que ser, a exigirle al ministro de Transportes que vuelva a activar la línea que ha eliminado de Calahorra a Madrid. Que es lo que deberían de haber hecho.

El resto de la moción, por un lado ponen que se están haciendo cosas y por otro lado instan a que se sigan haciendo. Si ya se están haciendo, pues bueno, no sé por qué ponen otra vez que se sigan haciendo.

Entonces, de verdad, voy a poner una palabra... Antes ha dicho creo que, no sé si ha sido el compañero Jesús Garrido o la compañera Pilar Bazo, la inteligencia de la ciudadanía de Calahorra. Claro que son inteligentes y saben perfectamente quién es el culpable de que se haya eliminado esa línea, que es la que nos afecta a Calahorra.

La otra línea, que va de Logroño a Madrid, aparte de que no nos afecta, nos incomoda mucho más, encima tiene un trayecto de 4 horas y media. Con lo cual dígame a ver qué es lo que se está ganando con esa línea ¿Tener plazas de ferrocarril desde Logroño, como digo, hasta Madrid? Sí, las tienen. Tienen que estar contentos toda la gente de la capital y toda la gente de La Rioja Alta pero lo que a nosotros nos afecta como ciudadanos de Calahorra no. O por lo menos es nuestra opinión, que no.

Esto es una auténtica lavada de cara, de cara, a su ministro, o a nuestro ministro, que es nuestro, que es de todos. Y es una lavada de cara o a su ministro, o a nuestro ministro o a nuestro Ministerio de Transportes.

Esperemos que, no sé si les van a hacer caso o no les van a hacer caso, porque claro, a mí lo que me preocupa es que si al hacer esta moción tienen alguna moción de que algo de lo que piden no se vaya a realizar. Porque si no, no lo entiendo. Igual es que tienen, seguramente, no lo dudo, muchas más información de la que este grupo tiene en estos momentos, pero es que no la entiendo. Y como digo, es una auténtica lavada de cara del Ministerio de Transportes. Lo que deberían haber hecho es haber, como digo, exigido al Ministerio de Transportes que nos vuelvan a reactivar la línea que nos han quitado. Que al final, sean 50, sean 20 o sean 254 nos afecta directamente a Calahorra y a toda La Rioja Baja.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Sí, gracias. Miren, nosotros al principio, yo, cuando leí el título, cuando me llega la convocatoria del Pleno, yo pensé que se había equivocado. Que se había equivocado algún técnico y que era de otro grupo que no era el Partido Socialista porque yo no daba crédito. Me quedé ojiplática y dije ¡ostras! Me la voy a volver a leer. Pero claro, luego de la lectura, el logotipo ya me lo empecé a creer. Y luego en un segundo momento dije ¡Jo! Igual presento una

transaccional. Pero dije, no, tampoco puede ser porque yo creo que esta es una broma del Partido Socialista y porque no me lo llegaba a creer. Pero claro, ahora, al escuchar la intervención, ya... O sea, el PSOE de Calahorra va a pedir al PSOE de Óscar Puente que nos dé el tren que nos ha quitado... Pero esperen, esperen, esperen, esperen porque yo creo que esta gente no sabe todo. Porque tú te metes en la Página Web del Congreso de los Diputados y buscas a la concejal diputada, concejal socialista calagurritana, que también es diputada en Madrid. Y oye, que tú te metes a la web del Congreso y ves que también es vocal de la Diputación Permanente Adscrita a la Comisión de Transportes, ¡ojo! ¡Toma ya! Entonces a mí esto me parece un cachondeo. O sea, que el PSOE de Calahorra va a pedir al PSOE del Ministerio que nos devuelva el tren que él mismo nos ha quitado... Yo creo que no se hablan. Porque esto es muy grave. Que utilicen una administración pública para pedir algo que tienen sentado... ¡Ojo, ¿eh?! En alguno de los dos lados sobran, señores. O sobran en el Ayuntamiento de Calahorra o sobran la representación calagurritanas que tenemos en Madrid. Que esto es el problema histórico del bipartidismo, que una vez que se van a Madrid se agarran al sillón y les importa un bledo nuestra comunidad autónoma.

Nos prometieron trenes a dichas y a desdichas. Pero oigan, yo es que no sé con quién no se habla. El Ministerio no se habla con la diputada calagurritana, no se habla con la delegada del Gobierno, ¿quizás? ¿O quizás quiere impedir que lleguen directamente estas dos personas a Madrid para no verlas? Y por eso les han quitado el tren. Porque también me puedo cuestionar si el propio ministro de Transportes está vulnerando los derechos fundamentales de la concejal calagurritana, que fue el mismo caso que pasó en el Ayuntamiento de Calahorra, que acudimos al juzgado, hubo una vulneración de derechos fundamentales... Entonces igual esto es la antesala de acudir a un contencioso y a un recurso contencioso para decirle a alguien de tu mismo partido que te están vulnerando los derechos fundamentales porque no te dejan ir los domingos a Madrid. Entonces me parece irrisorio. Pero en todo caso me parece, que yo estoy de acuerdo que nos devuelvan los trenes, ojo, cuidado, ojo, cuidado, que Vox está de acuerdo en que nos devuelvan los trenes y valga por delante que votaremos a favor de requerir al PSOE que nos devuelva nuestros trenes. Pero esta duplicidad de puestos es totalmente absurda. Esta duplicidad... Y escuchen, también

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo, vaya concluyendo, por favor.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Ya voy concluyendo, Sra. Alcaldesa. Que pedimos cosas y decimos, oiga, que terminen las inversiones de Rincón de Soto, que es que queremos ir los de La Rioja Baja a Barcelona, que sustituyan el material... Pero oiga, que no nombran nada en Calahorra. Entonces, no sé, no sé si no le han dado bien la vuelta a esto o en realidad es la antesala para la vulneración de los derechos fundamentales de la diputada que tenemos de representación en este ayuntamiento.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Equipo de Gobierno tiene la palabra el Sra. Nafría.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sr. Martínez, en el Pleno anterior tenía ganas de desabrocharme la camisa, en este estoy a punto de quitarme hasta la corbata, de quitarme hasta la corbata. Bueno, muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

Señores del Partido Socialista, hoy creo que coincidimos en este Salón de Plenos todos los grupos: el Grupo de Izquierda Unida y el Grupo de Vox. Hoy, día 29 de abril, ustedes han vuelto a demostrar en este Salón de Plenos lo que mejor saben hacer, reírse de los demás, reírse de esta corporación, reírse de esta institución. Pero lo más grave, reírse de todos y cada uno de los más de 25.000 calagurritanos que viven en esta ciudad.

A partir de este momento déjenme decirles que esta moción pasará al recuerdo por ser la moción de la vergüenza, por mucho que leo y releo esta moción, hoy parece que el Partido Socialista se divide en dos. Y sí que es verdad que coincido en los comentarios que decían el resto de los grupos. Hoy hay un Partido Socialista en Calahorra y otro Partido Socialista en Madrid, pero no se ponen de acuerdo. El de Calahorra hoy pide más trenes, el Partido Socialista de Madrid en cambio recorta las frecuencias. El Partido Socialista de Calahorra insta a este equipo de gobierno a hablar con el Ministerio de Transportes pero es en cambio el Partido Socialista de Madrid el que ocupa la silla del Ministerio de Transportes. Sean sinceros por una vez ¿Qué pretenden ustedes con esta moción? ¿No tienen el teléfono del Sr. Óscar Puente? ¿No se hablan con él?

Sra. Arnedo, yo le digo cuál es el motivo de todas sus dudas. Lo que quiere el Partido Socialista es que nosotros seamos quienes hagamos el trabajo sucio y que nosotros seamos quienes carguemos contra el Ministerio de Transportes y también con el ministro. Pero en cambio, obviamente, que si este milagro se da, sean ellos los que se cuelguen la medalla. Un milagro total.

Y déjenme decirle por qué lo llamo milagro, daré un poco de contexto histórico. El año pasado su ministro de Transportes y uno de los compañeros de la Sra. Garrido, aquí presente, se comprometía aquí, en una visita a La Rioja Baja, a mantener las frecuencias ferroviarias de La Rioja Baja; pero no solo a mantenerlas, sino también a aumentarlas, a aumentarlas con dos nuevos trenes y por lo menos uno de ellos con parada en Calahorra. Esto permitirían lo que dicen mis compañeros, conectar Calahorra con Madrid en menos de 3 horas y no en las 4 horas y media que se está planteando con el nuevo desvío.

Plazo para la implantación, junio del 2025. Sorpresa, este mismo mes de abril el Ministerio de Transportes comunica la eliminación de dos trenes de fin de semana con destino Madrid. Dos de los cuatro que había hasta la fecha. Pero unas semanas más tarde, y si con esto no fuese suficiente en esta gran película, el ministro de Transportes, Óscar Puente, envía una carta al presidente del Gobierno de La Rioja diciéndole que se comunicaba de forma tajante que no, que este tren tan demandado no iba a llegar. Es decir, no eliminaba solamente los cuatro trenes, sino que también volvía a incumplir sus promesas. Algo que creo que no les sorprende a ninguno de los aquí presentes porque es la tónica habitual del Partido Socialista. De verdad, señores del Partido Socialista, no entiendo esta moción, no entiendo que ustedes, que tienen a una diputada sentada tan cerquita del presidente Sánchez, traiga a este Pleno una moción de este tipo. Sinceramente no tienen vergüenza y creo que tampoco la conocen.

Les digo lo que yo personalmente creo y creo que el motivo de esta moción es la impotencia que actualmente tienen, la de ver cómo sus propios compañeros les tiran a las ruedas de los carros. Y también déjeme decirle, una forma de intentar su fracaso de mediación en el Congreso. Señores del Partido Socialista, no se rían de todos los calagurritanos

Sra. Alcaldesa: Sr. Nafría, vaya concluyendo.

Sr. Nafría Matas (PP): *Que no hacen más que intentarlo. Hace solo un mes el Gobierno de España recortaba las frecuencias de tren. ¿De verdad que nos piden que hagamos su trabajo en Madrid? Creo que esta moción no es para sacar pecho, esta moción está terminada incluso antes de presentarla. Su ministro de Transportes ya ha dicho que no, que no habrá tren y que esta promesa, como muchas otras, se quedan en papel mojado.*

De todas formas ya les adelanto que sí, que este Equipo de Gobierno también votará a favor. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Nafría. Por el Grupo Socialista tiene de nuevo la palabra el Sr. Martínez.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues a ustedes les parece mal que hoy traigamos esta moción, somos lo peor, pero resulta que todos van a votar a favor. Resulta que todos van a votar a favor, esa es, verdaderamente, una conclusión de su coherencia.

Y habla, Sr. Moreno, de poca vergüenza y que en ningún momento les exigimos que repongan los trenes... Pero, Sr. Moreno, si es el primer punto "recuperar las frecuencias de conexión con Madrid que ahora no discurren por La Rioja Baja". Que puedes decir... que ahora no discurren por La Rioja Baja, que se han quitado por La Rioja Baja, es el primer punto de la moción, el primer punto de la moción, Sr. Moreno. Y el resto de los datos los ha dado usted, que son ciertos.

Esta moción dice usted que es para el Parlamento. O sea, que a usted no le parece bien que el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra se manifieste y defienda los derechos y los servicios de la ciudadanía de La Rioja Baja en este caso en materia ferroviaria. Sr. Moreno, a usted no hay quien le entienda, cuando habla de lavada de cara a su ministro. Mire, yo recuerdo las mociones anteriores en las que usted venía diciendo que nunca jamás el Partido Socialista, los concejales del Partido Socialista iban a votar a favor una moción que instara al Gobierno de España. Pues mire, no solo la votamos a favor, sino que las impulsamos nosotros mismos. Sr. Moreno, no nos hacen falta ninguno de ustedes en este Salón de Plenos para saber lo que es solicitar, mejorar los servicios públicos de La Rioja Baja. Y, por favor, Sr. Moreno, sea usted coherente porque lleva hoy una camiseta de SOS hospital de Calahorra. Nosotros defendemos el hospital de Calahorra, defendemos la sanidad pública y defendemos los mejores servicios públicos ferroviarios para nuestra comunidad autónoma. Así que hay que ser un poco más coherente. Y que La Rioja Alta no tenía conexión por Madrid y ahora la tiene, nos permite, a los ciudadanos de Calahorra no igual ir más rápido a Madrid, pero sí conectar con ciudades con las que históricamente habíamos perdido conexiones como pueden ser Valladolid, Burgos o Segovia. Así que, no nos permitirá unas cosas pero sí desde luego nos permite otras. Y si nos permite mejorar, desde luego siempre es una buena noticia.

Mire, Sra. Arnedo, es concejala y diputada, concejala y diputada. Usted es abogada y una cosa es el ejecutivo y el legislativo, ejecutivo y legislativo, ¿vale? Para que nos entendamos. Y mire, Sra...., todos ustedes, del mismo modo que nos remangamos para solicitar esto, nos remangamos en su día para pedir los terrenos de la intermodal. Del mismo modo conseguimos hacer los accesos al polígono industrial, del mismo modo. Y del mismo modo otras tantas y muchas cosas, Sra. Arnedo. Cuando el Partido Socialista está en el Gobierno reivindica con lealtad institucional y con eficacia. Y cuando está en la oposición reivindicamos gobierno quien gobierno. Y eso es algo que ninguno de ustedes ha practicado nunca y por eso tanto les extraña.

Y, Sra. Arnedo, para ser abogada tiene usted poca idea de los derechos fundamentales. Mire, quien vulneró derechos fundamentales, esta historia suya que se ha montado, este cuento, ¿sabe quién fue? Usted, usted vulneró los derechos fundamentales de la Sra. Garrido. Y eso lo dicen dos tribunales de justicia. Usted, el Partido Popular con la complicidad del concejal de Izquierda Unida. Así que, Sra. Arnedo, eso es lo que hay y esa es la verdadera historia, lo que está sentenciado judicialmente.

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez, vaya concluyendo, que tiene un tercer turno.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, termino. Hemos demostrado que nos reímos de la gente, no, Sr. Nafría. Lo que demostramos es que somos mejor que ustedes y conocemos mejor que ustedes las necesidades de Calahorra. La alcaldesa y su equipo de gobierno deben defender los intereses de sus ciudadanos, eso es lo que deben hacer, eso es lo que deben hacer. Y no se comprometió con una nueva línea, no se comprometió con una nueva línea, se comprometió a mejorar, a rebajar el tiempo de la frecuencia. Y prueba de ello, Sr. Nafría, es que ustedes trajeron una moción relativa a esa cuestión hace unos meses y ya lo debatimos en este Salón de Plenos.

Y la famosa carta, Óscar Puente no manda cartas, no mandó ninguna carta, la mandó el secretario de Estado de Transporte. Y no habrá tren, dice usted, no Sr. Nafría, habrá tren, o por lo menos este Pleno del Ayuntamiento de Calahorra debe luchar porque haya tren. Usted sentencia que no habrá tren porque ¿sabe lo que quiere? Seguir mantenimiento el enfrentamiento con el Gobierno de España, que es su único interés.

Sra. Alcaldesa: *Madre mía, Sr. Martínez. Pensaba yo que este era su último turno de cinco minutos. Pues le quedan otros cinco, Sr. Martínez. Muy bien. Sr. Moreno, por el Grupo de Izquierda Unida, tiene su segundo turno de intervención.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Voy a empezar por el final de cuando se ha referido a nuestro grupo. Se lo voy a dejar muy claro, Sr. Martínez y todos los concejales del Partido Socialista. He dicho Sr. Martínez. Vale. Cuando ustedes ven que alguien vota lo que a ustedes les gusta ya es algo descalabrado, para entendernos de alguna manera coloquialmente. Se lo voy a repetir, creo que en privado lo he dicho más de una vez y se lo voy a decir públicamente, para mí la Sra. Elisa Garrido en la legislatura anterior fue una muy, muy, muy buena alcaldesa que llevó adelante muchísimos proyectos y que ojalá seguiría llevando eso adelante pero por desgracias no ha sido así. Ustedes tendrán que saber por qué no ha sido así, no mi Grupo, ¿vale? Y se lo digo otra vez, muy buena alcaldesa. Con muy buenos criterios y con muchas muchas actuaciones que se han llevado a cabo en la legislatura anterior. Por si acaso alguien tiene alguna duda, ¿vale? Pero eso no quita para lo que estamos debatiendo ahora. El primer punto: insten al Ministerio de Transporte a recuperar las frecuencias de conexión con Madrid que no discurren ahora por La Rioja Baja. Claro, no van a poner algo más fuerte porque les van a dar un tirón de orejas. Hombre, póngalo..., póngalo como es, para recuperar las líneas de tren que han eliminado, que han eliminado ustedes. Ustedes, digo, refiriéndome al Ministerio de Transportes, no ustedes.*

Esta es una moción para el Parlamento Regional, que ya está aprobada además por el Parlamento Regional, que curiosamente la llevó el Partido Popular. Es decir, esto es curioso, la lleva el Partido Popular al Parlamento y aquí la traen ustedes prácticamente pidiendo exactamente lo mismo unos que otros. Y como digo, aquí generalmente nos ceñimos, quitando algunas ocasiones que también es cierto que debatimos políticamente de cuestiones a nivel nacional, debatimos algo que nos compete a Calahorra, que nos afecta a los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad. ¿Vale? Y en este caso la única realidad es que el Ministerio de Transportes ha eliminado unas líneas de tren de Calahorra a Madrid. No me venga después con toda la exposición de motivos de que hemos ganado en plazas, de que hemos ganado en trenes, de que etc., etc, no, no me vale porque además quien está gobernando en España desde hace unos cuantos años es el Partido Socialista junto con Sumar o con Izquierda Unida o con Podemos en su momento. Entonces tendrían la culpa en ese momento ustedes también junto con mi grupo y otros grupos de no haber hecho los deberes y haber puesto más frecuencia de trenes.

Ahora las ponen pero ¿a quién benefician? Dígame usted, por favor, quiero que me conteste si beneficia en algo a Calahorra esas líneas de trenes que se han puesto nuevas, ¿vale? Dígame si nos beneficia, en plazas sí. Ahora, en tiempo, pues usted me dirá en tiempo lo que nos beneficia.

Y le voy a dar otra, estoy superconvencido, me van a decir todos que no, que de los ocho concejales que están ahí sentados y concejalas, más de uno y una está pensando lo mismo que estoy diciendo yo. Y que no están de acuerdo con esta moción como está redactada, ¿eh? No hablo ya de que..., seguro, estoy completamente convencido. Con lo cual, si quiere se la voto en contra, ¿eh? Si quiere se la voto en contra porque así podrá salir a decir que Izquierda Unida está en contra de que se vuelva a poner la línea de tren, la línea férrea, o sea, si quiere se la voto en contra. Si seguramente es lo que están deseando, que se la votemos en contra para poder salir públicamente a decir que hay

otros grupos que no están peleando por las conexiones con Madrid desde Calahorra y el beneficio a la ciudadanía de Calahorra. Y... Vale, que me he pasado ya medio minuto, no voy a llegar a los casi cinco minutos que ha llegado el compañero Esteban.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Moreno. Por el Grupo Vox tiene la palabra la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Sí. Gracias, Sra. Alcaldesa. Mire, Sr. Martínez, en primer lugar y en primer orden de cuestiones, lo que nos diferencia a usted y a mí es la elegancia, la pura elegancia. Porque en cada Pleno tengo que soportar me usted me diga que es abogada, abogada, abogada... Todos los días, oye, parece que no existe ninguna otra profesión. Mire, tenemos médicos, tenemos doctores, tenemos personal de banca, tenemos más abogados, tenemos profesores de autoescuela, tenemos jubilados, tenemos estudiantes, tenemos también profesionales de banca, tenemos psicólogos, tenemos administrativos, tenemos economistas, tenemos toreros, tenemos un montón de profesiones, pero ninguna sale a relucir como usted continuamente ataca de forma personal ¿Sabe cuándo una persona ataca de forma personal? Cuando no tiene ningún tipo de debate. Pero sí soy abogada, soy licenciada en derecho, soy mujer y me defiendo yo solita. Incluso mire, incluso me defiendo yo tan bien solita que incluso cuando sus concejales reprobados no se defienden ni ellos mismos. Pero sí tenemos una concejal en el Ayuntamiento de Calahorra y es diputada en el Congreso en Madrid. Estoy hablando, estoy respondiendo a la ingratitud con la que trata...*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo, no hay un diálogo que, le recuerdo que es usted la única portavoz en este punto, no tiene que contestar ni dialogar con nadie. Gracias.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Simplemente estoy dejando constancia, simplemente estoy dejando constancia de la limitación verbal que tienen algunos compañeros como para no respetar la vida personal y pública del resto de compañeros. Pero dicho esto, aparte de que vamos a votar a favor, que ya lo hemos dicho, esto a mí, Sr. Moreno no me parece ni un lavado de cara. A mí me parece que alguien, después de estar tan ligado a Pedro Sánchez, con todo lo que hoy está el Partido Socialista envuelto, desde los hermanos hasta las mujeres, los primos, todos, todos, igual el final se acerca y se quieren empezar a alejar del propio Pedro Sánchez y entonces dicen, oigan, señores socialistas, que yo voy a hacer como alguno por ahí de alguna comunidad autónoma socialista que yo salgo y digo... yo, yo lo mejor para los míos. Pues oye, igual este es el principio también de que el Partido Socialista exija en Madrid que no se nos recorten servicios. Aunque, por cierto, tenemos una intermodal que va a quedar muy chula, al que le pagamos un alquiler, para que ahora nos quite los trenes. O sea, que esto es tremendo.*

Pero bueno, como tampoco me dejan mucho más terminar y se meterán con mi vida personal finalizo la intervención diciendo que nosotros también queremos los trenes, pero que para eso también tienen otras instituciones en las que están incluso en la Comisión de Transporte. Gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo...*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Sra. Alcaldesa, por alusiones...*

Sra. Alcaldesa: *Sr. Garrido...*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Por alusiones, por alusiones. Me ha aludido personalmente la Sra. Arnedo, voy a emplear diez segundos.*

Mire, yo en el Pleno... Yo no estoy para tonterías en el Pleno, no estoy para tener que defenderme de sus falsas acusaciones. Este compañero concejal y abogado tiene encomiendas jurídicas más importantes para su grupo político y para este ayuntamiento que contestarle a usted en el Pleno.

Sra. Alcaldesa: *Muy bien, Sr. Garrido. Tiene la palabra por el Equipo de Gobierno el Sr Nafría.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sr. Martínez, de verdad que lo siento por usted, siento por usted el marrón en el que le han metido viniendo a este Salón de Plenos hoy a exponer esta moción. Una moción que tiene un único fin... populista se queda corto, o sea, populista se queda corto. Una moción que, a mi modo de ver, debería haber defendido nuestra diputada en el Congreso y la compañera que ahora mismo tiene a su lado. Pero bueno, ¿cómo va a defenderla nuestra diputada en el Congreso y atacar la Sra. Garrido a su propio compañero? O sea, es algo impensable, no vaya a ser que si se queja mucho, en vez de ponerle trenes, nos quite los pocos que nos están quedando. Sr. Martínez, el ministro ha reducido tanto los tiempos de llegada a Madrid, que es que ha quitado las frecuencias, es que no se puede reducir más, en eso tengo que darle la razón completamente, Chapó.*

Me parece muy bien que hoy plantee nuevas frecuencias, me parece lo más normal del mundo, pero que no intenten desviar la atención. Que lo que queremos es poner a Calahorra en el lugar que se merece y eso comienza devolviéndonos las frecuencias que nos acaban de quitar, frecuencias que nos acaban de quitar hace menos de un mes. Señores del Partido Socialista, han tenido la oportunidad de reconocer la verdadera realidad en su punto de intervención anterior, pero ustedes siguen reaccionando como siempre suelen hacerlo, atacan al resto, desvían la atención, se quitan las culpas de encima, eluden las responsabilidades y, cuando todo esto no les funciona, su último recurso, mentir. Porque el último recurso siempre les acaba saliendo bien. De verdad, hoy, Sr Martínez, no le envidio, créame que no le envidio, ustedes vienen hoy aquí a engañar a todos los calagurritanos y es que usted va a ser hoy el responsable de hacerlo. Espero que por lo menos duerma bien después de esta moción.

No hablen de compromiso, no hablen de servicios públicos, por favor, no hablen de trenes, que les vuelvo a decir que el Ministerio de Transportes depende de un ministro del Partido Socialista. Que la compañera que tienen ustedes al lado está a escasos metros del presidente Sánchez. Por favor, por favor, que defienda lo que tiene.

Son ustedes los que controlan el BOE, son ustedes los que manejan RENFE, son los únicos que pueden decidir qué trenes pasan por Calahorra y con qué frecuencia lo hacen, no lo veo tan complicado. No culpen a este ayuntamiento de lo que no son capaces ustedes de lograr con una representante calagurritana en el Congreso de los Diputados.

Miren, les voy a dar un consejo, si de verdad quieren reconciliarse con los calagurritanos, empiecen por levantar el teléfono y llamar al presidente Sánchez y díganle que devuelvan los trenes que ha quitado a Calahorra. Nosotros, como ya les he dicho, seguiremos trabajando como venimos haciendo y desbloquearemos también esos proyectos fundamentales que llevaban años atascados, devolviendo lo que ustedes no querían hacer y que querían seguir engañando, una ciudad más libre, una ciudad más accesible. Frente a las promesas vacías del socialismo y las mociones como las que ustedes han traído hoy, el Partido Popular ofrece hecho y resultados. Y créanme que seguiremos trabajando por y para Calahorra.

Solo le pido una cosa, Sr. Martínez, no solamente insten al Sr. Puente a hacer esto. Insten también a la compañera que tiene sentada al lado a que empiece a trabajar por los intereses de Calahorra.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. El Sr. Martínez tiene su último turno de intervención en el debate.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues mire, yo he estado escuchando dos minutos y medio a la Sra. Arnedo no hablar de la cuestión de lo que estábamos hablando, que es de la moción de los trenes, y no le ha llamado usted ni una sola vez al orden. Y por ello usted expulsó de manera antirreglamentaria e ilegal a un compañero del Salón de Plenos. Eso es lo que usted hace reiteradamente todos los plenos y es una vergüenza.

Ustedes lo que quieren es atacarme y que yo no me defienda. Ustedes quieren que yo sea el punching ball de turno y luego que no haga nada. Y eso, señores del Partido Popular, de Vox y en este caso también de Izquierda Unida, es un abuso que no vamos a permitir, ni lo permitimos con ningún compañero de este grupo ni lo permitimos con la Sra. Garrido y lo que les fastidia es que les ganamos.

Miren, señores de los grupos municipales, Calahorra tiene que luchar, ¿tiene que luchar o no tiene que luchar? Es que ¿alguien de este Salón de Plenos se ha preocupado de traer una moción? Pues no. Y lo único, con este teatrillo y este ataque constante es que demuestran que lo que les molesta es que lo haya traído el PSOE, que a ustedes no se les ha ocurrido traerlo. Y lo que le molesta sobre todo al Sr. Moreno es que no lo ha traído él, eso es lo que más le molesta porque parece que lo que le pide le cuerpo, Sr. Moreno, es votarla en contra. Me amenaza... que no me amenace, haga usted lo que quiera. Me amenaza con votar... ¿Se la voto en contra? Sr. Moreno, haga usted lo que mejor le parezca, lo que mejor le parezca. Ahora va a resultar que el problema de la moción es que no le gusta cómo está redactada. Pero vamos a ver ¿lo pone o no lo pone? Si no lo pone como a usted le gusta pues haber hecho una enmienda, que es una herramienta política que tienes tú en este Pleno y que no la ha utilizado. Usted sabrá por qué, yo no lo sé.

¿Nos afecta o no nos afecta esta eliminación de frecuencias? Nos afecta ¿verdad? ¿Afecta a los ciudadanos de Calahorra? Por tanto es perceptivo traerlo a este Salón de Plenos. Hombre, este Salón de Plenos nos hemos pronunciado por un montón de cosas de carácter local, autonómico, nacional e internacional. Y parece que según el tema a usted le conviene que se debata o no se debata en este Salón de Plenos. Ustedes se quedan con la culpa. Es la culpa suya, la culpa es del otro..., que es un discurso interesado, porque sí... es un discurso interesado porque se vuelve a olvidar de que usted me decía a mí que nos quedábamos nosotros en la superficie y nunca entrábamos en los temas porque si eran reivindicar ante el Gobierno de España nunca los íbamos a votar a favor. Pues ya la he dicho que no solamente lo votamos a favor sino que además los impulsamos nosotros mismos.

Y claro que beneficia a personas de Calahorra, Sr. Moreno, claro que sí, claro que beneficia. Por ejemplo ahora un ciudadano de Calahorra a lo mejor puede ir a Burgos por 7 euros, cosa que antes no podía hacer, cosa que antes no podía hacer. ¿Nos perjudica que haya un tren por La Rioja Alta? No nos perjudica. Nos perjudicará que nos quiten servicios por La Rioja Baja pero que haya un servicio por La Rioja Alta, Sr. Moreno, eso no nos perjudica.

Sra. Arnedo, brevemente. Yo no le voy a pedir a un torero, a una psicóloga o a una profesora que entienda de derechos fundamentales pero a una abogada lo presupongo. Por tanto, que es abogada lo ha dicho usted, no lo he dicho yo, y ya está. No pasa nada. En puntos anteriores, no digo ahora, ¿eh? En puntos anteriores y sin debatir conmigo.

Y no me hable de elegancia, ya vimos la elegancia que usted tenía cuando intentó denunciarnos por colgar banderas LGTBI en el ayuntamiento, insultando a concejales del Partido Socialista entre los que me encuentro, aunque luego es verdad que la justicia volvió a quitarle la razón, Sra. Arnedo.

Señores del Partido Popular ¿cómo me hablan ustedes de compromiso de nada con Calahorra y que ustedes repusieron infraestructuras? Mire, quienes dejaron caducar los proyectos informativos, los proyectos de estudio informativo entre las líneas de Logroño a Castejón y de Miranda a Logroño fue el Partido Popular durante el gobierno de Mariano Rajoy. Usted nunca se acuerda de M. Rajoy del mismo modo que para las reglas fiscales no se acuerda de que fue Montoro quien las impuso en el año 2013, de eso tampoco se acuerda, Sr. Nafría.

Consejos de usted, pero vamos a ver ¿cómo voy a admitir yo consejos...? de algún miembro del Partido Popular me lo puedo plantear pero de usted, que acaba de aprobar un Plan Económico Financiero por su nefasta gestión ¿de usted tengo que yo recibir consejo y además fiarme? Y ¿que estamos todo el Pleno debatiendo asuntos que tienen que ver con chapuzas del Partido Popular que hay que rectificar? ¿Todo el Pleno, Sr. Nafría? ¿De usted precisamente tengo que recibir consejos? Pues mire, Sr. Nafría, pues de otro igual, de usted pues lo voy a poner en duda.

Yo no he atacado a ningún compañero, Sr. Nafría. No sé... No diga cosas que no son. Porque yo no he atacado a ningún compañero, ni al compañero Puente, ni al secretario de Estado ni a ningún ministro de Podemos, ni al presidente del Gobierno, no he atacado a nadie. Lo que he traído es una moción por la que ustedes intentan sobreactuar y decir que todo esto es una vergüenza pero que van a acabar votando a favor. Por algo será, por algo será porque la moción es correcta, porque la moción es preceptiva.

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez, vaya concluyendo.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Porque la moción defiende que se repongan esas frecuencias, esas cuatro frecuencias de las 18 semanales que contaba La Rioja Baja para viajar a Madrid. Y no solo pide eso, pide muchas más cosas. Pide que se mejoren las frecuencias, el tiempo de las frecuencias, que fue el verdadero compromiso. Pide que nuestra consejería, nuestra consejería se preocupe también por otras conexiones con otras ciudades de España. Por tanto nosotros no eludimos las responsabilidades, no las eludimos ni traemos mociones populistas. Traemos mociones que sirven para mejorar Calahorra, que sirven para mejorar Calahorra. Y bueno, como no tengo más tiempo, y es verdad que he excedido mucho tiempo...*

Sra. Alcaldesa: Sí, Sr. Martínez.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Voy a finalizar agradeciéndoles el tono fantástico, conciliador y sobre todo sus votos a favor. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Martínez. Vamos a confiar que el Gobierno de Sánchez no nos quite nada para que ustedes no tengan que traer más mociones reclamando que nos lo vuelvan a poner. Vamos a someter la proposición a votación. Votos a favor: Se aprueba por unanimidad.*

Por parte del **Sr. Martínez Pérez (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de mejora de las conexiones ferroviarias:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el 11 abril de 2025, La Rioja cuenta con un 45 % más de trenes que unen La Rioja con Madrid. La Rioja ha pasado a tener 26 conexiones semanales con la capital, que son 8 más que las 18 que tenía antes del 10 de abril. De ellas, 14 transitan por La Rioja baja y 12 por La Rioja alta.

A los 4.000 plazas semanales existentes para viajar a Madrid, se han unido 3.500 plazas semanales más para viajar a la capital. Esto supone un incremento del 85 % sobre las plazas disponibles a 1 de enero de este mismo año.

La nueva línea abierta por La Rioja alta, permite recuperar conexiones que se habían perdido, como con Burgos, Valladolid o Segovia.

Esta es la realidad que el análisis objetivo de las cifras ofrece sobre la actual conexión entre La Rioja y la capital de España.

Además, el Gobierno de España mantiene el compromiso de renovación del material rodante con el objetivo de conseguir rebajar a menos de tres horas la duración de los viajes desde Logroño a Madrid por La Rioja baja.

Asimismo, actualmente se están invirtiendo cerca de 100 millones de euros en las vías riojanas a su paso por Rincón de Soto, para completar su variante ferroviaria. Y próximamente se ejecutarán obras de remodelación de algunos pasos a nivel, entre los que se encuentra el de Calahorra, lo que significará otra mejora sustancial para nuestra red ferroviaria.

A pesar de que ello constituye uno de los mayores avances en décadas en materia de infraestructuras ferroviarias en nuestra comunidad autónoma, debemos seguir trabajando para dotar de más y mejores frecuencias que nos conecten con diferentes puntos del país, entre ellos, Madrid.

Es por ello que desde el Ayuntamiento de Calahorra debemos seguir defendiendo la aceleración de las inversiones actuales que se están realizando en la red de ferrocarril que atraviesan La Rioja y Calahorra, a la par que seguir negociando la recuperación de las frecuencias de trenes que ahora no pueden discurrir por La Rioja baja.

La mejora de las conexiones ferroviarias es un asunto de región, de gran importancia, que debe ser tratado con respeto y seriedad, trabajando juntos y unidos para mejorar un servicio relevante que cada día utilizan más personas. Solo desde la lealtad institucional y la inequívoca actitud negociadora se conseguirán nuevas conexiones con Madrid y otras ciudades de España a través del ferrocarril por Calahorra, por lo que es importante que no se utilice como un arma arrojadiza contra el adversario político o contra el Gobierno de España.

Es por ello que instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a que:

PRIMERO. Insten al Ministerio de Transportes a recuperar las frecuencias de conexión con Madrid que no discurren ahora por La Rioja baja.

SEGUNDO. Insten al Ministerio de Transportes a que continúe avanzando en las inversiones previstas en la línea de ferrocarril de La Rioja baja, entre las que se encuentra la variante de Rincón de Soto y la sustitución del paso a nivel en Calahorra.

TERCERO. Insten al Ministerio de Transportes a que se acelere en la medida de lo posible la sustitución del material rodante que discurre por nuestra Comunidad Autónoma con el objetivo de mejorar la conexión La Rioja - Madrid, vía La Rioja baja.

CUARTO. Insten al Gobierno de La Rioja a no solo demanden nuevos servicios hacia Madrid sino que también solicite al Ministerio de Transporte la mejora de las conexiones con Barcelona.”

Debatida la proposición se somete a votación y por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, queda **APROBADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de mejora de las conexiones ferroviarias.

20.-8/2025/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: IMPULSO AL PROYECTO DE REORDENACIÓN DE PARCELAS AGRARIAS MUNICIPALES PARA SU PUESTA A DISPOSICIÓN AL SECTOR AGRÍCOLA

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 20 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista. Objeto impulso al proyecto de reordenación de parcelas agrarias municipales para su puesta a disposición del sector agrícola.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Ochoa.*

Sr. Ochoa Arpón (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches a todos. Espero tener el mismo éxito que acabamos de tener con la votación, pero de forma más breve, posiblemente. Es un asunto mucho más local, aunque no menos importante, que también lo es.*

Esta noche traemos de nuevo, traemos también una moción para recuperar la atención que tiene que tener este ayuntamiento sobre la necesidad de continuar avanzando en aspectos como la reordenación de parcelas de propiedad municipal para adecuarlas a su explotación agrícola y ponerlas a disposición del sector agrícola de nuestra ciudad.

Creo que aquí todos somos conscientes de la importancia socioeconómica de la agricultura de nuestra ciudad y tenemos que tener siempre una parte de nuestros esfuerzos en impulsar y apoyar a este sector calagurritano. Entonces esta moción ¿a qué apunta? Por centralizar, por enfocar de qué va esto. Esto no es nuevo y simplemente va a ser un recuerdo del objetivo que tenemos.

El Ayuntamiento dispone de una serie de propiedades y parcelas de diferentes usos, urbanos, terciario, lo que sea. Los usos que puedan ser asimilables para la explotación agrícola, siempre que estén aprovechados, será mucho más positivo para la ciudad que tenerlos desatendidos, sucios, etc. Bueno, esto parece una idea en la que podemos estar de acuerdo todos y de hecho así viene siendo desde muchas legislaturas atrás. Aquí hay compañeros concejales que han estado presentes en debates de este mismo asunto, entonces asumo que todos los grupos políticos de este consistorio tenemos claro que esto es bueno para la ciudad, poner a disposición los terrenos para que se arrienden. Bien. Pues la moción quiere instar a este ayuntamiento a seguir o comenzar, mejor dicho a comenzar, los trabajos sobre la adecuación del término municipal de La Rota para llevar a cabo ese arrendamiento, todos los trabajos que hay que hacer previamente.

Trabajos que se habían comenzado anteriormente, que no pudieron ser, el equipo de gobierno actual decidió desechar un proyecto anterior con la promesa de que iba a propulsar un proyecto en el término de La Rota. Pues queremos instar a que eso continúe y así solicito el voto a favor para esta moción. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Ochoa. Por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Nosotros lógicamente se la vamos a votar a favor. Queremos además que todas las oportunidades que se den, primero para recuperar los terrenos, segundo que se puedan poner en régimen de alquiler o lo que sea para que la gente pueda sacarle un rendimiento, al final son parcelas municipales, que de estar paradas siempre es mucho mejor que estén utilizadas y además que se intente mantener nuestra tradición agrícola que, por desgracia, se está perdiendo. Eso en un principio y ahora voy a desviar la moción. Sr. Esteban, no me he metido en ningún momento con su compañera Elisa Garrido. En ningún momento me he metido con ella y usted ha dicho que los tres grupos que estamos aquí nos habíamos metido con Elisa Garrido. Repátese el acta, repátese el acta de lo que ha dicho anteriormente y verá cómo ha dicho algo así o parecido. Yo sé que dialécticamente no voy a poder nunca competir con usted, es muy listo, tiene unos estudios que yo no tengo y siempre le da la vuelta a todo lo que podamos decir los demás grupos para llevar al final a su parcela lo que necesite. Cosa que además que me parece muy bien, que no se lo estoy reprochando, ni mucho menos. Yo creo que es una flor que le estoy echando aunque usted se lo tome de otra manera.

Y lo único, con el tema este de la moción también, le digo este pequeño detalle porque aquí a veces a mí me han afeado, a este grupo nos han afeado que alguna moción está mal redactada. Le voy a leer el título de la moción: "impulso al proyecto de reordenación de parcelas gracias municipales para su puesta a disposición al sector agrícola". Sé que es una errata, no se lo tengo en cuenta en ningún momento, pero le digo esto para que otros compañeros, que algunas veces me han llamado la atención porque alguna moción que he presentado ciertamente estaba con alguna palabra mal redactada, pues que se den cuenta de que el mejor escribano echa un borrón, simplemente.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sra. Alcaldesa, me gustaría solicitar la palabra por alusiones. Yo...

Sra. Alcaldesa: De verdad..., Sr. Martínez. Venga, Sr. Martínez, conteste.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, no. Es una aclaración rápida. Una rápida aclaración. Es que estamos en otro punto y yo no me puedo defender. Mire, Sr. Moreno. Yo no le he dicho a usted que usted ha atacado... ¿Qué me ha dicho? Que he atacado... No. Yo no he dicho eso en ningún momento. Yo lo que he dicho es que usted... Sí..., que se impulsó un cambio de los plenos, que eso fue rechazado por la justicia, que eso produjo una vulneración, que ese cambio producía una vulneración de los derechos y que a favor de esa vulneración votó el Partido Popular, Vox y que usted fue cómplice porque se abstuvo. A lo sumo eso es lo máximo que he querido decir, esa es una opinión política que yo tengo y que usted tendrá otra, pues bueno, pues la manifestamos, pero tampoco era el punto ni iba la cuestión. Lo que pasa es que ustedes sacan el tema, pues me tengo que defender.

Sra. Alcaldesa: Ya, ya se ha defendido, Sr. Martínez. Muy bien, muchas gracias. Por el Grupo Vox no va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Popular tiene la palabra la Sra. Arellano.

Sra. Arellano Pérez (PP): Me estreno. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches a todos. Lo primero que yo les preguntaría es ¿qué quieren ustedes? Aclárense. En marzo del 2022 aprueba la Junta de Gobierno incluir la zona Manzanillo en Red Natura. En agosto de ese mismo año Ecologistas en Acción les censura que el gobierno, el gobierno, a petición del Ayuntamiento ampliase en 240 hectáreas la Red Natura 2000 para que seis meses más tarde presenten un proyecto para destinar esas parcelas a agricultura intensiva. Para más inri, en noviembre del 2023 el

Gobierno de La Rioja rechaza crear fincas agrícolas en esa zona. Los podéis ver, ¿eh? Da igual, Aquí está La Rota, aquí está La Cocha y aquí están las parcelitas del Manzanillo, ¿vale?

La pregunta que les hago es ¿creéis que el relevo generacional es por falta de tierra? ¿Creen que los problemas de los agricultores son por falta de tierra? O ¿actualmente es por pésima gestión del Gobierno, de su presidente? Sí, ríanse, ríanse. O ¿actualmente es por la pésima gestión del gobierno, de su presidente...? Me he repetido. ¿En la que nuestros agricultores están en franca desventaja respecto a los productos agrícolas de otros países? Las tractoradas ¿son por falta de parcelas agrarias? Yo les contesto, o sea, ya les contesto yo, no ¿Vale?

Como dice la moción, en una de las comisiones nuestros compañeros plantearon que estaban estudiando la posibilidad de crear parcelas, no en Manzanillo, sino en La Rota. Pero ese intervalo de tiempo, esa zona que también está incluida en Red Natura, se está reforestando y se ha dado plantaciones de chopo. No quedarían a penas parcelas municipales. Y ustedes pretenden además que gastemos el dinero de todos los calaguritanos en adecentar unas parcelas que se llevará el río en la primera crecida. Porque toda esa zona es la que primero se inunda y por lo que no parece adecuado gastar 400.000 euros, que ustedes pretenden, en adecentar unas parcelas que no valen casi nada y que arrasará el río cuando haya una crecida. En suma pretenden que tiremos 400.000 euros cada vez que haya una riada.

Como les digo, el problema del relevo generacional no se soluciona con más terreno agrícola, se soluciona con política que incentive que los jóvenes se dediquen al campo, a la agricultura en este caso, un trabajo, y lo digo yo, que sé de lo que hablo, que además de permitir ganarte la vida es muy gratificante. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arellano. Por el grupo proponente, el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Ochoa.*

Sr. Ochoa Arpón (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, lo primero, en primer lugar, al Sr. Moreno, sí. Ha sido un borrón, una errata, me disculpo. No añadiendo más a usted, paso a contestarle, Sra. Arellano.*

A ver, pregunta por pregunta, si usted me decía que qué queremos. Pues le voy a leer el solicito de la moción ¿no? “Que el Ayuntamiento de Calahorra inicie los trámites oportunos para la puesta a disposición del sector agrícola de las parcelas municipales que tenía previstas en el término municipal de La Rota, eso es lo que queremos, venía en la moción, el único solicito.

Sobre el relevo generacional, bueno, si solo es un problema de tierra, por supuesto que no, por supuesto que no, esto lo sabemos todos. También hay multitud de problemas, la subida de precios de fitosanitarios, los aranceles..., multitud de problemas. Todo lo que podamos hacer a favor es un suma y resta. Será mejor sumar, ¿no? Podemos hacerlo.

Culpa usted al presidente de España. Esta pregunta no la contesto.

La posibilidad de... O sea, que ahí se está reforestando con chopera... A ver, Sra. Arellano, seguramente usted sepa el término de La Rota se ha dividido en varias secciones, una ya está lícita, hay una licitación de chopera, se está explotando, viene a ser entorno a un tercio. De todo eso que usted ha señalado gruesamente con el dedo, la zona que se ve más próxima al Ebro, ya está aprovechándose por una empresa que lo explota, paga un arrendamiento y cada ciclo de madera, doce, catorce años, saca su rendimiento económico.

Vamos a adecuar las parcelas que están sin utilizar para sacar un rendimiento económico por parte del ayuntamiento y por parte de algún ciudadano que quiera ampliar su explotación agrícola o empezar. Porque a lo mejor esto no soluciona el problema pero igual hace que aparezca un agricultor nuevo, ojalá, sería maravilloso.

Habla usted de 400.000 euros. Mire, 400.000 euros es la partida presupuestaria que usted menciona de un proyecto anterior que aparecía en el presupuesto de 2023 para comenzar a trabajar esto. Esto proviene de una subvención de después de varias legislaturas, y aquí hay testigos que pudieron verlo, pues se hablaba, la idea es muy fácil de entender. Vamos a aprovechar nuestro territorio, pero no se hacía nada.

Vale, el Equipo de Gobierno anterior empezó a hacer algo, coincidió con una solicitud de Red Natura que, posiblemente, se podía haber ido modulando el proyecto, que estaba presupuestado en 400.000 euros pero con modificaciones posibles si se hubiera peleado y hubiera tenido ganas el consistorio de conseguirlo, adecuarlo a convivir con esa Red Natura y los términos que quedarán. Retranquear un poquito más del Ebro, lo que hubiera hecho falta, no. El equipo...

Sra. Alcaldesa: *Sr. Ochoa, vaya concluyendo, que tiene un último turno de cinco minutos. Gracias.*

Sr. Ochoa Arpón (PSOE): *Termino en la siguiente... Entonces me quedaré contestando al final sobre los 400.000 euros. Gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Ochoa. El Sr. Moreno tiene su segundo turno de palabra por el Grupo Izquierda Unida.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, es que coincido con lo que dice el compañero Nicolás. Vamos a ver, los 400.000 euros que se ciñe la compañera Arellano son un presupuesto de 2023 completamente ya dejado de la mano de Dios. Y en la moción en ningún momento pone cantidad alguna, pueden ser 20 o pueden ser 250, es decir, no pone cantidad alguna. Lo que pone es que se pongan a trabajar y se inicien los trámites oportunos para poner a disposición del sector agrícola esas parcelas municipales. Seguramente habrá parcelas que sean inundables, seguramente las habrá. Pero lo que está claro es que tenemos que intentar recuperar de la manera que sea nuestro rico patrimonio agrícola. Porque tenemos ahora mismo, hace tres días que ha terminado la jornada de la verdura y en la carpa de la verdura el sábado y el domingo, que había vendiendo de verdura tres, tres agricultores o dos. Bueno, me da igual; dos o tres. Y de los tres uno curiosamente es una persona que ni siquiera estaba dada de alta en las actividades económicas de la agricultura. Entonces yo creo que eso hay que intentar de alguna manera conseguir, y este sería un paso, no es la panacea, como bien ha dicho Nicolás, no es la panacea pero es un paso. Es adelantar, es intentar hacer algo, que no quede por intentarlo, ¿Qué luego no da resultado? Pues bueno, no dará resultado, pero hay muchas cosas que también ponemos en marcha desde este ayuntamiento, legislatura anterior, anterior, anterior y en esta, pues que no dan resultado, pues ¿Qué le vamos a hacer? Pero por lo menos que no quede la impresión de que desde el consistorio no se hace nada. Como dice, si hay un solo, uno solo que pueda optar a gestionar esas parcelas, bienvenido sea. Uno más que estamos ganando para la causa de intentar recuperar la agricultura en nuestra ciudad. Que, como he dicho antes, se está perdiendo porque ahora ves los campos y la mayoría de ellos son parcelas de uso no agrícola sino de divertimento, por decirlo de alguna manera, de ocio. Entonces, claro, vamos a intentar por favor... Que tenemos tierra, y tenemos una tierra muy rica en todo nuestro entorno para ser cultivada ¿es difícil? sí. Como bien decía la compañera Elena es un trabajo sacrificado pero también gratificante. Entonces vamos a ver si ponemos las piedras necesarias para intentar conseguirlo.*

Si consideran que La Rota no es el sitio adecuado, como pone la moción, pues bueno, pues busquen otro sitio, que seguro que los hay, para intentar hacerlo. Yo creo que La Rota está bien, pero bueno, pero por lo menos vamos a dar ese paso, vamos a poner ese pequeño, ese grano de arena para intentar de la manera que sea posible recuperar el patrimonio agrícola que hemos perdido año tras año.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Popular tiene la palabra la Sra. Arellano.

Sra. Arellano Pérez (PP): Gracias, Sra. Alcaldesa. A ver, puedo contestar al Sr. Moreno, ¿no? Sobre lo de La Rota te puedo decir que es que estamos en lo mismo, es que es inundable, es que no se puede hacer nada ahí, es que no se puede. Bueno, voy al grano.

Sr. Ochoa, los 400.000 euros fueron en el 2022, un presupuesto del 2022. Sí. Sí, señor, sí. Y en el 2023 se presentó el proyecto, sin esa partida de los 400.000 euros. Totalmente y sigo. Gracias, Sra. Alcaldesa. Vamos a ver, ni la zona del Manzanillo, ni La Cocha ni La Rota son susceptibles a destinarlas a uso agrícola, por favor, no. Cabría la posibilidad de destinarlos a usos forestales. Toda la zona se encuentra en espacio de Red Natura, en su práctica totalidad. Esto no impide que se pueda ejercer la actividad agrícola pero se le acota. Y la mayoría de esas parcelas están catalogadas como uso forestal, matorral o pasto arbustivo. A día de hoy, además, después de estos años, no se garantiza su cambio de uso y, según el reglamento de dominio público hidráulico no se pueden realizar plantaciones perennes en este dominio público por lo que los cultivos a implantar solo podrían ser de carácter anual. Por lo que no se podría desarrollar ahí cualquier tipo de cultivo ni en cualquier fecha. Y el colmo, vamos, ustedes, el PSOE dicen que quieren apoyar a los agricultores y resulta que, en su única legislatura, de este siglo, son los que impusieron el impuesto de tracción mecánica a los vehículos agrícolas en Calahorra. Y también fueron ustedes los que destinaron los mejores terrenos de La Rota y susceptibles de cultivo a una empresa para plantación de chopos. Hablamos de casi 40 hectáreas de máxima calidad y protegidas del río Ebro. El PSOE fue quien incluyó en Red Natura el espacio de las parcelas del Manzanillo.

En conclusión: ¿por qué no se acordaron entonces de los agricultores y ahora sí les preocupa? Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muy bien, Sra. Arellano. Muchas gracias. Sr. Ochoa, tiene su último turno de intervención como portavoz del grupo proponente.

Sr. Ochoa Arpón (PSOE): Muchas gracias. Voy a continuar primero con la explicación y ya, ampliando, como hemos hablado de la partida de los 400.000 euros y con las, no sé si aclaraciones o no aclaraciones que ha añadido la Sra. Arellano sobre esta partida, esta partida está publicado en la web del Ayuntamiento, 30 de marzo del 2023 el Ayuntamiento de Calahorra presenta el proyecto de ordenación de las parcelas de..., en ese caso el intento que hizo el Equipo de Gobierno anterior, con Elisa Garrido a la cabeza, de hacer algo en este sentido. Porque ya se venía hablando en muchas legislaturas de ¿qué buena idea, qué buena idea, qué buena idea! El primer intento de hacer algo, vale.

Según comenzó esta legislatura, el equipo de gobierno actual decidió desechar ese proyecto. Había una serie de.. digamos... peros que se podían perfectamente trabajar, adecuar, ya lo he comentado antes, Red Natura desde la Dirección General de Medio Ambiente se matizaba, esto no puede ser de esta forma, se podía haber desarrollado ese proyecto, no se quiso hacer. Pero es que no se quiso hacer con la promesa, con la palabra de... Pero que sigue siendo buena idea porque llevamos muchas legislaturas todos diciendo que es buena idea, lo vamos a hacer en La Rota. En La Rota, Sra. Arellano, no es un término que haya introducido el Partido Socialista, ni Izquierda Unida... Es que lo introdujo el Partido Popular al que usted se incorporó en este Equipo de Gobierno. Entonces ahora no me diga que solo se pueden poner cultivos perennes, que duren solo un año, el chopo... No permiten perennes, perdones, que ha dicho usted, el chopo es una planta perenne y se explota cada doce, catorce años porque si no la madera se estropea. Catorce años ahí plantado.

El trozo de chopera que se emplea es la parte más cercana al Ebro, hará una pantalla de protección, pero por supuesto, lo que queda y se puede obtener y así se comprometió el Partido Popular de Calahorra, claro que puede ser inundable. Pues en esta adecuación de este proyecto, cuando se mejoren los caminos, que se mejore la protección de esa zona. Igual en sucesivas comisiones nosotros, en esta legislatura, también hemos hablado de puntos de agua, mogollón de ideas, pero no las estamos haciendo. Entonces la moción a lo que va es a instarle a la alcaldesa y a usted, Sra. Arellano, a que haga esto. Y si no le gusta el término de La Rota, como parece que ahora manifiesta contradiciendo a su grupo cuando era el argumento para cerrar el proyecto anterior, sigan intentando hacer algo. Porque cuando nosotros volvamos a este consistorio, como seguimos estando todos de acuerdo en que es buena idea, tenemos que hacer algo en este sentido. Entonces, si no es La Rota, donde sea, pero intentemos hacer algo que se vea. No solamente decir que nos importan los agricultores, cualquier detalle que pueda estar en nuestra mano, ¿vale? Eso es por lo menos el sentido con el que traíamos esta moción. Entonces os agradezco las intervenciones a todos los grupos y espero que salga adelante. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Ochoa. Yo alabo y elogio el gusto con el que ha tenido de defenderla, pero solo voy a puntualizar. Nosotros no rechazamos esa propuesta, fue el Gobierno de La Rioja en octubre del 2023. Nosotros no lo echamos para atrás y está publicado en los medios regionales así. Vamos a meter la proposición a votación. Votos a favor de la propuesta: 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 8 del Grupo Socialista. Votos en contra: 9 del Grupo Popular. Queda aprobada la proposición.*

Por parte del **Sr. Ochoa Arpón (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de impulso al proyecto de reordenación de parcelas agrarias municipales para su puesta a disposición al sector agrícola:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En marzo de 2023 el Ayuntamiento de Calahorra presentó el proyecto de reordenación de las parcelas de Manzanillo a la Orden de subvenciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población de ayudas a proyectos piloto y emblemáticos para la dinamización del medio rural ante el reto demográfico y la despoblación.

El objetivo era acondicionar estas parcelas de titularidad municipal para que pudieran ser ofertadas posteriormente al sector agrícola, permitiendo así su explotación.

Las parcelas municipales ubicadas en el término de Manzanillo suman una superficie de 28 hectáreas. Éstas fueron explotadas en régimen de arrendamiento desde los años cincuenta, estando su gran mayoría abandonadas desde hace un par de décadas, siendo abandonada la última en 2015.

El proyecto contemplaba la reordenación de las parcelas municipales planteando un total de once parcelas de entre 1,28 has y 2,90 has, un tamaño adecuado para que los agricultores pudieran usarlas y sacar una rentabilidad en su explotación.

El proyecto planteaba la ampliación y mejora de los caminos y acequias existentes y una zona de protección natural de 6 hectáreas. El presupuesto de las obras previstas se ajustaba a la partida existente en el presupuesto municipal de 2023 de 400.000 euros.

En fecha de septiembre de 2023 el nuevo Equipo de Gobierno informó de que habían desechado dicho proyecto, y que no iban a acometer la reordenación de esas parcelas, sino que finalmente iban a llevar a cabo un proyecto similar en el término de “La Rota”.

Casi dos años después, el nuevo Ayuntamiento de Calahorra no ha iniciado los trámites para poner a disposición parcelas de titularidad municipal al sector de la agricultura.

El Ayuntamiento de Calahorra, a través de la concejalía de Agricultura, tiene las competencias para recuperar y poner en uso las parcelas agrarias de propiedad municipal en abandono o desuso, una actuación que puede favorecer el relevo generacional en el sector agrario calagurritano.

Es por ello que instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a que:

ÚNICO. Que el Ayuntamiento de Calahorra inicie los trámites oportunos para la puesta a disposición del sector agrícola de las parcelas municipales que tenía previstas en el término municipal de “La Rota”.

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con once votos a favor de la proposición (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y nueve votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Popular y), de los veinte miembros asistentes de los veintinueve que de derecho y hecho integran la Corporación, queda **APROBADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de impulso al proyecto de reordenación de parcelas agrarias municipales para su puesta a disposición al sector agrícola.

21.-4/2025/AL-MUR: MOCIONES DE URGENCIA

No hubo.

22.-4/2025/AL-PRP: RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Secretaria General: Punto 22, ruegos y preguntas.

Sra. Alcaldesa: Muy bien, ¿algún ruego o pregunta? Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Tres en concreto.

Me han trasladado esta tarde que por favor se haga una limpieza más exhaustiva y una siega en condiciones del parque del Cidacos porque, por lo que se ve, lleva tiempo sin segar o está en malas condiciones, así es que, por favor se haga.

Segundo. Creo, este es repetitivo, porque lo he hecho ya en Pleno y en comisión, la situación de la Plaza del Raso. Seguimos sin tener los bancos en su sitio, seguimos sin tener las jardineras en su sitio y sigue estando en unas condiciones que no deberían de estar. Entonces, por favor, hacerlo.

Tómese este con un poco con ironía y sin levantar ampollas. Usted es la alcaldesa de toda la ciudad, de todos los ciudadanos, de todas las personas que profesan distintas religiones. Le ruego, por favor, que nos tenga a todos en cuenta y que la vara de mando de la Sra. Alcaldesa del Viernes Santo no se la ceda a un muñeco de cera o de madera que solamente representa a un sector de la ciudad. No es algo

que sea una tradición de Calahorra, puesto que creo y en años, no lo tengo claro, creo que fue sobre 2013 ó 2012 o así con el Sr. Javier Paola cuando lo instauró. Entonces, por favor, porque se puede dar la situación de que mañana vengan los Hare Krisna, hagan una procesión y le tenga que dar también a los Hare Krisnas la vara de mando para que la lleve el símbolo que ellos consideran que es el adecuado, o la gente que profesa a Mahoma y que también tengamos que hacerlo ¿Vale? Entonces que, por favor, sea consecuente con lo que usted representa, que es a toda la ciudad, no solamente a un sector, que será y es reconocido el más amplio de la ciudad, no cabe ninguna duda, pero le rogaría que por favor no vuelva a realizar esas acciones como la que hizo el pasado Viernes Santo.

Sra. Alcaldesa: No me molesta, Sr. Moreno. Pero yo concurrí a una lista electoral con una ideología, con unas convicciones personales que jamás he ocultado y no ocultaré, y me eligieron como alcaldesa de esta ciudad con esas convicciones y esa fe que profeso. Y le anuncio que no voy a renunciar a colocar, como además como algo tradicional, aparte del significado que para mí pueda tener, a depositar la vara de mando de la ciudad en la virgen Dolorosa, que para mí es nuestra madre.

Sra. Arnedo, por el Grupo Vox, ¿tiene algún ruego o pregunta?

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Sí. A nosotros nos queda por contestar una pregunta del anterior Pleno, que qué van a hacer o qué tienen proyectado o qué han hecho ya con el edificio del seminario...

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, les contestaré después.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Pero por recordarlo, por si acaso. También nos gustaría saber cuáles han sido los motivos de la poca afluencia de vestidos este año en la pasarela del desfile de la moda de la verdura y por qué..., dos en conjunto, por qué había tan pocos efectivos en la carrera de la verdura y por qué no estaba ayudando a la Policía Local Protección Civil, por ejemplo. Porque sí que hubo pequeños momentos de confusión con salidas de coches de los garajes y nadie había vigilando, sin embargo en otras calles que no transcurría la carrera estaban bloqueadas desde mucho, desde muy lejano y desde una hora antes de la carrera. Entonces nos gustaría saber que por qué se proyectó ese pequeño caos.

Sra. Alcaldesa: Le contestaremos en el próximo Pleno, lo consultaré. De cualquier manera, Sra. Arnedo, es imposible poner un policía en cada puerta de garaje de nuestra ciudad, eso es imposible. De cualquier modo consultaré lo que ha planteado.

Por el Grupo Socialista, ¿algún ruego o pregunta? El Sr. Ochoa.

Sr. Ochoa Arpón (PSOE): Sí. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Yo tengo dos ruegos, bueno, un agradecimiento y un ruego.

Comienzo por el agradecimiento, si me permiten. Tiene que ver con el apagón de ayer. Me gustaría que constara en acta, por lo menos desde este grupo político y estoy seguro que de todo el consistorio, un agradecimiento a los servicios públicos del Estado y a Red Eléctrica y a todos los ciudadanos por su comportamiento cívico en lo que sucedió ayer. Fueron unas cuantas horas, pero por la formación y digamos no soy ningún experto en la red eléctrica, pero el leve conocimiento que tengo yo no creía que fuera posible recuperarse de un apagón tan grande en tan poco tiempo. Y fue sorprendente la calidad y la profesionalidad con la que los servicios públicos de este país han conseguido levantar la máquina más grande de la nación. Entonces quería agradecer y que constara así en acta.

Luego el ruego que tengo es que ya voy constatando, y muchos plenos ya voy teniendo el impulso de decir esto pero no lo digo, y lo voy apuntando y ya por fin otra vez me ha dado la sensación y digo: voy a intervenirlo como ruego.

Es constante una doble vara de medir en cuanto a las llamadas de atención de la Sra. Alcaldesa en cuanto a los tiempos, llamar a la cuestión... Es difícil tener claro que aplica el mismo criterio a cuando un compañero de otro partido político se pasa un minuto o cuando un compañero de este equipo o de este grupo se pasa un minuto o llamar a la cuestión... Vemos constantemente..., y no voy a señalar casos porque son abundantes, otros compañeros podrán señalarlos, de verdad, le pido por favor que revise eso, puede mirar actas, vídeos, etc. Es constantemente en cada uno de los plenos, por favor, por favor, revíselo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Ochoa. Trato de ser lo más ecuánime posible. La prueba de los tiempos, de verdad, es que quien se excede habitualmente más siempre es el Grupo Socialista.

Usted es tan educado, Sr. Ochoa, y tómeselo como un elogio, porque es verdad, que en cuanto le hago una llamada de atención usted cesa de hablar. Pero no es un comportamiento habitual en el resto de sus compañeros. Yo le agradezco que se atenga tanto a los tiempos, pero como le digo y lo puede ver porque hoy han hablado en el turno de 3 minutos cinco minutos, su compañero. Bueno, recojo su sugerencia. Como digo, trato de hacerlo lo mejor posible, lo mejor que sé y creo que lo dirijo con ecuanimidad.

¿Algún ruego o pregunta más por el Grupo Socialista? La Sra. González.

Sra. González Vílchez (PSOE): Bien, buenas noches. Gracias, Sra. Alcaldesa. Yo tengo varias preguntas y un ruego.

A ver, tras la aprobación en febrero de 2022 de la Ley de Transformación de la Fundación En Mano Pública, Hospital de Calahorra en Fundación Pública Sanitaria como entidad dependiente del SERIS y habilitada para tener personal estatutario y laboral, se realizaron tres ofertas públicas de empleo para médicos especialistas; publicada en el BOR 25 de abril de 2022, 22 plazas ofertadas, 15 cubiertas; BOR 30 de diciembre de 2022, 15 plazas ofertadas, 6 cubiertas; BOR 5 de julio 2023, 12 plazas ofertadas, 4 cubiertas. A partir de ahí la actual consejera, Sra. Martín, prohibió que se siguieran haciendo más procesos de selección específicos para el Hospital de Calahorra de facultativos especialistas. En ese periodo se contrataron 25 plazas de médicos especialistas con oferta pública de empleo.

Tras la manifestación en defensa del Hospital de Calahorra del pasado mes de marzo, el equipo directivo actual del Hospital de Calahorra, que está ubicado en el Hospital San Pedro, no en nuestro hospital, organizó reuniones informativas con todas las especialidades médicas y quirúrgicas, solo con médicos, individualmente para cada especialidad, para informar no sabemos muy bien de qué, de la Ley que ellos llaman de integración, que en realidad esa era una Ley de Transformación de Entidad de Fundación Pública. Bueno, en esas reuniones con médicos facultativos especialistas, en varias de ellas se les preguntó expresamente por qué no se...

Sra. Alcaldesa: Sra. González, yo le recuerdo que me puede hacer preguntas que sean de mi competencia.

Sra. González Vílchez (PSOE): Es que le voy a hacer preguntas que son de su competencia.

Sra. Alcaldesa: De mi competencia, pues cíñase a la pregunta, por favor.

Sra. González Vílchez (PSOE): Vale. En esa reunión se le preguntó por qué no se convocaban plazas adscritas, adscritas al Hospital de Calahorra. Y la Dirección Médica actual, elegida por su consejera, la Sra. Martín, dijo alto y claro: porque nadie quiere venir a trabajar al Hospital de Calahorra. Después del listado que le acabo de leer.

Mi pregunta es para usted ¿qué le parece a usted esta medida, diseñada en Logroño, que no beneficia en nada ni al hospital, ni la atención sanitaria de la población de La Rioja Baja y elaborada, como le acabo de demostrar, bajo una premisa falsa?

Segunda pregunta ¿qué opina usted de la actual gestión del hospital basado en la negativa de la cobertura de plazas adscritas al hospital y que se haga el trabajo ordinario del hospital de Calahorra, en algunas especialidades, con peonadas que son mucho más caras y mucho menos eficientes?

De otro lado tengo otra introducción, otra pequeña introducción y un ruego. El pasado mes de enero se anunció en una reunión, delante de más de cien personas, una reducción de camas en hospitalización de nuestro pequeño hospital, que solo tiene 80 camas, reducción de camas y reducción de plantilla en las dos plantas de hospitalización. Esta reducción de camas sigue y de plantilla personal sigue a día de hoy, no se ha revertido ¿Vale? En el mismo mes de enero entra en vigor...

Sra. Alcaldesa: Sra. González, le pido, por favor, que me dirija el ruego o la pregunta de lo que sea de mi competencia. Hágalo, por favor.

Sra. González Vílchez (PSOE): Bueno, le he hecho dos primeras preguntas explicándole la premisa.

Sra. Alcaldesa: Sí, sí.

Sra. González Vílchez (PSOE): Es que no le puedo preguntar si no le doy las explicaciones ¿Me permite, por favor, si es tan amable? Gracias.

En el mismo mes de enero, cuando se recortan las camas y el personal, entra en vigor un contrato con la clínica los Manzanos para quitar quistes de grasa, cien quistes de grasa, al precio de 918 euros por cada quiste, 185.600 euros cada año para quitar quistes de grasa. Algunos se quitan en nuestro hospital en las consultas y cuando hay que profundizar un poco más, pasan a quirófano. Con ese dinero se paga el sueldo de personal que se ha reducido en nuestro hospital, con camas que siguen reducidas a día de hoy, a pesar de los supuestos acuerdos a los que se ha llegado. Mi ruego es para la Sra. Alcaldesa de Calahorra, que tiene que defender el Hospital de Calahorra igual que las líneas de tren, exactamente igual. Pero el hospital da un servicio importantísimo a la población de Calahorra y de toda La Rioja Baja. Mi ruego es que le pida al Sr. Capellán y a la Sra. Martín que revierta los recortes, que devuelva las camas que ha recortado en la planta de hospitalización quirúrgica y que vuelva a poner las plantillas que estaban. Había costado mucho dotarlas como están dotadas. Que le pida, es un ruego que le hago, que le pida al Sr. Capellán que tenga en cuenta el Hospital de Calahorra y La Rioja Baja. Porque falta un tren, en eso estoy de acuerdo, pero se ha llevado muchos proyectos de Calahorra.

Sra. Alcaldesa: Sra. González, termine el ruego ya. Ya ha concluido, muy bien.

Muchas gracias. ¿Algún ruego o pregunta más? Sr. León.

Sr. León Ruiz (PSOE): Sí, una cuestión. He observado que durante las procesiones y otros eventos están utilizando a la brigada con los vehículos para bloquear las calles, cuestiones que anteriormente hacía Protección Civil o que quizá pudiera realizar la Policía Local, quería preguntar por qué y si no

existe otra forma, dado que entiendo que la brigada debería estar para el mantenimiento, para la organización de eventos y para otra serie de cuestiones y que hacer de bolardo, me va a permitir la expresión, es restar muchísimo tiempo de trabajo de un personal que podría ser eficiente en otras muchas cosas. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sucede en este caso que el personal de Protección Civil sabe que es voluntario, y no se le puede obligar a participar en aras de proteger, salvaguardar a los participantes en las procesiones. Usted sabe, creo que como yo, que estábamos en alerta 4 terrorista, y había que disponer de todo el personal que fuera necesario. Y muy amablemente el parque de servicios colaboró en las tareas de protección. Sencillamente Policía dobló turnos, se hicieron horas extraordinarias para garantizar y velar por la seguridad, y el parque de servicios contribuyó a ello. ¿Algún ruego o pregunta más? Sra. Bazo.

Sra. González Vílchez (PSOE): Perdona, Sra. Alcaldesa, las preguntas que yo le he hecho se pueden contestar perfectamente hoy.

Sra. Alcaldesa: Sra. González, creo que puedo ejercer mi libre libertad de contestar en el próximo Pleno. Lo hago habitualmente a todas las preguntas. Pero le voy a contestar algo, no se preocupe, que algo sí que le voy a contestar. La Sra. Bazo estaba diciendo algún ruego o pregunta.

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Sí. Yo tengo un ruego para quien corresponda. No sé en este caso si será el Sra. Navarro o será el Sr. Nafría.

El Sr. Nafría aquí, en una de sus intervenciones ha hecho mención a las ejecuciones trimestrales de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que en nuestro grupo, en la anterior legislatura como Equipo de Gobierno, mandaba, como es normal, a la institución u organismo que hay que mandarlo, pero también nos ocupábamos de subirlo a nuestra web y sobre todo de dar cuenta de la transparencia municipal para que el resto de ciudadanos y ciudadanas fueran conscientes de lo que había en ese momento. Bien, la sorpresa es que, si vamos a consultar las ejecuciones trimestrales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera falta de publicar en el portal de transparencia, tercer trimestre..., perdón, cuarto trimestre 2023 y todo 2024. ¿Qué casualidad! Todo 2024 cuando existen reglas fiscales. Yo no sé si es que tienen algún interés en que no trascienda o si simplemente ha sido... Sí, si, o si simplemente ha sido una cuestión de falta de concisión o falta de velar por ese interés. Pero es que es muy curioso, me sorprende, que esté hasta el tercer trimestre de 2023 y que curiosamente cuarto trimestre 2023 y todo 2024 no somos conscientes, la ciudadanía de Calahorra, de cuál es el nivel de ejecución de esta vía presupuestaria porque falta esa información. No quiero ser mal pensada de que sea por una razón de puro interés político. No quiero serlo pero me hacen pensar que es así.

Sra. Alcaldesa: No lo sea, porque no lo es. En breve aparecerá publicado. ¿Algún ruego o pregunta más? Sr. Martínez, no. Sra. Garrido.

Sra. Garrido Jiménez: Sí. Tres cuestiones.

En primer lugar, me gustaría saludar a las personas que nos han acompañado durante todo el desarrollo de este Pleno y que representan el sentir de muchos ciudadanos y ciudadanas de La Rioja Baja, defendiendo nuestro hospital, así que quisiera agradecerles su presencia en el Pleno y sobre

todo el trabajo que están realizando por defender nuestra sanidad pública, que es muy relevante. Gracias.

En segundo lugar, tengo un ruego para la Sra. Raquel Moral, si las cuentas no me fallan, y discúlpeme si me equivoco, creo que usted ha tomado tres veces posesión como concejala de este Ayuntamiento. Y yo le ruego que recuerde que cuando usted tomó posesión en esas tres ocasiones juró o prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado. Ningún, ningún Salón de Plenos tiene el derecho ni la potestad de incumplir la Constitución Española, porque es la norma fundamental del Estado. Y es una desgracia que dos juzgados nos lo hayan tenido que recordar, se lo hayan tenido que recordar a ustedes. Así que le ruego que recuerde esos juramentos o promesas que usted hizo de cumplir y hacer cumplir la Constitución porque, como bien dice cuando se toma posesión, es la norma fundamental del Estado.

Y ya mi segundo ruego es para la Sra. Alcaldesa. Yo otra vez vuelvo al diccionario de la Real Academia de la Lengua, yo le recomiendo que se lea el significado de la palabra tradición. Y también le recomiendo que hable con su compañero, el Sr. Javier Pagola, que durante muchos años fue alcalde de esta ciudad, que lo de colocar la vara no es en absoluto una tradición de esta ciudad, de hecho él mismo lo cuenta, y te lo cuenta tranquilamente, a mí me lo ha contado, cómo, estando el Senado, siendo Senador a la vez que alcalde, otro alcalde de otro municipio le contó que lo hacían en su pueblo y a él le gustó la idea y cuando llevaba ya varias legislaturas de alcalde decidió copiarle. De hecho en 2022 tuvo el Sr. Pagola, a quien le mando un recuerdo desde aquí, por ciento, que hace tiempo que no lo veo, tuvo el honor de ser pregonero de la Semana Santa calagurritana, porque la Veracruz así le nombró, y en el acto que se hace siempre en la iglesia de Santiago lo contó, lo contó tal cual se lo estoy contando a usted. Algo que a mí ya me había contado por otro lado. Así que mi ruego es que se lea lo que significa la palabra tradición. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Hasta donde sé, sé lo que significa la palabra tradición y, como repito y he dicho antes, por tradición y por devoción lo hago y lo haré.

Quedaba una pregunta por contestar del Pleno pasado, era una pregunta al Sr. Mazo sobre el seminario que va a contestar.

Sr. Mazo Calvo (PP): Bueno, pues como sabemos es un edificio que tiene un coste elevado el restaurarlo, se está analizando y se está esperando a ver si puede haber alguna ayuda para poder abordar dicha reforma. Lo tenemos en mente...

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Esa no era la pregunta.

Sra. Alcaldesa: Sí era la pregunta, Sra. Arnedo. Repase el acta, repase el acta.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Sí. Pues le voy a sacar Sra. Alcaldesa, no sé, los cuatro últimos meses con la pregunta...

Sr. Mazo Calvo (PP): Sí. Bueno...

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Y con las respuestas que me han ofrecido tanto las comisiones como en el Pleno. Pero no me ha contestado a la pregunta. Llevo más de cuatro meses con el mismo tema.

Sra. Alcaldesa: Le acaba de contestar, Sra. Arnedo. Otra cosa es que no le guste la respuesta. Contestarle, le ha contestado.

Sr. Mazo Calvo (PP): Como está también el... Se ha vuelto a preguntar otra vez en este Pleno, pues volveremos a contestar su pregunta, si no le ha gustado la respuesta de hoy.

Sra. Alcaldesa: Que ya le ha respondido, Sr. Mazo.

Sr. Mazo Calvo (PP): Bueno. Pero una cosa es que no le guste la respuesta y otra cosa es que se diga que no se ha respondido que es diferente.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Mazo.

Por deferencia precisamente a las personas que han venido aquí, trabajadoras del hospital, solo le puedo decir, Sra. González, que el hospital de Calahorra no es su hospital, es mi hospital, como el de todos nosotros.

No sé, yo desde luego voy al hospital cuando tengo algún tipo de necesidad. Igual ustedes van a otro. Porque es muy dado en el Grupo Socialista, o en el Partido Socialista hablar mucho de la sanidad pública e ir a operarse a la privada. Yo, yo, y hablo por mí, tengo por costumbre acudir al hospital cuando yo o alguien de mi familia lo necesita. Si eso les produce burla, igual es que se avergüenzan del hospital ustedes. Yo desde luego no.

Y le repito a la Sra. González, Sra. González, el Hospital de Calahorra no es su hospital, es el hospital de todos, que nos enorgullece a todos. Y mire, usted decía que se han convocado plazas y se han cubierto ¿Qué pasa, que solo se cubren...? O sea, ¿Qué solo faltan ahora? ¿Ahora faltan especialistas y no han faltado en los últimos 6 u 8 años? ¿Me quiere decir eso delante de los trabajadores del hospital? ¿Que solo faltan trabajadores y profesionales ahora? Pues eso es una mentira como una casa, como una casa.

Mire, no, Sra. González, no tiene la palabra, la tengo yo en este caso.

Una sobrina de mi marido, en el 2022 tuvo que dar a luz en Logroño. Yo no he visto a nadie manifestarse por el cierre de Urgencias en el Hospital de Calahorra. ¿Se manifestó usted? ¿Protestó usted? Eso era una dejación, estaban cerrando las Urgencias ginecológicas. Yo no la vi levantar la voz de ese hospital que tanto defiende ahora ¿Eh?

Yo, señores del público, de verdad, yo les invito a que si vienen a este Salón de Plenos, respeten las reglas. Y las reglas de este Salón de Plenos indican que el público no interviene, señores del público, por favor, no intervienen.

Le digo, usted, que tanto defiende el hospital, me gustaría haberla visto defenderlo hace tres años. Que entonces solo callaba.

Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA M. ARCEIZ MARTÍNEZ

MARÍA BELÉN REVILLA GRANDE

